

“Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.”

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, los artículos 20, 25, 28, 33 y 37 del Decreto 1649 de 2023 y los artículos 24 y 27 del Decreto 1075 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, contempla que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de Vida', establecen que la meta para el desarrollo del Programa es la atención de 100.000 jóvenes de conformidad con los criterios de focalización territorial e individual que estarán a cargo del Departamento Nacional de Planeación, los cuales corresponden a la priorización de atención de jóvenes en condición de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, jóvenes rurales, en explotación sexual, vinculados o con riesgo de vincularse en dinámicas de criminalidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

Que el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023 creó el "Programa Nacional Jóvenes en Paz" cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, recreación, ocupación, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

Que el artículo 20 del Decreto 1649 de 2023 *"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"* establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con un Manual Operativo, el cual será elaborado por el Ministerio de Igualdad y Equidad e integrará todos los componentes y establecerá las rutas de ingreso, permanencia y de salida correspondientes a lo establecido en el decreto en mención.

Que el artículo 21 del Decreto 1649 de 2023 establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con el componente de educación, el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario en su municipio, el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental y el componente de transferencias monetarias condicionadas para la creación de la ruta integral para la garantía de derechos de los y las jóvenes beneficiarios/as del Programa.

Que el artículo 14 del Decreto 1649 de 2023 establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad conformará y presidirá el Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución con el fin de dar cumplimiento a las citadas disposiciones, a través de las cuales se dispone que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con un Manual Operativo donde se establecerán las rutas de ingreso,

Continuación Resolución *“Por la cual se justifica la contratación directa del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”*

permanencia y salida del Programa, así como las actividades y líneas estratégicas requeridas para el desarrollo de la ruta de atención integral de cada uno de los componentes que conforman el mismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto normativo fue publicado en la página web del Ministerio de Igualdad y Equidad para recibir comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción. Adóptese el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1649 de 2023 "Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz", el cual está constituido por la presente Resolución y su Anexo.

Artículo 2. Actualización. El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz podrá ser modificado, adicionado o ajustado por la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad, previa recomendación del Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, mediante acto administrativo.

Artículo 3. Objetivo. El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz tiene como objetivo establecer los lineamientos, rutas, fases y ofertas para el funcionamiento del Programa orientado al desarrollo de cada uno de los componentes que hacen parte de la ruta del Programa, establecidos en el Decreto 1649 de 2023, con el fin de garantizar la ruta de atención integral a todos los beneficiarios.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA
Ministra de Igualdad y Equidad

Aprobó: Carolina Hoyos Villamil
Revisó: Diana Martínez Jiménez
Elaboró: Valentina Camargo Sanchez

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA NACIONAL JOVENES EN PAZ

Bogotá, D.C., diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO	4
1.1	Objetivo general	4
1.2	Alcance	4
1.3	Definiciones	4
1.4	Siglas utilizadas	7
2.	INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ	8
2.1	Descripción del Programa	8
2.2	Población objetivo	9
2.3	Temporalidad de las intervenciones del Programa.....	10
2.4	Componentes del Programa	10
2.5	Roles y responsabilidades.....	13
2.6	Organigrama	18
2.7	Marco normativo	19
3.	OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	27
3.1	Fase preparatoria.....	27
3.1.1	Focalización territorial.....	27
3.1.2	Reconocimiento del territorio.....	28
3.1.3	Conformación de los equipos territoriales.....	29
3.1.4	Gestión y articulación interinstitucional	31
3.1.5	Gestión de espacios físicos y dotación	33
3.1.6	Coordinación para inicio del Programa	34
3.1.7	Información del inicio del Programa a las y los potenciales beneficiarios	34
3.2	Fase de ingreso	35
3.2.1	Primera socialización del Programa a potenciales beneficiarios/as	35
3.2.2	Validación de datos	37
3.2.3	Segunda socialización a jóvenes validados	39
3.2.4	Alistamiento para iniciar la ejecución del Programa	41

3.3	Fase de permanencia	42
3.3.1	Componente de educación.....	43
3.3.2	Componente de corresponsabilidad	47
3.3.3	Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental	50
3.3.4	Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad	52
3.3.4.1	Emprendimiento.....	52
3.3.4.2	Asociatividad	54
3.3.4.3	Empleabilidad.....	56
3.3.5	Acompañamiento socio jurídico.....	57
3.3.6	Certificación de cumplimiento	58
3.4	Fase de egreso	58
3.4.1	Preparación para el egreso.....	58
3.4.2	Causales de terminación de la participación en el Programa	59
4.	TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS.....	60
4.1	Políticas de operación	61
4.2	Condiciones para la liquidación y entrega de la transferencia	61
4.3	Esquema Operativo para la liquidación y entrega de la transferencia	62
4.3.1	Validación	63
4.3.2	Liquidación.....	63
4.3.3	Entrega de la transferencia.....	65
4.4	Novedades del proceso de pago.....	67
4.4.1	Novedades cuenta bancaria o producto electrónico.....	67
4.4.2	Novedades de información personal.....	67
5.	PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.....	68
	DOCUMENTOS ANEXOS.....	69

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO

1.1 Objetivo general

El presente manual operativo pretende proporcionar línea técnica y orientaciones operativas para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz en los territorios focalizados.

1.2 Alcance

El presente manual operativo está dirigido a las entidades públicas del orden nacional y territorial, organismos multilaterales de cooperación internacional y organizaciones privadas, responsables de operativizar y apoyar el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

1.3 Definiciones

Acuerdo de participación y corresponsabilidad: documento que describe las características del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como los compromisos que adquieren las y los jóvenes que lo suscriban. La firma de este documento vincula formalmente a las y los participantes al Programa.

Atención psicosocial: se plantea como el abordaje a la población beneficiaria mediante estrategias de orientación, acompañamiento, y seguimiento que permitan una lectura oportuna de necesidades, la identificación de factores de riesgo, la activación de rutas, la remisión a oferta institucional, así como, el trabajo para la visibilización y resignificación de saberes propios adquiridos desde sus contextos histórico, cultural, social y político.

Beneficiaria/o: Joven que firma acuerdo participación y corresponsabilidad e ingresa al Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Ciclo operativo de la Transferencia Monetaria Condicionada: corresponde a los procesos sincronizados, organizados e independientes, requeridos para la transferencia de los recursos a las y los jóvenes beneficiarios del Programa.

Compromiso de corresponsabilidad: Documento suscrito por las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz por medio del cual manifiestan sus expectativas de participación en el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario y su compromiso de cumplirlo.

Corresponsabilidad: trabajo comunitario que comprende las acciones asumidas por la o el joven participante en su territorio, para la construcción de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, mediante diferentes acciones que se definan en cada municipio donde se desarrolla el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Denuncia: es la puesta en conocimiento ante las autoridades competentes de la posible comisión de un delito del cual se tiene conocimiento.

Dispersión: Procedimiento a través del cual se entregan los recursos asignados de las transferencias monetarias condicionadas a las y los jóvenes beneficiarios del Programa.

Educación complementaria: se refiere a cualquier tipo de educación o aprendizaje por fuera del sistema de educación.

Focalización territorial: metodología diseñada por el DNP que permite, en el marco del Registro Social de Hogares (RSH), identificar, focalizar y ordenar a nivel territorial e individual los potenciales beneficiarios del Programa. Toma en consideración criterios y atributos técnicos que dan cuenta de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que vienen afectado el bienestar y calidad de vida de los y las jóvenes, ubicados en los territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

Joven: persona entre 14 y 28 años de edad que forma parte de una comunidad y se encuentra en proceso de autonomía política, económica, social y cultural.

Justicia restaurativa: forma de justicia en virtud de la cual se busca la reparación del daño ocasionado a las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor/a y su reintegración social, todo ello mediado por el restablecimiento de los lazos sociales lesionados por los conflictos en distintos ámbitos, con participación de la comunidad.

Manual operativo: documento que proporciona instrucciones detalladas y específicas sobre cómo llevar a cabo un proceso, procedimiento o actividad de un programa. Su objetivo es servir como guía práctica para las y los funcionarios, equipos de trabajo y /o cualquier persona involucrada en la realización de las tareas específicas.

Plan Educativo Individual: Documento donde las y los jóvenes que participan del componente de educación del Programa definen una ruta de formación acorde con su proyecto de vida.

Pobre: situación que se presenta cuando el total de los ingresos monetarios no satisface las necesidades básicas.

Pobreza extrema: situación en la que no se dispone de condiciones para resolver la necesidad básica de alimentación.

Potencial beneficiaria/o: Joven que se encuentra en proceso de ingreso al Programa Nacional Jóvenes en Paz y no ha firmado el acuerdo de participación y corresponsabilidad.

Práctica restaurativa: mecanismo concreto de encuentro entre personas que se han visto inmersas en un conflicto o delito, luego de un proceso de acompañamiento inicial, todo ello, con el fin de promover el restablecimiento de vínculos sociales en los ámbitos familiar y comunitario, principalmente.

Proyecto Pedagógico Comunitario: proyecto realizado por las y los jóvenes que participan del componente de educación del Programa que plantea acción comunitaria acorde con los intereses del grupo y del desarrollo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula un peticionario en relación con la conducta o proceso realizado presuntamente irregular por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es la manifestación mediante la cual se pone en conocimiento de las autoridades respectivas la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio.

Salud mental: es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, que permite a las y los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.

Transferencia Monetaria Condicionada: Recurso económico que recibirán las y los beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz que se vinculen y cumplan con los porcentajes de participación requeridos para los componentes

de educación y corresponsabilidad y cuyo propósito es brindar un apoyo para que las y los jóvenes puedan concentrarse en sus procesos de formación.

Violencia: hace referencia al uso de fuerza física hacia personas o comunidades con alta probabilidad de producir afectaciones psicológicas y lesiones físicas.

1.4 Siglas utilizadas

ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización

CC - Cédula de ciudadanía

CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP – Departamento Nacional de Planeación

EAPB - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (antiguas EPS)

EBSJ - Equipos Básicos de Salud para Jóvenes

EMER – Modelo de Educación Media Rural

EPS – Entidad Promotora de Salud

ETDH - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

GIT - Grupo Interno de Trabajo

IES – Instituciones de Educación de Superior

IPS – Instituciones Prestadoras de Salud

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MADR - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MEF – Modelos Educativos Flexibles

MEN – Ministerio de Educación Nacional

MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

OACP – Oficina del Alto Comisionado para la Paz

PEI – Plan Educativo Individual

PASO - Programa de Asociatividad para la Paz

PISIS - Plataforma de Integración del SISPRO

PPC - Proyecto Pedagógico Comunitario

PQRSDF - Petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y felicitación

PROSPERIDAD SOCIAL – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

RIT – Recolector de Información territorial

RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil

RUAF - Registro Único de Afiliados

RPMS – Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud

RSH - Registro Social de Hogares

SAT - Sistema de Afiliación Transaccional

SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje

DAPRE - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

SISPRO - Sistema Integral de Información de la Protección Social

SGSSS - Sistema General de Seguridad Social en Salud

SNCRPA - Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes

SNIES - Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior

SPE – Servicio Público de Empleo

TI – Tarjeta de identidad

TMC - Transferencia Monetaria Condicionada

UPC - Unidad de Pago por Capitación

2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

2.1 Descripción del Programa

A través del Programa Nacional Jóvenes en Paz (en adelante Programa), se implementará una ruta de atención integral, para jóvenes entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. Con ello se espera que las y los jóvenes que participen del Programa sean constructores de paz y agentes de transformación en sus territorios.

Durante la participación en el Programa, las y los jóvenes deben vincularse a una oferta educativa y realizar acciones de trabajo comunitario o

corresponsabilidad a favor de sus comunidades. A quienes cumplan con las actividades de educación y corresponsabilidad se les realizará una transferencia monetaria condicionada por un tiempo máximo de 12 meses, la cual tendrá un valor de hasta un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) y se espera que les permita cubrir sus gastos básicos mientras participan del proceso.

Así mismo, las y los beneficiarios del Programa recibirán atención en salud con énfasis en salud mental y acompañamiento psicosocial, y aquellos que lo requieran contarán con orientaciones socio jurídicas y apoyo en tema de empleabilidad, emprendimiento y asociatividad.

La ruta integral tendrá como propósito contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.

En consecuencia, el Programa Nacional Jóvenes en Paz responde a un enfoque de derechos, no asistencialista, en el que la persona no es vista como receptora pasiva de prestaciones públicas, sino que se respeta su intrínseca dignidad otorgándole las suficientes oportunidades sociales para que pueda forjar su propio destino, participar activamente en la vida común, asumir sus responsabilidades frente a la sociedad y contribuir a la reconstrucción del tejido social a través de la materialización de acciones con contenido restaurativo.

2.2 Población objetivo

Se podrán vincular al Programa Nacional Jóvenes en Paz las y los jóvenes entre 14 y 28 años, que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios.
2. Tener residencia habitual en zonas rurales.
3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctimas de explotación sexual.
4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

2.3 Temporalidad de las intervenciones del Programa

El Programa garantizará a las y los jóvenes beneficiarios que cumplan con los criterios de permanencia en el Programa una ruta de atención integral por un periodo inicial de seis (6) meses que podrá prorrogarse de acuerdo con el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad y participación suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses, salvo estudios secundarios y universitarios formales, en los términos y condiciones establecidos en cada componente.

La transferencia monetaria condicionada será entregada por un tiempo máximo de 12 meses a las y los beneficiarios del Programa que cumplan con los criterios de vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad.

2.4 Componentes del Programa

Componente	Entidad responsable	Descripción
Educación	Ministerio de Educación Nacional	Inicia con la fase de inducción “Pedagogías para la vida y la paz” de la cual se deriva la elaboración de un Plan Educativo Individual (PEI) donde las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida, así como estrategias de emprendimiento y empleabilidad según sus necesidades y expectativas. En un segundo momento, se debe iniciar la vinculación a una de las siguientes rutas: (i) educación básica y media; (ii) Formación Profesional Integral; (iii) Educación superior; o (iv) Educación complementaria. La vinculación y cumplimiento de este componente condiciona a que se realicen las transferencias monetarias.
Corresponsabilidad	Ministerio del Interior	Comprende el compromiso de las y los jóvenes participantes del Programa de realizar trabajos a favor de sus comunidades

trabajo comunitario		que propendan por la construcción de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las acciones concertadas en cada municipio y sus zonas rurales en que se implemente el Programa, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del territorio y de los intereses de las y los jóvenes. La corresponsabilidad estará orientada al fortalecimiento de tejidos sociales afectados por la violencia y el conflicto armado, la prevención de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas o adolescentes y a la incidencia de las y los jóvenes como sujetos con agencia y autonomía para proponer transformaciones de sus territorios. La vinculación y cumplimiento de este componente condiciona a que se realicen las transferencias monetarias.
Emprendimiento, asociatividad y empleabilidad	Ministerio del Trabajo	Comprende el desarrollo de la actividad emprendedora y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria. Para los fines anteriormente señalados, se brindará acompañamiento al joven en orientación a la cultura del emprendimiento y la asociatividad, asesoría para la creación y fortalecimiento de unidades productivas, ideación, creación y validación de modelos de negocios, formulación de planes de negocio, creación de empresas, puesta en marcha y fortalecimiento empresarial, desde la concepción de una economía social y/o, solidaria, familiar, circular, de proximidad y respetuosa del medio ambiente, fortaleciendo el tejido social y el territorio.
Atención integral en	Ministerio de Salud	Plantea una estructura para la garantía del derecho a la salud desde la gestión del

salud con énfasis en salud mental	Protección Social – ICBF	aseguramiento para el acceso al plan de beneficios en salud con énfasis en salud mental. Propone junto con las secretarías de salud de los municipios y distritos la intervención sectorial para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado en las y los jóvenes. Acompañamiento psicosocial Plantea el abordaje a las y los beneficiarios del Programa con estrategias de orientación, acompañamiento y seguimiento, que permitan una lectura oportuna de necesidades, la identificación de factores de riesgo, la activación de rutas y/o la remisión a oferta institucional, así como, el trabajo en la visibilización y resignificación de saberes propios adquiridos desde los contextos histórico, cultural, social y político. Propone el desarrollo de acciones para que las y los beneficiarios logren estructurar nuevas formas de relacionamiento consigo mismos, con el otro y con sus territorios; que, en consecución a sus derechos y deberes, y que dentro de un marco de legalidad se reconecten positivamente con sus ámbitos individual, familiar y comunitario, impactando en la calidad de vida, una sana convivencia, la construcción de paz, la participación social y la recomposición del tejido social.
Transferencias monetarias condicionadas	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Consiste en la entrega de una transferencia monetaria a las y los jóvenes que cumplan con un plan de formación educativa y las acciones de corresponsabilidad y trabajo comunitario en su territorio. La transferencia monetaria condicionada tendrá una duración máxima de 12 meses y será de hasta un millón de pesos.

Acompañamiento		Descripción
Socio jurídico	Ministerio de Justicia y del Derecho	Estará dirigida a aquellos/as jóvenes beneficiarios del Programa que requieran orientación socio jurídica en relación con los procesos penales que existan en su contra o conflictos que se presenten. Con dicha atención se pretende promover que se comprendan las consecuencias legales de la situación, se asuma la responsabilidad por el daño causado, se repare de forma directa o simbólica a las personas que se hayan visto afectadas y se genere el fortalecimiento de un tejido social afectado por la comisión de un delito u ofensa.

2.5 Roles y responsabilidades

Entidad	Rol
Ministerio de Igualdad y Equidad	- Direcciona, ejecuta y coordina el Programa. - Genera acciones para garantizar una eficiente y efectiva implementación del Programa. - Identifica a las y los potenciales beneficiarios. - Adelanta el correspondiente proceso de vinculación, no vinculación y terminación de esta, de las y los beneficiarios del Programa. - Certifica la vinculación y cumplimiento de los componentes de corresponsabilidad y educativo por parte de las y los beneficiarios. - Consolida los informes de seguimiento a la formulación, implementación y evaluación al Programa. - Preside y tiene la Secretaría Técnica (Dirección de Jóvenes en Paz) del Comité Directivo del Programa.
Departamento Nacional de Planeación – DNP	- Diseña la metodología de focalización territorial e individual de las y los potenciales beneficiarios del Programa. - Valida las y los potenciales beneficiarios identificados por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

	- Ejecuta los mecanismos de evaluación del Programa, de acuerdo con el protocolo del proceso de evaluaciones estratégicas. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	- Entidad responsable del componente de transferencias monetarias condicionadas. - Tramita y entrega las transferencias monetarias condicionadas a las y los beneficiarios del Programa que el Ministerio de Igualdad y Equidad certifique que cumplieron los componentes de educación y corresponsabilidad.
Ministerio de Educación Nacional	- Entidad responsable del componente de educación. - Coordina la oferta de educación propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Educación - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - Genera soportes que demuestren el cumplimiento del componente educativo por parte de las y los potenciales beneficiarios. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Ministerio del Interior	- Entidad responsable del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. - Coordina la oferta de corresponsabilidad o trabajo comunitario propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario. - Envía al Ministerio de Igualdad y Equidad, soportes que demuestren el cumplimiento del componente por parte de las y los potenciales beneficiarios. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Ministerio de Salud y Protección Social	- Entidad responsable del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.

	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes y programas para la garantía del derecho fundamental a la salud con énfasis en salud mental. - De forma conjunta con las entidades territoriales de salud, la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del sistema garantizarán y vigilarán la implementación del componente, así como la atención integral y diferencial en salud a las y los jóvenes beneficiarios del Programa. - Parte del Comité Directivo del Programa
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	- Lidera los programas encaminados hacia la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones enfocadas en la adolescencia y juventud dentro de la perspectiva de sujetos titulares de derechos. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Educación - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - o Salud y acompañamiento psicosocial.
Ministerio del Trabajo	- Entidad responsable del componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad. - Coordina la oferta de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, definirá los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - o Emprendimiento, asociatividad y empleabilidad - Parte del Comité Directivo del Programa.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - o Emprendimiento y asociatividad - Parte del Comité Directivo del Programa.

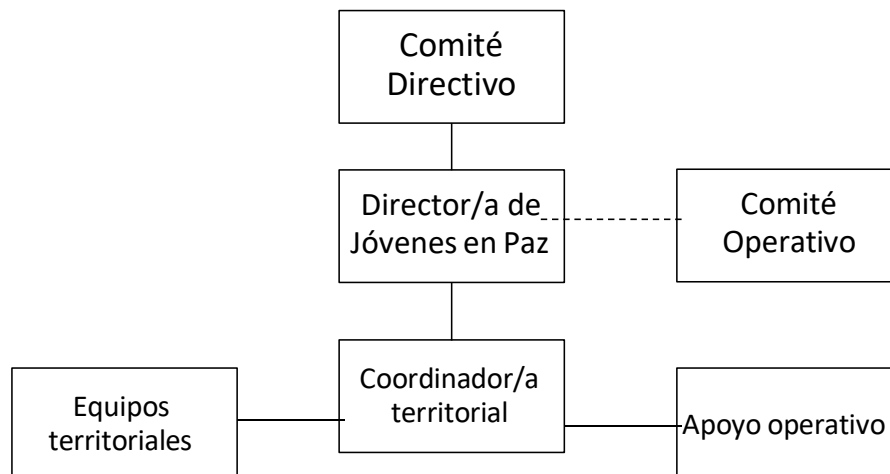
Ministerio de Justicia y del Derecho	- Entidad encargada de garantizar el acompañamiento socio jurídico. - Brinda los lineamientos en materia político criminal y para las atenciones con enfoque restaurativo que se realicen en el desarrollo del Programa.
Sistema Nacional de Defensoría Pública	- Entidad encargada de garantizar el acompañamiento socio jurídico.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	- Realiza aportes técnicos para fortalecer el enfoque rural al Programa. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - o Emprendimiento
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Educación - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Educación - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Cultura	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: - o Educación - o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio del Deporte	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:

	○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	- Brinda asesoría sobre la transversalización de la Política de Paz Total. - Apoya al Ministerio de Igualdad y Equidad en la identificación de las y los potenciales beneficiarios del Programa en aquellas zonas donde se estén desarrollando Procesos de Paz. - En el marco de sus funciones y competencias, articula iniciativas de Paz en las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario - Parte del Comité Directivo del Programa.
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario ○ Emprendimiento y asociatividad
Escuela Superior de Administración Pública	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Educación
Departamento Administrativo de	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden

la Presidencia de la República (DAPRE)	acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario ○ Emprendimiento y asociatividad
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	- Prestación de los servicios básicos de gestión de empleo como parte de la ruta de empleabilidad.
Corporaciones Autónomas Regionales	- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a los que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario.

*Los roles descritos anteriormente no limitan la oferta que las entidades estatales o privadas puedan llegar a brindar para el desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

2.6 Organigrama



2.7 Marco normativo

Constitución Política de Colombia

	Descripción
Artículo 22	Contempla la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
Artículo 45	Determina el derecho de las y los adolescentes a la protección y a la formación integral, y a que el Estado y la sociedad garanticen la participación de las y los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.
Artículo 67	Consagra la educación como un derecho y un servicio público que tiene una función social que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La carta política, adicionalmente, dispone que la educación formará al colombiano(a) en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, así como en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Finalmente, esta disposición establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

--	--

Leyes

Ley	Descripción
Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia	Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental	Artículo 1. Establece la garantía del ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.
Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 - Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil	Fijó el marco institucional para garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
Ley 1751 de 2015 - Ley Estatutaria de Salud	Enmarca la atención integral en salud y en específico la salud de las y los adolescentes y jóvenes y reconoce la salud como un derecho fundamental y autónomo. Para ello, el aseguramiento adquiere una especial connotación, dado que se traduce en el acto mediante el cual se establece el vínculo jurídico entre la persona y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, se garantiza el acceso efectivo a los servicios de salud.
Ley 1804 de 2016	Pone en marcha la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, que instala una

	novedosa forma de formulación política pública integral e intersectorial, se capitalizan los aprendizajes para avanzar hacia la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, que de la mano de las políticas municipales y departamentales espera lograr, de manera armónica, el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años.
Ley 2272 de 2022	Artículo 3. Expone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de la naturaleza y de los derechos y libertades de las personas, con enfoque diferencial y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desarrollo, el de su familia y su grupo social.
Ley 2281 de 2023	Artículo 5, incluye a la población joven dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.
Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"	Artículo 1. Establece como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todas y todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia.
	Artículo 2. Contempla que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.
	Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de Vida': Establecen la priorización de territorios en donde habitan niños, niñas y adolescentes y jóvenes reclutados o con riesgo de reclutamiento para la implementación de

	medidas económicas, sociales y ambientales, con el fin de crear entornos saludables y generar garantías de reconciliación. En su Eje transversal “Paz total e integral” se refiere que la paz total es entendida como la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Se trata de generar transformaciones territoriales, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. A su vez, la línea “Desescalamiento de la violencia” del eje transversal de Paz total e integral, contempla como acción para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo, las siguientes acciones: i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes; ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos; iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios. Para ello, se prevé implementar estrategias de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos de jóvenes vinculados a actividades delictivas, como la promoción de la alternatividad penal y prevención del delito en adolescentes y jóvenes, y el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de caer en dinámicas de violencia y criminalidad. En su Eje transversal “Actores diferenciales para el cambio”, contempla en su estrategia 6, “jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, objetivo 3, “Juventudes artífices de la Paz Total”, implementar el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia.
--	--

	Artículo 166. Señala que, a través de la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe actualizar la política pública de salud mental teniendo en cuenta su incidencia en “los determinantes sociales de la salud mental, por entornos de desarrollo, curso de vida distinguiendo los enfoques poblacional, interseccional y territorial que contemple la promoción de la salud mental, la prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de la población con afectaciones en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, y las situaciones de violencia”.
	Artículo 348. Creó el Programa Nacional Jóvenes en Paz, cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, recreación, ocupación, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

Decretos

Decreto	Descripción
Decreto 879 de 2020	Modifica la estructura del ICBF. Determina que la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los programas encaminados hacia la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones enfocados en la adolescencia y a la juventud dentro de la perspectiva de sujetos titulares de derechos.
Decreto Reglamentario 1075 de 2023	“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 27 hace referencia a la Dirección de Jóvenes en Paz, adscrita al Viceministerio de la Juventud, y a su facultad de ejecutar en articulación con las demás entidades competentes el desarrollo de acciones, planes,

	programas, iniciativas y proyectos para el impulso de la convivencia pacífica y el cierre de brechas con enfoque diferencial para la juventud que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.
Decreto 1649 del 12 de octubre de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz, establece en su artículo 20 que, en el Manual Operativo del Programa, en el que, entre otras cosas, se establecerán las rutas de ingreso, permanencia y salida de cada componente y este estará a cargo de la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Resoluciones

Resolución	Descripción
Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (RIAMP). Esta se creó con el objetivo materializar el derecho a la salud de adolescentes y jóvenes.
Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social expide la Política Nacional de Salud Mental y la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social expide Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de	Por medio de estas resoluciones se reconoce la problemática y el impacto de las afectaciones de la salud mental en las dinámicas relacionales durante el curso de vida de las personas, así como los efectos que tiene el consumo de sustancias psicoactivas en los procesos de desarrollo de las personas, las familias y las comunidades. Estas políticas se basan en evidencia científica, reconociendo los enfoques de desarrollo basado en derechos humanos y de salud pública. El contenido de estas políticas relaciona 5 ejes complementarios entre sí, que orientan estratégicamente acciones e intervenciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias, para que los sujetos individuales y colectivos transiten acorde a su necesidad en ellos: (1) promoción de la convivencia y la salud mental en los

Sustancias Psicoactivas.	entornos, fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas; (2) prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, y prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; (3)tratamiento integral; (4) rehabilitación integral e inclusión social; y (5) gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.
--------------------------	--

Documento CONPES

CONPES	Descripción
CONPES 173 de 2014	En los “Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes” se construyeron las siguientes líneas de acción para el diseño e implementación de una estrategia que permitiera la inserción de la juventud en el ámbito socioeconómico: Educación de calidad, empleo y emprendimiento, participación y ciudadanía activa, salud integral y bienestar, cultura, deporte y recreación e inclusión social y equidad. Dentro de este CONPES se hace énfasis en la necesidad de generar estrategias de relevo generacional en la ruralidad.
CONPES 3992 de 2020 – Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia	Se establece como una estrategia intersectorial para la promoción de la salud mental y prevención integral de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y otras afectaciones en salud mental, con acciones específicas para los adolescentes y jóvenes. De esta manera, se constituye una apuesta de construcción de política de carácter integral, sostenible, continua y ordenada, orientada a transformar los determinantes sociales, familiares e individuales a través del fortalecimiento de los factores protectores, procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación integral e inclusión social de las personas con problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas. Estas políticas se implementan, especialmente, a través de los actores del SGSSS por medio de la ruta de promoción y mantenimiento, con recursos del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a cargo

	de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y del Plan de Intervenciones Colectivas con recursos destinados por resolución de manera sostenida en el tiempo. Las estrategias e intervenciones de la salud preventivas y de inclusión social se gestionan de manera intersectorial, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la planeación de cada entidad territorial.
CONPES 4040 de 2021 - Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	Establece que el Gobierno Nacional tiene como objetivo contribuir desde el Estado a crear las condiciones para que las y los jóvenes desarrollen las capacidades y las habilidades que les permitan consolidar sus proyectos de vida, avanzar en el ejercicio de sus derechos y en el desempeño de un papel activo en la solución de los problemas del desarrollo nacional y el progreso social.
CONPES 4089 de 2022 – Plan Nacional de Política Criminal	Dicta orientaciones del Plan de Política Criminal 2022-2025 y plantea la necesidad de concebir estrategias de prevención del delito cometido por jóvenes que impliquen: (i) ampliar la cobertura en educación; (ii) generar espacios culturales, artísticos y de esparcimiento; (iii) garantizar el acceso al mercado laboral en condiciones adecuadas; (iv) fortalecer los lazos familiares y comunitarios; y (v) promover una crianza amorosa y la prestación de diferentes servicios que garanticen el desarrollo en un entorno protector.

Plan Nacional de Política Criminal

Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025
Contempla una política de Estado que no reduce el fenómeno criminal a sus aspectos penal y penitenciario, sino que se orienta a la prevención del delito, la reconstrucción de los lazos comunitarios en el marco de la justicia restaurativa y la resocialización para el regreso a la vida en convivencia. Asimismo, se ha conservado la característica del sistema penal como ultima ratio, haciendo que el Estado deba diseñar alternativas y mantener una variedad de herramientas complementarias al sistema penal y a la privación de la libertad, generando otras formas de sanción y prevención que busquen el respeto de los derechos humanos, las garantías judiciales y la efectiva protección de los derechos de las víctimas.

3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Fase preparatoria

En la fase preparatoria se deben generar acciones para garantizar un eficiente y efectivo inicio de la implementación del Programa. Entre las acciones a realizar se encuentran la focalización territorial e individual realizada por parte del DNP, el reconocimiento del territorio, la conformación del recurso humano que va a implementar el Programa, la articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial y el alistamiento de la infraestructura, dotación, servicios, soporte tecnológico y demás aspectos requeridos para la implementación del Programa, teniendo en cuenta el número de participantes que se espera vincular por municipio.

Para la ejecución y las acciones que se concreten en esta fase, debe ser tenida en cuenta la fecha establecida para el inicio del Programa en cada municipio y deberá realizarse con suficiente tiempo de antelación.

3.1.1 Focalización territorial

Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Focalización territorial	Responsable
Entrega de ranking de focalización territorial de los municipios con su respectivo nivel de riesgo.	DNP
Documento resultado de la acción: Ranking de municipios con nivel de riesgo.	
Tiempos: El ranking estará disponible para su consulta en la página web del DNP.	

Definición y aprobación de la focalización	Responsable
Priorizar los municipios en donde se implementará el Programa de acuerdo con el ranking entregado por el DNP, así como la asignación de cupos para cada uno de ellos.	Comité Directivo
Documento resultado de la acción: Listado de municipios a intervenir con número de cupos y fechas tentativas de inicio.	

Tiempos: Esta acción se llevará antes de iniciar la implementación del Programa.

Análisis y definición de tiempos para iniciar el Programa en un municipio	Responsable
Con base en las decisiones tomadas por el Comité Directivo se establecen los tiempos de inicio del Programa en cada municipio seleccionado, de acuerdo con las condiciones objetivas existentes para su implementación.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Cronograma de inicio de la implementación del Programa para los municipios seleccionados.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación al inicio del Programa.	

3.1.2 Reconocimiento del territorio

Para este momento se deben garantizar, como mínimo, las siguientes acciones:

Recolección de información sobre el territorio	Responsable
Recolectar información relevante sobre el territorio a intervenir. Como mínimo se deben capturar los siguientes datos: - Información socio demográfica de las y los jóvenes en el territorio (se debe tener en cuenta el enfoque rural y sus actores como autoridades étnicas y organizaciones campesinas). - Dinámicas juveniles con la que cuenta el territorio. - Mapeo de actores relacionados con las y los jóvenes (tener en cuenta actores públicos, privados e iglesia). - Lectura económica del territorio. - Estado de la política de Paz Total. - Mapeo de las oficinas territoriales con sus entidades adscritas y vinculadas. Esta información debe ser documentada y estar soportada.	Ministerio de Igualdad y Equidad Ministerio del Interior OACP – Equipo Permanente

Establecer las necesidades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental en términos de: tipo de atenciones que se maneja en el territorio, cantidad, condiciones de accesibilidad geográfica y sociocultural, riesgos en salud, salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, entre otros.	Ministerio de Salud
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Documento de reconocimiento territorial y directorio de actores estratégicos.	
Tiempos: Esta información deberá estar definida con dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.	

3.1.3 Conformación de los equipos territoriales

Este momento incluye la convocatoria, contratación e inducción de los equipos territoriales para la implementación del Programa. Para este momento se deben garantizar, como mínimo, las siguientes acciones:

Definición de perfiles a contratar	Responsable
Definir los perfiles de profesionales y apoyos (técnicos y administrativos) que requiera el Programa. Diseñar los perfiles requeridos para conformar los equipos territoriales, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada municipio.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Documento con los perfiles requeridos.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo tres (3) meses de antelación del inicio del Programa.	

Convocatoria, selección y contratación de recurso humano requerido para el funcionamiento del Programa	Responsable
--	-------------

Realizar convocatoria, evaluación y selección de las hojas de vida del recurso humano requerido.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Realizar contratación.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Documento con la convocatoria, hojas de vida de los seleccionados con sus respectivos soportes.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa. El personal debe ser contratado con mínimo 15 días de antelación del inicio de ejecución de las actividades contratadas para efectos de su capacitación.	
Inducción al equipo contratado	Responsable
Desarrollar jornadas de inducción que como mínimo contemplen: 1. Antecedentes del Programa 2. Marco normativo del Programa 3. Finalidad del Programa 4. Política de Paz Total 5. Población objeto del Programa 6. Descripción detallada de cada uno de los componentes y acompañamientos realizados en el marco del Programa 7. Descripción de los roles de las y los integrantes del equipo territorial 8. Enfoques diferenciales 9. Justicia restaurativa 10. Sensibilización para la atención en crisis 11. Análisis contextual del territorio 12. Herramientas tecnológicas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio Se debe articular con las y los encargados de las entidades a cargo de cada componente respecto a la oferta que se va a presentar.	Ministerio de Igualdad y Equidad La descripción de cada uno de los componentes o acompañamientos lo coordinará y realizará la entidad encargada de este. Según el territorio, podrán ser invitadas las demás entidades que se estimen pertinentes. La Política de Paz Total, será socializada por la OACP – equipo permanente.
Documento resultado de la acción: Metodología, cronograma y actas de sesiones de inducción.	
Tiempos: La inducción deberá realizarse con mínimo 15 días de antelación al inicio de ejecución de las actividades contratadas.	

3.1.4 Gestión y articulación interinstitucional

Este momento hace referencia a los procesos de articulación interinstitucional con entidades del orden nacional y territorial para dar a conocer el Programa, así como gestionar, diseñar y articular los servicios y ofertas requeridas para su implementación. Para este momento se deben garantizar, como mínimo, las siguientes acciones:

Presentación territorial del Programa	Responsable
Enviar comunicación a la administración local presentando el Programa e informando la intención de implementarlo en el territorio. En dicho oficio deben relacionarse los siguientes temas: 1. Presentación del Programa 2. Población objeto del Programa 3. Beneficios del Programa para el territorio 4. Cupos disponibles para el municipio 5. Posibilidad de generar procesos de articulación con el ente territorial 6. Propuesta de reunión para generar articulaciones a la cual se solicita llevar la posible oferta del ente territorial para el Programa.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.	

Coordinación interinstitucional territorial	Responsable
Se establecen mecanismos de coordinación con la administración local para concertar sobre los posibles aportes del ente territorial en materia de servicios, infraestructura, seguridad, corresponsabilidad o educación o cualquier otra oferta que sea relevante para el Programa.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal Ministerio del Interior
Se establecen mecanismos de coordinación con organizaciones sociales, privados, iglesia, autoridades tradicionales y sus organizaciones, grupos o colectivos de paz y Juntas de Acción Comunal, buscando concertar las posibles articulaciones para identificar a los y las beneficiarias y la implementación del Programa.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal

Documento resultado de la acción: Listados de asistencia, actas o resumen ejecutivo de la reunión en el que se evidencie la decisión tomada.

Tiempos: Esta acción se recomienda con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.

Determinación de oferta nacional y territorial	Responsable
Teniendo en cuenta la recolección de información del territorio, se identificará, consolidará y validará la oferta disponible (servicios, locaciones, dotación y oferta, programas y/o proyectos que pueda contribuir en el desarrollo del Programa). Se priorizará el equipamiento existente en el territorio que pueda ser usados por el Programa. Se impulsará el diseño de programas y/o proyectos por cada línea estratégica.	Ministerio de Igualdad y Equidad Entidades nacionales participantes del Programa Coordinador/a municipal
Identificar, consolidar y validar las ofertas, programas y/o proyectos disponibles por cada línea estratégica del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.	Ministerio del Interior
Identificar, consolidar y validar las ofertas, programas y/o proyectos disponibles por cada ruta de formación del componente de educación.	Ministerio de Educación
Identificar necesidades de apoyo social y las instituciones que pueden responder a tales necesidades y establecer alianzas públicas y privadas para fortalecer y promover el acceso al Sistema de Salud vigente y a servicios de protección social.	Ministerio de Salud
La articulación con el Sistema de Defensoría Pública y otras entidades públicas o privadas para realizar orientaciones socio jurídicas, se incluirá como parte de las acciones en el marco del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA.	Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaborar matriz con la totalidad de la oferta, programas y/o proyectos del nivel nacional y territorial que se haya identificado para el Programa en el municipio. Se debe hacer explícito el contenido de la oferta y la cantidad de personas a las que puede llegar.	Coordinador/a municipal
Tomar las medidas pertinentes en cada caso para la ejecución del Programa, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la determinación de oferta.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada. - Matriz de oferta, programas y/o proyectos para el municipio por cada uno de los componentes.	
Tiempos: Debe estar lista para el momento en el que inicie la ejecución del Programa en el municipio. Se recomienda iniciar el proceso de determinación de la oferta, programas y/o proyectos con mínimo dos (2) meses de antelación al inicio de la ejecución.	

3.1.5 Gestión de espacios físicos y dotación

En este momento se debe adecuar la infraestructura en la cual se va a ejecutar el Programa de acuerdo con las particularidades de cada municipio.

Espacios para el funcionamiento del Programa	Responsable
Ubicar espacios rurales y urbanos en el territorio que puedan ser utilizados para la implementación del Programa.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará el Programa en cada municipio, garantizando que estos cuenten con condiciones adecuadas para recibir a la población joven y verificando aspectos como servicios, higiene, seguridad y la naturaleza del componente del Programa que se vaya a implementar.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	
Tiempos: Esta acción se recomienda estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.	

3.1.6 Coordinación para inicio del Programa

Plan operativo	Responsable
Se materializa plan operativo para el inicio del Programa teniendo en cuenta las particularidades del territorio. Esta acción se realiza en coordinación con la totalidad de los componentes.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: plan operativo	
Tiempos: El plan operativo se recomienda estar listo mínimo 15 días calendario antes del inicio de la ejecución del Programa.	

3.1.7 Información del inicio del Programa a las y los potenciales beneficiarios

Búsqueda activa	Responsable
Se inician acciones para la identificación de las y los potenciales beneficiarios del Programa en el territorio.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Informar a organizaciones sociales, organizaciones juveniles, iglesia, autoridades institucionales y tradicionales y demás actores aliados relacionados del inicio del Programa buscando llegar a las y los potenciales beneficiarios de este.	Coordinador/a municipal Ministerio de Igualdad y Equidad
En caso de que la o el potencial beneficiario no cuente con el documento de identificación vigente, se garantizará ruta de atención que facilite su expedición.	Ministerio de Igualdad y Equidad - Registraduría Nacional del Estado Civil - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Documento resultado de la acción: Ruta de atención para expedición de documento de identificación, listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	

Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo un (1) mes de antelación del inicio del Programa.

Información del Programa a potenciales beneficiario/as	Responsable
Informar públicamente del inicio del Programa buscando llegar a las y los potenciales beneficiarios de este. *Con el fin de evitar falsas expectativas, se deberá aclarar que para ingresar al Programa se debe cumplir con unos criterios que serán validados por el DNP.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia, evidencia fotográfica o actas en las que se evidencie la decisión tomada.	
Tiempos: Esta acción se recomienda llevar a cabo con 15 días de antelación a la fecha de la primera citación a las y los potenciales beneficiarios.	

* En los casos en los cuales se contemplen procesos con comunidades étnicas, se deben establecer criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación que deben quedar contemplados en un acta de acuerdos.

3.2 Fase de ingreso

En la fase de ingreso se deben generar acciones que permitan informar e identificar el grupo de jóvenes que serán vinculados al Programa en un territorio determinado. Para ello será necesario garantizar que cumplan con los criterios establecidos para participar y que voluntariamente deseen hacerlo.

3.2.1 Primera socialización del Programa a potenciales beneficiarios/as

En este momento se realizará la presentación del Programa a las y los jóvenes que fueron identificados, con la finalidad de que lo conozcan y se preinscriban en caso de considerar que cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de este. Para este momento se deben garantizar, como mínimo, las siguientes acciones:

Citación a potenciales beneficiarios	Responsable
--------------------------------------	-------------

Convocar a las y los jóvenes a la primera socialización del Programa través de convocatoria pública o de la articulación con organizaciones sociales, organizaciones juveniles, iglesia, autoridades institucionales y tradicionales, grupos o colectivos de paz, Juntas de Acción Comunal y demás actores aliados relacionados con el objeto del Programa. En la convocatoria debe quedar claro lugar, hora, duración y objeto de la citación. En aquellos municipios donde se esté desarrollando un proceso de Paz con Grupos armados y/o Estructuras Armadas de Alto Impacto, se coordinará con la OACP – equipo Permanente para verificar la pertinencia de la socialización en estos espacios, y en caso positivo articular el desarrollo de esta.	Coordinador/a municipal OACP – Equipo permanente (cuando se requiera)
Documento resultado de la acción: Citación y/o convocatoria	
Tiempos: La citación se recomienda realizar con 5 días hábiles de antelación de la fecha de la primera socialización del Programa.	

Primera socialización	Responsable
Reunir a los y las potenciales beneficiarios/as y realizar una socialización de las características generales del Programa. En dicho espacio deben tratarse, como mínimo, los siguientes temas: 1. Finalidad del Programa 2. Descripción de cada componente 3. Requisitos para participar del Programa y causales de no vinculación 4. Invitación a llenar la ficha de preinscripción por parte de aquellas personas que deseen participar en el Programa y consideren que cumplen con los requisitos 5. Procedimiento a seguir 6. Espacio para preguntas	Coordinador/a municipal
Diligenciar el formato de pre inscripción con las y los jóvenes que desean participar en el Programa y consideren que cumplen con los requisitos.	Profesionales encargados de diligenciar la preinscripción

Se valida la cantidad de preinscripciones realizadas y se informa al Director/a de Jóvenes en Paz el resultado de la jornada.	Coordinador/a municipal
* El Ministerio de Igualdad y Equidad y las demás entidades correspondientes, garantizarán la confidencialidad de los datos suministrados por las y los jóvenes.	
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada e informe sobre la cantidad de preinscripciones realizadas.	
Tiempos: Teniendo en cuenta el contexto territorial se recomienda citar varias reuniones en diferentes espacios dentro del municipio.	

3.2.2 Validación de datos

La información suministrada en la preinscripción será verificada por el DNP con el fin de determinar si la o el potencial beneficiario cumple con los requisitos de focalización individual para ser candidato al Programa. Para este momento se deben garantizar, como mínimo, las siguientes acciones:

Validación de información por parte del DNP	Responsable
Enviar listados de las y los jóvenes preinscritos a la Subdirección de Focalización y Pobreza de la Dirección de Desarrollo Social del DNP, la cual contendrá, como mínimo, la siguiente información: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, número del documento de identidad, fecha de nacimiento y dirección de residencia.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Validar en la base de datos del Registro Social de Hogares para determinar si las y los jóvenes cumplen con los criterios para ingresar al Programa.	DNP
Enviar información al Ministerio de Igualdad y Equidad: • Preinscritos validados • Preinscritos no validados • Preinscritos que no se identifican en ninguna base de datos. En el caso de las y los pre inscritos no validados, el incumplimiento de los criterios debe estar motivado a fin de subsanar si hay lugar a ello.	DNP

En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos por no haber relacionado documento de identidad, deberán allegar la información correcta o realizar el trámite requerido para obtener el documento de identidad, teniendo en cuenta la Ruta propuesta por el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos porque presentan inconsistencias respecto a la información oficial, deberán allegar la información correcta En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos porque no se encuentra reportados en SISBEN tendrán tres meses, desde su fecha ingreso al Programa, para realizar la encuesta de inscripción al SISBEN. Está no será una razón de no ingreso al Programa.	
Documento resultado de la acción: Base final de jóvenes que cumplen con los criterios de elegibilidad (pre inscritos validados) y las/los que no los cumplen (Pre inscritos no validados o Pre inscritos que no se identifican en ninguna base de datos). El Ministerio de Igualdad y Equidad garantizará la confidencialidad de los datos suministrados por el DNP de las y los jóvenes.	
Tiempos: El DNP contará con 5 días hábiles para hacer el cruce de las bases de datos y estos serán contados desde el día siguiente de recibir la información. El documento técnico de la focalización individual estará disponible para su consulta en la página web del DNP.	

Consolidación de listados finales	Responsable
Remitir de manera formal el listado de las y los jóvenes que cumplieron y los que no cumplieron con los criterios de elegibilidad al coordinador/a municipal.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Remitir de manera formal el listado de las y los jóvenes que cumplieron y los que no cumplieron con los criterios de elegibilidad a la OACP y demás	Ministerio de Igualdad y Equidad

organizaciones sociales, privados, iglesia, autoridades tradicionales y sus organizaciones, grupos o colectivos de paz y Juntas de Acción Comunal que hayan apoyado en la convocatoria de jóvenes para la primera socialización.	
Documento resultado de la acción: lista de jóvenes que serán llamados a segunda citación, lista de jóvenes que no cumplieron con los criterios de selección.	
Tiempos: Se recomienda contar con dos (2) días calendario para enviar la información.	

Casos que no cumplieron los criterios de selección	Responsable
Por los canales de comunicación determinados de dará a conocer a las y los jóvenes que no cumplieron los criterios de selección con su respectiva motivación.	Coordinador/a municipal
Las y los jóvenes que consideren que hay inconsistencias que se puedan subsanar frente a los criterios por los que no cumplieron los criterios de selección, deberán establecer contacto con la o el coordinador municipal.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados que jóvenes que no cumplieron los criterios de selección.	
Tiempos: Las jóvenes que requieran subsanar la información se recomienda hacerlo en los 5 días calendario siguientes al día en que recibieron la información.	

3.2.3 Segunda socialización a jóvenes validados

Segunda citación a potenciales beneficiarios	Responsable
Realizar cronograma para la segunda citación de los jóvenes que cumplen con los criterios de elegibilidad.	Coordinador/a municipal

Convocar a las y los jóvenes que cumplieron con los criterios de ingreso al Programa a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp y carteleras informativas en zonas rurales. En este contacto se debe establecer el lugar, horario, duración y objetivo de la convocatoria. El contacto que se realice con cada joven deberá quedar documentado.	Coordinador/a municipal con apoyo de equipo territorial
Documento resultado de la acción: Cronograma y documento registro de contacto.	
Tiempos: La citación se recomienda realizarse con 5 días hábiles de antelación al evento.	

Realización segunda citación a jóvenes validados	Responsable
Espacio en el que se reúnen las y los jóvenes que cumplieron los criterios de ingreso, con la finalidad de realizar una socialización detallada de las características del Programa. En dicho espacio se deben tratar como mínimo los siguientes temas: 1. Alcances, requisitos y condiciones del Programa 2. Descripción detallada de cada uno de los componentes 3. Énfasis en la transferencia monetaria condicionada y su relación con los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario. 4. Cronograma e intensidad horaria 5. Expectativas que tienen las y los jóvenes que ingresen al Programa 6. Espacio para preguntas 7. Fecha de inicio del Programa 8. Socialización y firma del acuerdo de participación y corresponsabilidad. *El acuerdo de participación y corresponsabilidad debe quedar firmado en documento físico y digital.	Coordinador/a municipal Se acuerdo con la naturaleza de cada espacio se revisará la pertinencia de la participación de la OACP y las demás entidades a las que haya lugar.
Se informará al Director/a de Jóvenes en Paz el resultado de la jornada: cantidad de acuerdos de participación y corresponsabilidad firmados, jóvenes	Coordinador/a municipal

que no firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad y que no asistieron a la citación.	
Documento resultado de la acción: Compromisos de corresponsabilidad en registro físico y digital, informe realizado por coordinador/a municipal con relación de jóvenes que no firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad y no asistieron a la citación. *Las y los jóvenes que no asistieron a la citación podrán ser citados a una próxima convocatoria si así lo solicitan y las condiciones los permiten.	
Tiempos: Teniendo en cuenta el contexto territorial se podrán citar varias reuniones en diferentes espacios dentro del municipio.	

2.2.4. **Alistamiento para iniciar la ejecución del Programa**

Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Envío de información a entidades	Responsable
El Ministerio de Igualdad y Equidad formaliza los listados con el/la Coordinador/a municipales para que se determinen las acciones a seguir para el inicio de actividades.	Ministerio de Igualdad y Equidad
El/la Coordinador/a municipal oficializa la fecha de inicio e informa a las entidades responsables de los componentes para su programación.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Correos electrónicos y listados de los/las beneficiarios/as.	
Tiempos: Se contará con un (1) días calendario para enviar la información.	

Acciones de preparación	Responsable
Se realizan acciones para determinar la distribución de grupos, aulas y asignación de profesionales, teniendo como base el número de jóvenes que firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad. Se tendrá en cuenta el contexto territorial, permitiendo contemplar distintos espacios dentro del municipio.	Coordinador/a municipal

Documento resultado de la acción: Listados de beneficiarios/as y cronograma de inicio de actividades.

Tiempos: Se recomienda contar con dos (2) días calendario para la distribución y organización.

3.3 Fase de permanencia

La fase de permanencia implica el despliegue de los diferentes componentes del Programa para asegurar que las y los jóvenes estén vinculados a espacios de formación, de servicio a sus comunidades y de preparación para la empleabilidad, emprendimiento y asociatividad. Las actividades que se planifican durante esta fase están diseñadas para dar respuesta a las necesidades de las y los jóvenes y de sus territorios, propendiendo por su participación y asistencia permanente.

La fase de permanencia requiere el constante seguimiento y acompañamiento por parte de las y los profesionales del Programa y se espera que desde el inicio cada uno de los y las participantes empiecen a construir un plan de vida al margen de la violencia que le aporte al fortalecimiento de tejidos sociales afectados por la violencia y el conflicto armado.

Bienvenida al Programa	Responsable
Se convoca a las y los jóvenes que firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad para dar inicio al Programa.	Coordinador/a municipal
Se da la bienvenida, se hace una explicación sobre la importancia del Programa, se acuerdan las reglas de participación, un representante de cada componente explica su alcance y se responden las preguntas que tengan las y los participantes.	Coordinador/a municipal Un representante de cada componente
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	
Tiempos: Se recomienda 1 día	

Caracterización	Responsable
-----------------	-------------

Realizar la caracterización de las y los participantes del Programa a partir de la cual se determinará: • Características particulares de la población vinculada al Programa. • Nivel de conocimientos y habilidades, con el fin de establecer el tipo de metodología y el plan de estudios a implementar. • Participación en las actividades destinadas para los componentes de corresponsabilidad, emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, atención integral en salud, y el abordaje psicosocial y socio jurídico. Para la aplicación del instrumento de caracterización se debe hacer la captura de datos en el aplicativo RIT.	Profesionales psicosociales
Documento resultado de la acción: Documento de caracterización diligenciado.	
Tiempos: Se recomienda en los primeros 30 días de la fase de permanencia. La aplicación de la caracterización toma un promedio de 50 minutos por persona.	

3.3.1 Componente de educación

El componente de educación es coordinado por el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno. Este componente garantizará el acceso a la oferta educativa formal o complementaria que contribuyan a la generación de oportunidades y el impulso de planes de vida, que permita que las y los jóvenes se preparen para su camino de vida productiva, redefinan su relación con el entorno social, económico, cultural y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo/as.

Desarrollo Fase I	Responsable
Desarrollar Fase 1 Pedagogías para la vida y la paz como inducción al componente educativo donde se tratarán tres líneas de formación: 1) Competencias básicas; 2) Habilidades socioemocionales; 3) Orientación socio-ocupacional.	Ministerio de Educación Nacional Pedagogos
Se construye Plan Educativo Individual (PEI) donde las y los jóvenes del Programa definen una ruta de	Pedagogos

educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida.	
Se desarrolla Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) donde las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal acorde con los intereses del grupo.	Pedagogos
*El desarrollo de la Fase I deberá garantizar acciones de articulación con el componente de corresponsabilidad y el de emprendimiento y asociatividad.	Ministerios de Interior, Educación, Trabajo y MINCIT
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias - Plan Educativo Individual (PEI) - Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC)	
Tiempos: Se recomienda máximo 4 meses *Sesiones de lunes a viernes. Cada sesión tiene una duración aproximada de 2 horas diarias. * Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con su interés. *Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a esta, podrá hacerlo.	

Recomendación de ruta de formación	Responsable
A partir del PEI se comunicará al MEN la recomendación de ruta de formación de cada joven.	Pedagogos
Documento resultado de la acción: - Matriz de recomendación	
Tiempos: Se recomienda a partir del mes 2 de la implementación o lo que sea requerido por la situación particular de cada joven.	

Reportes de asistencia Fase I	Responsable
-------------------------------	-------------

Toma la asistencia diaria del grupo de jóvenes que tiene a cargo en formato físico y lo reporta a través de aplicativo digital.	Pedagogo/a
Semanalmente entrega soportes físicos de asistencia al coordinador/a municipal.	Pedagogo/a
Semanalmente revisa la información de asistencia suministrada en el aplicativo digital y verifica que esta coincida con los listados de asistencia en formato físico. Esto, con el fin de atender novedades.	Coordinador/a municipal
Mensualmente, remite al MEN un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina la recomendación de desembolso.	Coordinador/a municipal
Revisa la información suministrada por el o la coordinador/a municipal y remite informe mensual por municipio al Ministerio de Igualdad.	Ministerio de Educación Nacional
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias - Información suministrada en el aplicativo digital - Reporte de asistencia con recomendación de desembolso - Informe mensual por municipio	
Tiempos: Se recomienda en máximo 4 meses	

Desarrollo Fase II	Responsable
Desarrollar Fase " Acceso a la educación formal o complementaria" por alguna de las rutas que serán expuestas a continuación:	Se determinará de acuerdo con la Ruta a seguir.
Ruta Educación básica y media	Ministerio de Educación Nacional
Ruta Formación profesional integral	SENA
Ruta Educación superior	Ministerio de Educación Nacional - IES
Ruta educativa complementaria	Ministerio de Educación Nacional y

	entidades que cuenten con oferta de educación complementaria
*Estas rutas estarán articuladas con el componente de emprendimiento y asociatividad.	Ministerio de Trabajo – Ministerio de Comercio
Documento resultado de la acción: - Matriz de ofertas - Reporte mensual, periódico o semestral de acuerdo con las características de la oferta de cada ruta de formación.	
Tiempos: Dependiendo ruta seleccionada por la o el beneficiario.	

Reportes de asistencia Fase II	Responsable
Ruta Educación básica y media: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional
Ruta Formación profesional integral: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	SENA
Ruta Educación superior: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional
Ruta educativa complementaria: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional y entidades que oferten
Se consolida la información de asistencia de cada una de las cuatro rutas y se remite al Ministerio de la Igualdad.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	

Tiempos: Dependiendo ruta seleccionada por la o el beneficiario.

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 1 – Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.2 Componente de corresponsabilidad

El componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario es coordinado por el Ministerio del Interior, en articulación con otras entidades público, comunitarias y/o privadas. Comprende el compromiso de trabajo comunitario que asume el o la joven beneficiario con su comunidad para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las diferentes acciones que se concierten en cada municipio donde se implemente el Programa.

En aquellos casos de jóvenes que hubieren tenido o tuvieran conflictos con la ley penal, el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario se deberá relacionar con las acciones restaurativas que se espera que la o el participante realice en el marco del Programa.

Inducción a las líneas estratégicas de corresponsabilidad	Responsable
Jornadas introductorias al componente que se desarrollarán en cuatro (4) módulos; (i) Paz y convivencia, (ii) Participación juvenil en el desarrollo comunitario, (iii) Relación entre el ciudadano y la comunidad, (iv) Sobre el componente de corresponsabilidad y las líneas estratégicas que podrán ser desarrolladas por las y los participantes en el municipio.	Ministerio del Interior Profesional corresponsabilidad Entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio
Las y los jóvenes eligen plan, programa o proyecto de alguna de las líneas estratégicas en el que desean participar de acuerdo con la oferta de las entidades público, comunitarias y privadas del municipio y a sus intereses.	Profesional corresponsabilidad
Una vez elegida la línea estratégica y su respectivo plan, programa o proyecto, las y los jóvenes suscriben documento denominado compromiso de corresponsabilidad en el cual manifiestan sus	Profesional corresponsabilidad

expectativas de participación en el componente y su compromiso de cumplirlo.	
*Las y los participantes podrán elaborar una propuesta de actividad de corresponsabilidad o trabajo comunitario en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social, junta de acción comunal o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.	
Documento resultado de la acción: - Listas de las y los jóvenes con las líneas estratégicas elegidas. - Compromiso de corresponsabilidad diligenciado	
Tiempos: Se recomienda en el primer mes de ejecución del Programa.	

Inicio de actividades por línea estratégica	Responsable
Se inician las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario en el marco de la línea estratégica y el plan, programa o proyecto elegido por las y los participantes del Programa en la inducción.	Profesional de corresponsabilidad Responsables de entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio
*En el desarrollo de las líneas estratégicas de corresponsabilidad se podrá articular con el componente de educación, el de emprendimiento y asociatividad y con la OACP en los relativo a la construcción de paz.	Ministerios de Interior, Educación y Trabajo
*Las y los participantes del Programa, solo se podrán cambiar en una (1) ocasión de programa, plan o proyecto del componente de corresponsabilidad al que se hubieren vinculado inicialmente, salvo caso fortuito o fuerza mayor o que el cambio obedezca a la culminación del periodo establecido para la oferta en la que se encuentra participando. Antes de hacer un cambio voluntario la o el participante deberá estar vinculado por lo menos un (1) mes en aquella oferta que haya elegido inicialmente.	
Documento resultado de la acción: - Listado de jóvenes por línea estratégica	

Tiempos: máximo 17 meses

Seguimiento y reporte de avance	Responsable
Toma la asistencia del grupo de jóvenes que tiene a cargo en formato físico y lo reporta a través de aplicativo digital.	Profesional de corresponsabilidad y Responsables de entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio.
Semanalmente entrega soportes físicos de asistencia al coordinador/a municipal.	Profesional de corresponsabilidad
Semanalmente revisa la información de asistencia suministrada en el aplicativo digital y verifica que esta coincida con los listados de asistencia en formato físico. Esto, con el fin de atender novedades.	Coordinador/a municipal
Mensualmente, remite al Ministerio del Interior un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina el porcentaje de cumplimiento del componente.	Coordinador/a municipal
Revisa la información suministrada por el o la coordinador/a municipal y remite informe mensual por municipio al Ministerio de Igualdad y Equidad.	Ministerio del Interior
* Se podrá homologar el cincuenta por ciento (50%) del requisito de asistencia y participación en las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario cuando él o la joven beneficiario se vincule a la Estrategia de Cambio Cultural del Sistema Nacional de Cuidado.	
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias - Información suministrada en el aplicativo digital - Reporte de asistencia con porcentaje de cumplimiento del componente de corresponsabilidad - Informe mensual por municipio	
Tiempos: tiempo de permanencia de las y los jóvenes en el Programa.	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 2 – Componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.3 Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental

Intervenciones en salud con énfasis en salud mental	Responsable
Se desarrollan acciones colectivas entre las cuales se encuentran procesos de información, educación y comunicación para la promoción de la convivencia, el cuidado de la salud mental, el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas y el abordaje de las violencias. Otras actividades a tener en cuenta para el desarrollo de las intervenciones son los siguientes: - Acciones de Información - Acciones de educación, comunicación y movilización social - Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales - Acciones de detección temprana - Entrega de insumos para la prevención a las poblaciones vulnerables - Jornadas de salud	Ministerio de salud Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ)
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias	
Tiempos: Estas acciones deberán realizarse por el tiempo de duración del Programa en el municipio. Como mínimo, se debe ofrecer por cada tema concertado con las y los jóvenes, de tres (3) a cinco (5) sesiones pedagógicas durante el período de permanencia en el Programa.	

Acompañamientos psicosociales - Fase introductoria (Fase I)	Responsable
--	--------------------

Desarrollo de la fase I - Espacios atrapasueños el parche donde se abordarán las siguientes líneas: - Promoción de hábitos de cuidado y salud mental comunitaria, relacionados con el cuidado de sí mismo. - Prevención de las vulneraciones relacionado con el cuidado del otro u otra.	Ministerio de Salud – ICBF Equipos psicosociales
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias	
Tiempos: Se recomienda máximo 4 meses Sesiones de lunes a viernes. Cada sesión tiene una duración aproximada de 2 horas diarias	

Acompañamientos psicosociales - Fase II	Responsable
Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria, relacionado con el cuidado de lo otro. * Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.	Ministerio de salud – ICBF Equipos Psicosociales
Desarrollo de espacios de escucha activa individuales o colectivos. * El ejercicio de escucha activa, no comprende ningún tipo de intervención psicoterapéutica o psiquiátrica.	Ministerio de Salud – ICBF. Equipos Psicosociales.
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia	
Tiempos: Estas acciones deberán realizarse después de la fase I, por el tiempo de duración del Programa en el municipio. Los espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria se realizarán mínimo una vez a la semana. Se realizarán mínimo dos encuentros de escucha activa al mes.	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 3 – Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.4 Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad

Por medio de este componente se busca desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

3.3.4.1 Emprendimiento

Desarrollo de la Ruta emprendedora	Responsable
Se brindan orientaciones sobre la oferta de emprendimiento.	SENA - MINCIT
Las y los jóvenes interesados son invitados por el SENA a entrenamientos, que fortalecen sus competencias emprendedoras, que los llevan a definir su modelo de negocio, a validar su producto mínimo viable y a la formulación de planes de negocios para la creación de empresas y el fortalecimiento empresarial. De igual manera, las y los jóvenes interesados tendrán la oportunidad de ingresar al programa de Mentalidad y Cultura ofertado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para aquellos jóvenes que deseen enfocarse en el sector turístico, podrán acceder al Programa de Jóvenes con Sentido que se desarrolla de forma virtual a través de la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los y las jóvenes que deseen enfocarse en el emprendimiento rural, pueden recibir formación grupal orientada a la creación de iniciativas productivas a través del Programa SENA Emprende Rural.	SENA - MINCIT

Las y los jóvenes deciden si desean iniciar asesoría para la formulación del plan de negocio para presentarse a convocatorias del Fondo Emprender (cumpliendo la normatividad legal vigente) u otras fuentes de financiación, dentro de las cuales también se incluirá la oferta del Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas como la Agencia de Desarrollo Rural y el Banco Agrario, cuando la vocación es de tipo rural o de actividades agropecuarias, pesqueras y de desarrollo rural; en este caso, el SENA también podrá acompañar a los y las jóvenes a estructurar sus propuestas y en el programa se les acompañará a gestionar créditos dentro de la Línea Especial de Crédito para Jóvenes Rurales. También podrán contar con asesoría para la puesta en marcha del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial. Para aquellos jóvenes que cuenten con un emprendimiento constituido por 6 meses podrán ingresar a la ruta de fortalecimiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Igualmente, aquellos que cuenten con un emprendimiento turístico consolidado podrán acceder a la asistencia técnica grupal para su fortalecimiento a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los y las jóvenes que lideren iniciativas productivas rurales o que hagan parte de una iniciativa productiva rural, pueden recibir formación grupal orientada al fortalecimiento de aspectos técnicos, administrativos, organizacionales, asociativos, comerciales y ambientales a través del Programa SENA Emprende Rural.	SENA – MINCIT – Ministerio de Agricultura
*Las formaciones de Jóvenes con Sentido y SENA Emprende Rural no hacen parte del Componente de Educación. Por tanto, la asistencia o participación en estas formaciones no reemplaza ninguna de las condiciones establecidas en el Programa Jóvenes de Paz para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas.	
Documento resultado de la Ruta Emprendedora: - Listado de las y los jóvenes orientados – SENA - Listado de jóvenes que ingresan a Mentalidad y Cultura - MINCIT - Listado de jóvenes certificados por el programa Jóvenes con Sentido - MINCIT	

- Listado de jóvenes formados en el Programa SENA Emprende Rural.
- Listado de Unidades Productivas creadas en el Programa SENA Emprende Rural
- Listado de Unidades Productivas fortalecidas en el Programa SENA Emprende Rural
- Listado de emprendimientos que ingresan a la ruta de fortalecimiento empresarial del MINCIT
- Listado de jóvenes entrenados - SENA
- Listado con número de asistencias técnicas realizadas - MINCIT
- Herramienta de valoración con modelo de negocio - SENA.
- Listado de proyectos y planes de negocio formulados - SENA.
- Listado de jóvenes que entran a fortalecimiento con plan de acción - SENA.

*Los documentos mencionados serán generados de acuerdo con la oferta institucional seleccionados por la o el joven.

Tiempos: Durante la ejecución del Programa, iniciando desde la Fase 1 del componente de educación.

3.3.4.2 Asociatividad

La presente ruta busca fortalecer el tejido asociativo (cooperativas, mutuales, asociaciones), con el fin de lograr transformaciones en los territorios donde las economías sociales, comunitarias o las denominadas economías del cambio, logren presentar alternativas para la superación de las violencias y las desigualdades sociales.

La asociatividad solidaria es el motor de las transformaciones en los territorios con capacidad productiva, capacidad de industrialización y de cara al cambio climático. Por esto la Unidad Solidaria promoverá la formación, creación y fortalecimiento de las iniciativas existentes entre las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz, por medio de su oferta institucional con Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) y Sistema de Educación Asociativa Solidaria (SEAS).

La integración de las y los jóvenes del Programa, en redes y territorios solidarios que fomenten la transformación de los entornos sociales, comunitarios y familiares se realizará por medio de las siguientes fases:

Asociatividad solidaria para la paz	Responsable
-------------------------------------	-------------

Se realizará jornada de socialización del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) como la ruta para lograr proyectos asociativos.	Unidad Solidaria
Desarrollo del componente de identificación y de diagnóstico del PASO para identificar las iniciativas de la población con relación a proyecto productivos y cómo estos se pueden articular con las necesidades del territorio. Esta identificación permitirá presentar oportunidades para el fortalecimiento de las posibles organizaciones a crear y que entren a ser parte del sector solidario, popular y comunitario, en perspectiva asociativa y territorial.	Unidad Solidaria
Desarrollo del componente de Articulación y redes del PASO con el propósito de incentivar el trabajo en red, desde el mismo momento del diagnóstico y la identificación, se espera promover articulaciones entre las organizaciones y proyectos propuestos.	Unidad Solidaria
Desarrollo del componente de Implementación de proyectos con las agendas comunes territoriales y/o con los Proyectos de Impacto Territorial del PASO, buscando articular las iniciativas de las y los jóvenes con los procesos asociativos que la Unidad Solidaria ya está adelantando en territorios. Esta articulación puede ser por medio de las agendas comunes territoriales o por los Proyectos de Impacto Territorial.	Unidad Solidaria
Desarrollo de contenidos del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS como procesos de formación con contenidos seleccionados específicamente que respondan a las necesidades de los grupos conformados. Estos contenidos devendrán del SEAS y se ajustarán a los tiempos y condiciones contextuales en donde se aplicarán. También le permitirán establecer procesos de organización y formalización a las redes o sistemas de asociatividad determinados por las comunidades.	Unidad Solidaria
Desarrollo del componente de Planeación Estratégica del PASO para realizar acciones de diseño, proyección y planificación de planes de diversas índoles que le permitan a las organizaciones y redes conformadas, trazar acciones para el desarrollo de sus metas.	Unidad Solidaria

Documento resultado de la acción:

- Listado de las y los jóvenes que se vinculan a la agenda de asociatividad solidaria para la paz, para iniciar el proceso de fortalecimiento y formación.
- Listado de las organizaciones y redes conformadas.
- Sistematización de los proyectos propuestos y desarrollados

Tiempos: Durante la ejecución del Programa, iniciando desde la Fase 1 del componente de educación.

3.3.4.3 Empleabilidad

En el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, el componente de empleabilidad hace parte de la estrategia de salida del Programa y pretende que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida a través de su ingreso a la Ruta de Empleabilidad que comprenderá la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo desarrollados por los Prestadores del Servicio Público de Empleo

Empleabilidad	Responsable
Etapa de registro: Inscripción de las y los jóvenes de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de orientación: hace referencia a las acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias de las y los jóvenes, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades, para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de pre selección – pre identificación: Identificación entre los oferentes o buscadores registrados, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de remisión: las acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida	Unidad Administrativa del

de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante.	Servicio Público de Empleo
Documento resultado de la acción: - Listado de jóvenes inscritos - Listado de jóvenes orientados	
Tiempos: Se ejecuta en la fase de preparación para el egreso del Programa	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 4 – Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.5 Acompañamiento socio jurídico

Orientación socio jurídica	Responsable
Cuando un/a joven beneficiario del Programa cuente con un proceso penal en su contra, podrá recibir orientaciones socio jurídicas que le permitan atender el proceso con un enfoque restaurativo y de ser el caso realizar un proceso o práctica restaurativa.	Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Sistema Nacional de Defensoría Pública
Cuando en el desarrollo del Programa se presenten conflictos, las y los jóvenes beneficiarios podrán recibir orientaciones socio jurídicas que les permitan atender la situación con un enfoque restaurativo y de ser el caso realizar un proceso o práctica restaurativa.	
*Las orientaciones socio jurídicas que se brinden en el marco del Programa, no implicarán la representación judicial.	
*Ni las orientaciones socio jurídicas, ni el acompañamiento a prácticas restaurativas podrán ser prestados de manera directa por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	
Documento resultado de la acción:	
- Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la acción realizada .	
Tiempos: Estas acciones deberán realizarse por el tiempo de duración del Programa en el municipio.	

Para mayor detalle del acompañamiento socio jurídico, se adjunta el Anexo 5 – Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica.

3.3.6 Certificación de cumplimiento

Emisión de certificación de cumplimiento	Responsable
Se envía a Prosperidad Social el certificado de vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario por municipio para que inicie el ciclo operativo de la transferencia monetaria condicionada. Este documento deberá estar suscrito por la o el funcionario competente y contener el estado del participante en el Programa, el valor y el porcentaje de pago de acuerdo con el cumplimiento y participación a los componentes.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Documento de certificación que contiene el listado de vinculación y cumplimiento de las y los beneficiarios por municipio.	
Tiempos: Estos soportes deberán ser enviados de forma mensual.	

3.4 Fase de egreso

El propósito de esta fase es la concreción de resultados e identificación del alcance y la sostenibilidad de los planes de vida propuestos por las y los jóvenes vinculados al Programa, buscando que estos cumplan con las necesidades y objetivos planteados, bajo la consideración que el Programa pretende lograr cambios significativos en su calidad de vida, bienestar y condiciones sociales.

3.4.1 Preparación para el egreso

Esta fase se dispone desde el inicio de la fase de permanencia a través de la articulación entre los componentes y acompañando oportunamente a las y los jóvenes en la materialización de los planes previstos, así como la superación de las dificultades que puedan impedir su ejecución.

La empleabilidad hará parte de la estrategia de salida del programa con el fin de que las y los jóvenes interesados cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida. La Ruta de Empleabilidad comprenderá la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo desarrollados por los Prestadores del Servicio Público de Empleo.

3.4.2 Causales de terminación de la participación en el Programa

A continuación, se describirán las causales de egreso de los y las beneficiarias del Programa Nacional Jóvenes en Paz:

Causal	Descripción
Finalización de la ruta de atención integral prevista en el Programa	Las y los jóvenes culminan la ruta de atención integral cuando han finalizado un ciclo educativo, han realizado procesos satisfactorios a favor de sus comunidades y cuentan con medios para trabajar o realizar actividades de emprendimiento que les permitan cubrir sus gastos básicos.
Culminación del tiempo máximo permitido de permanencia en el Programa	Tiempo que se determina con una permanencia en el Programa de 12 meses en los que podrán contar con una transferencia monetaria condicionada, más la posibilidad de 6 meses adicionales en los que podrán seguir participando de los demás componentes.
Retiro voluntario del beneficiario/a del Programa	Casos en los cuales un/a beneficiario/a toma la decisión libre y voluntaria de no continuar en el Programa. Este retiro podrá manifestarse de forma explícita cuando un/a beneficiario/a se ausenta por más de un mes sin una justa causa. En lo posible se debe buscar un espacio para conocer las razones del retiro y determinar si hay algo que se puede resolver para que permanezca. De esta acción debe quedar un acta con su respectiva asistencia.
Incumplimiento reiterado de los deberes y responsabilidades definidos en el acuerdo	Previo a la desvinculación por incumplimiento reiterado de los deberes definidos en el acuerdo de participación y corresponsabilidad, se deberán realizar acciones de motivación, acompañamiento y seguimiento que busquen la mejora continua de las situaciones problema identificadas.

participación y corresponsabilidad	
Ser objeto de una orden de captura o aprehensión por parte de una autoridad judicial.	Cuando un/a joven cuenta con una orden de captura tiene el deber legal de presentarse ante la autoridad judicial. Hasta que no se resuelva dicha situación, o se tenga una autorización del juez no puede participar del Programa. De acuerdo con el compromiso de participación y corresponsabilidad, las y los jóvenes tienen el deber de avisar a la coordinación en caso de que se emita una orden de captura en su contra, así como de atender su situación judicial para poder continuar en el Programa. Así mismo, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco de su competencia realizará de forma sistemática y permanente la verificación de que las y los jóvenes no cuenten con órdenes de captura o aprehensión vigentes. Se entiende como compromiso para participar en el Programa el no incurrir en conductas delictivas y cumplir con las obligaciones judiciales de situaciones que se hayan presentado con anterioridad a su vinculación al Programa.
Tener una sanción o medida penal privativa de la libertad vigente, salvo autorización judicial	Cuando la o el joven se encuentre privado de la libertad no podrá participar del Programa, salvo que cuente con una autorización judicial para salir del establecimiento en el que se encuentre o salir de su casa en caso de contar con prisión domiciliaria.
Que el beneficiario/a fallezca	La presente causal deberá ser constatada por medio del Registro Civil de Defunción o a través de consulta con los registros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

El presente capítulo establece los lineamientos generales y las actividades requeridas para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a las y los jóvenes que se encuentren vinculados al Programa Nacional Jóvenes en Paz que cumplen con los criterios requeridos para recibirla.

4.1 Políticas de operación

- Los Ministerios de Educación Nacional y del Interior allegarán, en el marco de sus competencias, los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad certificará la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario y con base en dicha información, Prosperidad Social realizará la correspondiente liquidación y orden de entrega de la TMC a las y los beneficiarios del Programa a través de un documento o acto administrativo debidamente firmado.
- El valor de las TMC del Programa se liquidará mensualmente y su monto será de hasta un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), de acuerdo con la vinculación y el cumplimiento que certifique el Ministerio de Igualdad y Equidad. Se dará un máximo de doce (12) transferencias por beneficiario.
- Las y los jóvenes beneficiarios del Programa no podrán recibir simultáneamente transferencias monetarias del orden nacional atribuidas a título individual, ni otros beneficios económicos otorgados en el marco de los procesos implementados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. La verificación de una concurrencia de transferencias monetarias, se realizará de acuerdo con la información del Registro Social de Hogares del DNP, al momento de corte del proceso de focalización individual, del ciclo para la entrega de la TMC y la información que suministre la ARN.

4.2 Condiciones para la liquidación y entrega de la transferencia

A partir del documento donde el Ministerio de Igualdad y Equidad certifique la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y

corresponsabilidad o trabajo comunitario, Prosperidad Social realizará la descripción de las actividades de liquidación y entrega de la transferencia a las y los jóvenes que cumplan con las condiciones para recibirla.

Por lo anterior, la liquidación y entrega de la transferencia monetaria está condicionada a la recepción de la certificación donde conste el estado de la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario.

Estos certificados emitidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad deberán contener el estado del participante en el Programa, el valor y el porcentaje de pago de acuerdo con el cumplimiento y participación a los componentes.

4.3 Esquema Operativo para la liquidación y entrega de la transferencia

Prosperidad Social realiza la validación, liquidación y orden de entrega de la transferencia, que se dispondrá mediante acto administrativo debidamente motivado.

Esquema operativo de liquidación y entrega de transferencia



Fuente: Elaborado por la Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas de Prosperidad Social.

4.3.1 Validación

El proceso de validación es ejecutado por Prosperidad Social y se ejecuta antes de iniciar el proceso de liquidación en cada ciclo operativo y este tiene como objetivo identificar las y los participantes posiblemente fallecidos, inconsistencia en los datos de identificación y vigencia del documento de identidad.

A partir de la información que remite el Ministerio de Igualdad y Equidad, el cual contiene los registros de las y los jóvenes que cumplieron con la participación requerida en los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario para el ciclo correspondiente, Prosperidad Social realiza la validación en las diferentes plataformas (registros administrativos o bases de datos oficiales) utilizadas para el intercambio de información como: PISIS, RUAF y RNEC y determina si el registro debe pasar a liquidación o no.

Como resultado de este proceso, Prosperidad Social enviará al Ministerio de Igualdad y Equidad, los registros suspendidos que no pasaron la gestión de antifraudes de acuerdo con las siguientes causales:

- Estado diferente a VIGENTE del documento de identidad, conforme al reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), una vez validado el estado del documento de identidad con la entidad.
- Validación de la información de datos de identidad con la RNEC.
- Validación de registros duplicados.
- Fallecimiento del participante.

Si la causal de suspensión es subsanada dentro del mismo ciclo operativo, la o el participante quedará habilitado para recibir la TMC y el levantamiento de la suspensión se aplicará según el cronograma que establezca Prosperidad Social.

4.3.2 Liquidación

Se genera el archivo de liquidación que contiene el listado de las y los beneficiarios a los cuales se le otorgará la TMC en el ciclo de pago respectivo.

La liquidación se entiende como el proceso mediante el cual Prosperidad Social determina si procede o no la entrega de la TMC al participante del Programa por un período de verificación de compromisos.

Para el pago de la transferencia monetaria condicionada y de acuerdo con los resultados de los cruces de información que se realicen, las y los jóvenes pueden tener los siguientes estados:

1. Habilitado para pago
2. No habilitado para pago
3. Suspendido

Cuando se realizan los cruces de información contra registros administrativos de entidades públicas y privadas siempre que estas se encuentren disponibles, se podrá modificar el estado del o la joven a No habilitado para Pago o Suspendido, en las siguientes situaciones:

	Situación para cambio de estado	Cambia estado
1	Indicios de fallecimiento del o la joven a quien se le programará la transferencia monetaria condicionada.	No habilitado para Pago
2	Presentar inconsistencias en el documento de identidad registrado del o la joven a quien se les programará la transferencia monetaria condicionada con respecto a los datos consignados en la base de datos de la RNEC. Se considerarán como inconsistentes las diferencias en fechas de nacimiento, nombres, apellidos, fecha de expedición, tipo de documento, número de identificación y estado vigente o falta de documento.	No habilitado para Pago
3	Presentar duplicidad de los registros del o la joven, a quien se le programará la transferencia monetaria condicionada.	No habilitado para Pago
4	Cuando él o la joven no efectúa el cobro de 2 ciclos programados	Suspendido
Fuente: Elaborado por la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas de Prosperidad Social		

Si la o el joven cumple con los criterios de validación, se aplica el cambio de estado a Habilitado para pago y estos pasaran para la fase de Entrega de la Transferencia.

Las y los jóvenes que no surtan exitosamente el proceso de validación se les aplicará el cambio de estado a No habilitado para Pago o Suspendido, registrando la causa por la cual no cumple.

El valor de las transferencias monetarias condicionadas del Programa se liquidará mensualmente y su monto será de hasta un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) de acuerdo con el cumplimiento que certifique el Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a las siguientes reglas:

- Con el 100% de cumplimiento mensual de los componentes de educación y corresponsabilidad se entregará la totalidad de la transferencia monetaria estipulada (\$1,000,000).
- Entre el 90% y menos del 100% de cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 90% de la transferencia monetaria condicionada (\$900,000).
- Entre el 80% y menos del 90% cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 80% de la transferencia monetaria condicionada (\$800,000).
- Entre el 70% y menos del 80 % cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 50% de la transferencia monetaria condicionada (\$500,000), por una sola vez.
- Si el cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad es inferior al 70%, las y los participantes NO tendrán derecho a recibir la transferencia monetaria condicionada.

4.3.3 Entrega de la transferencia

Prosperidad Social realizará las transferencias monetarias condicionadas para las y los jóvenes beneficiarios que cumplan con las condiciones definidas para acceder a estas en los términos establecidos en el Decreto 1649 de 2023 y Enel presente manual operativo. Para lo anterior, se verificará el cumplimiento de los componentes a través de los mecanismos establecidos y Prosperidad Social podrá hacer uso de los controles que considere necesarios para una eficiente y efectiva entrega de la TMC.

Prosperidad Social dispondrá los recursos para el pago de la TMC y los costos operativos asociados a la liquidación, y dispersión de los pagos a través las fuentes presupuestales correspondientes.

Para notificar la entrega de la TMC, Prosperidad Social generará un acto administrativo (resolución), donde se describirá las fechas de pago, el medio de pago, los beneficiarios de la transferencia, el monto liquidado y demás aspectos que se consideren, conforme la certificación emitida por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para la dispersión de los recursos y el pago final a las y los beneficiarios de la TMC, Prosperidad Social podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos de dispersión:

1. Depósitos en productos bancarios – financieros: consiste en depósitos o transferencias a productos financieros activos en alguna entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria del que sea titular la o el beneficiario.
2. Billeteras digitales: Consiste en herramientas digitales utilizadas para hacer transacciones financieras de forma virtual.
3. Giros postales y/o bancarios: entregas directas en efectivo a las y los jóvenes beneficiarios del Programa, a través de operadores de giros postales y/o giros bancarios autorizados y vigilados por la autoridad competente. En esta modalidad, la o el beneficiario sólo podrá reclamar el pago en el municipio donde fue programado y sólo se podrá programar el pago en un único municipio. La transferencia monetaria se entiende como pagada una vez sea entregada al titular y solamente podrá ser cobrada durante el lapso que el recurso del programa esté disponible en el operador.

Para recibir la TMC, las y los jóvenes beneficiarios deberán suministrar el certificado de titularidad bancaria y para el caso de las y los jóvenes que tienen billeteras digitales la certificación de cuenta no mayor a 30 días a partir de la fecha de emisión. Esto se realizará por una única vez salvo que la o el joven cambie de producto bancario o financiero, caso en el cual deberá notificar el cambio con 30 días de anticipación a la entrega de la transferencia monetaria.

Las razones por las cuales no se realizaría la entrega de la TMC a un beneficiario en un período de verificación determinado son las siguientes:

- Incumplimiento de los compromisos que han sido previamente verificados por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Inconsistencias en las novedades reportadas dentro del ciclo operativo del Programa.
- Encontrarse en estado "Suspendido".

Las situaciones previamente descritas deberán ser reportadas o actualizadas por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad o de Prosperidad Social durante el ciclo operativo, según corresponda.

La Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social genera el archivo para el área Financiera, si una vez enviado el archivo de liquidación se identifica una novedad desde el proceso de antifraudes, se debe generar una orden de NO pago.

Los estados de los giros reportados en el archivo de conciliación deben ser: PAGADO, NO PAGADO especificándose para este último las causales de rechazo que reporten las entidades financieras u operadores de pago.

4.4 Novedades del proceso de pago

Es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de la y los jóvenes del programa, Las novedades tienen como propósito contar con información actualizada y veraz de las y los jóvenes para que se faciliten los procesos de asignación y entrega de la transferencia.

4.4.1 Novedades cuenta bancaria o producto electrónico

Se origina cuando la o el joven reporta que desea recibir la TMC en un mecanismo de dispersión diferente a la registrada en las bases de datos del programa, bien sea pasar de recibir los recursos de un operador financiero a un producto electrónico o viceversa.

- Cambio entidad financiera o producto electrónico
- Cambio de Número y Tipo de Cuenta Bancaria

En estos casos la o el joven debe allegar una comunicación o petición escrita, ya sea vía correo electrónico o en físico, a los canales establecidos por Prosperidad Social para el trámite de PQRSD.

4.4.2 Novedades de información personal

Se origina cuando él o la joven reporta un cambio en alguno de los siguientes datos:

- Cambio de nombre y/o apellido
- Cambio tipo y número de identificación.
- Cambio teléfono de contacto
- Cambio dirección donde reside.

El o la joven podrá enviar una comunicación o petición escrita vía correo electrónico o en físico a los canales establecidos por el Ministerio de la Igualdad para el trámite de PQRS. El Ministerio de Igualdad y Equidad, deberá reportar esta información a Prosperidad Social.

5. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones relativas al Programa Nacional Jóvenes en Paz serán recibidas mediante los siguientes canales de información del Ministerio de Igualdad y Equidad:

- Líneas de atención: (+57) 01 8000 913666, (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
- Dirección de correspondencia: Carrera 8a No.7 - 57, Bogotá D.C., Colombia.
- Correo electrónico: contacto@minigualdad.gov.co

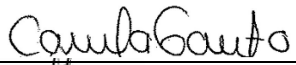
En caso de tratarse de una respuesta que esté fuera del alcance del Ministerio de Igualdad y Equidad, esta será enviada a la entidad competente.

Para dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones procedentes del proceso de liquidación y/o entrega de la transferencia monetaria condicionada, se utilizarán los siguientes canales de atención al Ciudadano de Prosperidad Social:

- Líneas de atención: 01-8000-95-1100 Línea gratuita nacional (57+1) 5142060, en Bogotá (601) 379 10 88
- Mensajes de Texto Gratuitos: 85594
- WhatsApp: +57 318 806 73 29
- Chat Virtual: Prosperidad Social - Gobierno de Colombia
- Formulario electrónico de Peticiones Prosperidad Social - Gobierno de Colombia
- Correo electrónico de Peticiones: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
- Dirección de correspondencia: Carrera 7 No. 32 – 84 Bogotá / Código postal 110311

DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1	Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 2	Componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 3	Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 4	Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 5	Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Airasol Huertas	Profesional Especializada – Viceministerio de la Juventud	
Elaboró	Valentina Camargo Sanchez	Profesional Especializada – Oficina Jurídica	
Revisó	Diana Carolina Martínez Jiménez	Asesora Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Garavito	Asesora Viceministerio de la Juventud	
Aprobó	Gareth Sella Forero	Viceministro de la Juventud	
Aprobó	Carolina Hoyos Villamil	Jefa de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Patricia Gonzalez	Secretaria General	

El presente Manual Operativo se elaboró conjuntamente con el equipo de la Gerencia del Programa Jóvenes en Paz vinculado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el FondoPaz

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

Entidad originadora:	<i>Ministerio de Igualdad y Equidad</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>16/11/2023</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>"Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz."</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)

El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz busca proporcionar una guía clara y detallada de cómo se llevarán a cabo las acciones y proyectos contenidas en el Programa dirigidos a estos jóvenes en situación de vulnerabilidad, e impulsar el goce del derecho a la paz y la construcción de la paz en los territorios. Esto implica la definición de los criterios de elegibilidad, la identificación y focalización de los potenciales beneficiarios, un enfoque territorial que reconoce las diferencias y particularidades de cada región, la coordinación interinstitucional para la implementación de acciones y medidas específicas en cada uno de los componentes, y la evaluación de los resultados obtenidos.

Además de regularizar y estandarizar el procedimiento de implementación del Decreto, este Manual Operativo también tiene implicaciones con otras disposiciones y políticas existentes. Por ejemplo, se busca incorporar y adoptar enfoques diferenciales, étnico raciales, campesinos, de género e interseccionales, reconociendo las múltiples formas de discriminación y desigualdad que afectan a los jóvenes en sus regiones; y articular las acciones de los diferentes Ministerios e instituciones relacionadas con la juventud y el desarrollo social, a fin de evitar duplicaciones y maximizar los recursos disponibles.

Asimismo, este Manual Operativo deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de los jóvenes, así como los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia en esta materia, que busquen promover la igualdad de oportunidades, el fortalecimiento de la democracia, el respeto a los derechos humanos y la construcción de una sociedad inclusiva y pacífica.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

El Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz será aplicable a las entidades responsables de la ejecución del Programa y a las y los jóvenes beneficiario/as del mismo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política dispone que corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, «por la cual se expide el Plan Nacional de



Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"», contempla que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"* establecen la priorización de territorios en donde habitan niños, niñas y adolescentes y jóvenes reclutados o con riesgo de reclutamiento para la implementación de medidas económicas, sociales y ambientales, con el fin de crear entornos saludables y generar garantías de reconciliación.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"* en su Eje transversal *"Paz Total e Integral"*, línea *"Desescalamiento de la violencia"*, contempla como acción para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo, las siguientes acciones: i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes; ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos; iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios. Para ello, se prevé implementar estrategias de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos de jóvenes vinculados a actividades delictivas, como la promoción de la alternatividad penal y prevención del delito en adolescentes y jóvenes, y el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de caer en dinámicas de violencia y criminalidad.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"* en su *"Eje transversal"* *"Actores diferenciales para el cambio"* contempla en su estrategia 6 *"jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida"*, objetivo 3 *"Juventudes artífices de la Paz Total"*, implementar el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"*, establecen que la meta para el desarrollo del Programa es la atención de 100.000 jóvenes de conformidad con los criterios de focalización territorial e individual que estarán a cargo del Departamento Nacional de Planeación, los cuales corresponden a la priorización de atención de jóvenes en condición de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, jóvenes rurales, en explotación sexual, vinculados o con riesgo de vincularse en dinámicas de criminalidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

El artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, creó el *"Programa Nacional Jóvenes en Paz"* cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, recreación, ocupación, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

El párrafo 3 del artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, señala que las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), podrán celebrar alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.



El artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, establece que el programa articulará un conjunto de componentes para garantizar una ruta de atención integral a jóvenes beneficiarios. Para su efectivo desarrollo, el Departamento Nacional de Planeación, se ocupará de diseñar la metodología de focalización territorial, e individual de los potenciales beneficiarios del programa; el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) estará a cargo del componente de transferencias monetarias; el sector Comercio, Trabajo, Inclusión Social e Igualdad y Equidad, concurrirán con la oferta necesaria para el fomento del emprendimiento; el sector Trabajo y Educación, garantizarán el acceso, permanencia y graduación de jóvenes beneficiarios del programa; y el Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la articulación, coordinación y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentren los jóvenes beneficiarios del programa.

El artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, incluye a la población joven dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad. Y, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1075 de 2023 por medio del cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, la Dirección de Jóvenes en Paz adscrita al Viceministerio de la Juventud tiene la facultad de ejecutar en articulación con las demás entidades competentes el desarrollo de acciones, planes, programas, iniciativas y proyectos para el impulso de la convivencia pacífica y el cierre de brechas con enfoque diferencial para la juventud que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

El artículo 27 del Decreto 1075 de 2023, por medio del cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, crea la Dirección del Programa Jóvenes en Paz, la cual estará a cargo de la implementación y desarrollo del Programa.

Particularmente, el artículo 20 del Decreto 1649 de 2023 *"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"* establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con un Manual Operativo, el cual será elaborado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, e integrará todos los componentes y establecerá las rutas de ingreso, permanencia y de salida correspondientes a lo establecido en dicho decreto.

Adicionalmente, el artículo 21 del Decreto 1649 de 2023 establece que el Programa Nacional Jóvenes en Paz contará con el componente de educación, el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario en su municipio, el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental y el componente de transferencias monetarias condicionadas para la creación de la ruta integral para la garantía de derechos de los y las jóvenes beneficiarios/as del Programa.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Los artículos 2, 3, 4 y 348 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"*, se encuentran vigentes.

El presente proyecto de resolución desarrolla las disposiciones contenidas en el Decreto 1649 de 2023 *"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"* que se encuentra vigente.

**3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

El presente proyecto de resolución no deroga, subroga, modifica, ni sustituye otras disposiciones

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No se han identificado decisiones jurisprudenciales que puedan tener impacto o sean relevantes para la expedición del proyecto de decreto.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

No aplica

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

No aplica

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

El proyecto de resolución no contiene disposiciones que puedan genera algún impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)

Informe de observaciones y respuestas

(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)



Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	

Aprobó:

Carolina Hoyos Villamil
Jefa Oficina Jurídica
Ministerio de Igualdad y Equidad

ANEXO 1 – COMPONENTE DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

En este anexo se determinará de forma explícita, ordenada y sistemática la información sobre las actividades, las atribuciones, organización, procedimientos y responsables para el cumplimiento de los objetivos del componente educativo el cual se desarrollará en dos (2) fases como se describe a continuación:

- Fase 1: Pedagogías para la vida y la paz.
- Fase 2: Acceso a la educación formal o complementaria

1. Objetivo

Establecer los aspectos técnicos y operativos para implementar el componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y en articulación con otras entidades del Gobierno. Este componente garantizará el acceso a la oferta educativa formal o complementaria que contribuyan a la generación de oportunidades y el impulso de planes de vida, que permita que las y los jóvenes se preparen para su camino de vida productiva, redefinan su relación con el entorno social, económico, cultural y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo/as.

2. Fase 1: Pedagogías para la vida y la paz

Todos las y los jóvenes que entran al Programa Nacional Jóvenes en Paz culminan su participación en la fase con los siguientes resultados:

- **Plan Educativo Individual (PEI).** Las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida. Así mismo, se establecen líneas de salida en clave de emprendimiento y asociatividad según las necesidades y expectativas de cada joven. Este es el insumo central para orientar a las y los jóvenes a la fase 2 del componente. De acuerdo con la disponibilidad de la oferta en las cuatro rutas de la fase 2 se definirá el proceso de cada joven.

El desarrollo del PEI se articulará con las acciones de los equipos psicosociales con el fin de generar abordajes interdisciplinarios en lógica de lograr el afianzamiento de la ruta definida por las y los jóvenes del Programa.

- **Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).** Las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal en el marco de su participación en la fase de acuerdo con los intereses del grupo. A continuación, se describen las líneas temáticas para la conformación:

- *Comunitaria:* Con organizaciones comunitarias y comunales en sus territorios y desarrollando labores sociales.
- *Ambiental:* Acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
- *Convivencia:* Labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- *Cultural y artístico:* Desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios.
- *Deportivo:* Acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- *Ciencia, tecnología e innovación:* Desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- *Digital:* Desarrollo de actividades con relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.

Este PPC deberá articularse con las acciones del componente de corresponsabilidad, así como con el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, con el fin de garantizar la materialización de las ideas formuladas por las y los jóvenes.

2.1 Resultados de la fase 1

El objetivo de esta fase es recibir a las y los jóvenes del Programa y brindar un proceso de formación a cargo del Ministerio de Educación Nacional (MEN), con aliados territoriales, en donde se le darán herramientas para orientar la definición de un plan de vida que incluya educación formal o complementaria.

La base de esta estrategia es la pedagogía basada en proyectos y la educación popular, y tendrá una duración de cuatro (4) meses. El MEN diseñará las orientaciones pedagógicas y metodológicas de la fase 1 del programa. El enfoque pedagógico que orienta esta fase es la pedagogía basada en proyectos con énfasis en la Investigación- Acción-Participativa (IAP).

Se establecen tres líneas formativas específicas para el desarrollo de la fase I, a saber: 1) nivelación en competencias básicas; 2) desarrollo de habilidades socio emocionales y; 3) orientación socio-ocupacional.

En el curso de esta fase, desde el SENA y la Unidad Solidaria, se realizarán acciones de sensibilización y acercamiento al emprendimiento y asociatividad con el fin de acercar a las y los jóvenes a esta oferta institucional.

2.2 Esquema de funcionamiento

- El desarrollo de las actividades del componente educativo se dará por grupos de 30 jóvenes en cada uno de los territorios.
- Todos los grupos tienen sesiones de lunes a viernes donde se desarrollan las tres líneas estratégicas. Cada sesión tiene una duración de dos (2) horas para un total de cinco (5) sesiones y diez (10) horas de formación por semana.
- Los viernes de cada semana las y los pedagogos y las y los profesionales de atención psico-social se reúnen para revisar y diligenciar el formato de seguimiento del Plan Educativo Individual por medio del formato de seguimiento al PEI .
- Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con el interés de cada uno/a.
- Una vez al mes (durante tres meses) se realizará un encuentro con la comunidad donde los jóvenes presentan los resultados del trabajo del mes tanto a nivel del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) como de proyecto educativo individual (PEI).
- En el cuarto mes (último mes de la fase 1 del componente educativo) se realizará un acto de clausura donde las y los jóvenes recibirán una constancia de participación de la fase. Este es un escenario de paso con el fin de marcar un antes y un después del joven en la participación en el Programa, así como un nuevo futuro en el marco de las definiciones a nivel personal y profesional hechas en los meses previos.
- Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a esta, podrá hacerlo.

2.3 Diseño pedagógico

El diseño pedagógico de la fase 1 está a cargo del MEN. En particular, de la subdirección de fomento de competencias y la subdirección de referentes y evaluación. Este diseño contempla el desarrollo de las tres líneas estratégicas de la fase 1 del componente educativo en una propuesta por semana durante los cuatro meses de la fase (16 semanas en total).

Aliados territoriales

La implementación debe ser situada, flexible y adaptada al contexto, necesidades e intereses de las y los jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de los aliados territoriales. El MEN realizará un proceso de transferencia a los aliados territoriales tomando como base el documento de "Orientaciones pedagógicas y metodológicas" de la fase 1 del componente. Es responsabilidad de los aliados territoriales realizar las siguientes actividades:

- Selección, contratación y capacitación de las y los pedagogos o educadores/as populares.
- Apoyo en la presentación del ABC del Programa.
- Alistamiento de contenidos, materiales y metodologías.



- Organización operativa del equipo de trabajo.
- Adecuación de espacios y salones para el desarrollo del componente educativo, fase I.
- Diseño de instrumentos de seguimiento del Programa de acuerdo con las orientaciones dadas por el MEN.
- Implementar una estrategia de permanencia que motive a los jóvenes a culminar el proceso desarrollado en la Fase I e iniciar la Fase II del Programa.
- Sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva alineados con los objetivos de formación del Programa (1 encuentro semanal de dos horas por cada grupo).
- Llevar a cabo, como mínimo (3) espacios de diálogo con familias y comunidad.
- Reuniones de seguimiento mensual con el MEN que permitan evidenciar los avances del Programa.
- Entregar los reportes de asistencia en las fechas establecidas para los procesos de desembolso de la transferencia monetaria condicionada. Las fechas serán acordadas con la coordinación municipal del Programa.
- Reuniones semanales de seguimiento de casos en articulación con el equipo del componente psicosocial y de corresponsabilidad.
- El proceso de inducción de los/las pedagogos/as es responsabilidad del aliado territorial quien se articulará con el MEN para definir la agenda de trabajo y las organizaciones sociales, comunitarias, los colectivos artísticos y culturales, así como las personas que desarrollarán cada una de las responsabilidades definidas anteriormente.
- Poner a disposición las instalaciones propias de la organización para la implementación de la fase I o gestionar los espacios respectivos. Al respecto, es importante precisar que la gestión de los espacios para el desarrollo de la fase I es una responsabilidad del aliado territorial.
- Promover escenarios de articulación con otras organizaciones del territorio donde se pueda hacer uso de las instalaciones y recursos que contribuyan a los objetivos del componente educativo, fase I.
- Apoyar el tránsito a la fase II, educación formal o complementaria, de los jóvenes que participan en la fase I del componente educativo.
- Desarrollar (1) evento de clausura de la fase 1 del componente educativo de Jóvenes en paz por cada cohorte abierta. Cada cohorte está conformada por un grupo de hasta 120 jóvenes (hasta 4 grupos de 30 jóvenes).

Criterios de selección de los aliados territoriales

- *Experiencia en procesos educativos:* Tener una amplia experiencia en la ejecución de procesos educativos en el municipio focalizado. Además, contar con experiencia específica en la implementación de pedagogías alternativas (preferiblemente en educación popular),

diseño de material didáctico, seguimiento y acompañamiento pedagógico a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad.

- *Reconocimiento social:* Contar con un sólido reconocimiento y legitimidad en los municipios focalizados, destacándose por ser una organización confiable y respetada por las comunidades. De igual forma, evidenciar como fortaleza el trabajo comunitario, especialmente con jóvenes, a través de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.
- *Capacidad operativa:* Contar con los recursos necesarios para planificar, coordinar y ejecutar de manera efectiva y eficiente las actividades y funciones necesarias para la implementación de un programa educativo. Esto incluye aspectos como la gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos, la implementación de procesos y procedimientos, la toma de decisiones, la supervisión y seguimiento de actividades, así como la adaptación a cambios y desafíos en el entorno que permitan dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Programa.
- *Infraestructura:* El aliado territorial deberá contar con Infraestructura propia o arrendada para el desarrollo de la fase I del componente educativo. Esta infraestructura debe permitir la acomodación de grupos de 30 jóvenes (respecto a la totalidad de la población atendida) y contar con espacios adecuados para actividades pedagógicas, así como instalaciones sanitarias y áreas de recreación.

El aliado territorial debe contar con el siguiente equipo mínimo para el desarrollo de las actividades de la fase:

Profesional	Perfil	Cantidad
<i>Coordinador/a regional del componente educativo</i>	Líder/esa de proyecto, profesional con experiencia de 4 años en la implementación de proyectos, preferiblemente en el campo educativo.	1
<i>Líder/esa pedagógico regional</i>	Líder/esa pedagógico, profesional en licenciatura con experiencia de 2 años en la asesoría e implementación de proyectos pedagógicos con comunidades.	1
<i>Asistente administrativa</i>	Asistente administrativo/a con conocimiento de Excel y Word	1
<i>Profesional de seguimiento</i>	Asistente administrativo/a con conocimiento de Excel y Word	Uno/a por cada 120 jóvenes
<i>Pedagogo/a</i>	Licenciado/a en cualquier área del conocimiento o educador/a popular o profesional en ciencias sociales y humanas.	Uno por cada 60 jóvenes.



<i>Apoyo de sistematización</i>	Licenciado/a o profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en procesos de sistematización de experiencias desde una perspectiva comunitaria.	2
*Estos equipos serán contratados desde el MEN, en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad.		

2.4 Cierre, seguimiento y evaluación

Instrumentos de entrada y salida

Como parte del desarrollo de la fase 1 del componente educativo el MEN desarrolla un instrumento de entrada y un instrumento de salida para analizar los cambios en los aprendizajes en las tres líneas de formación de la fase: 1) Competencias Básicas; 2) Habilidades Socioemocionales; 3) Orientación Socio-ocupacional.

Sistema de información y estrategia de seguimiento – componente educativo de Jóvenes en Paz. El DPS pone a disposición el sistema de información para el reporte de la asistencia de las y los jóvenes a los espacios convocados en el marco de la agenda derivada de las “Orientaciones pedagógicas y metodológicas”.

El protocolo de seguimiento y reporte para garantizar la revisión y aprobación del componente educativo será el siguiente:

1. El/la pedagogo/a toma la asistencia del grupo de jóvenes que tiene a cargo a través del sistema de información.
2. Semanalmente, el aliado territorial verifica la información suministrada en el sistema de información.
3. Una vez al mes el aliado territorial remite un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina la recomendación de desembolso.
4. El MEN revisa la información suministrada por el aliado y remite al Ministerio de Igualdad y Equidad.
5. El Ministerio de Igualdad y Equidad envía la información verificada al DPS para proceder con la transferencia monetaria.

Responsabilidades – Aliado territorial

El aliado territorial debe hacer la entrega final de productos y de la operación. Se calcula aproximadamente dos (2) semanas de cierre (adicionales al tiempo de formación), y se realizarán las siguientes actividades:

- Cierre financiero y contable, liquidación de contratos laborales del personal vinculado al convenio.
- Presentación de informe final que contenga la sistematización del proceso formativo, de acuerdo con las indicaciones del MEN.

2.5 Estrategia de salida de la fase 1

Al finalizar la fase 1 del componente educativo del Programa, todos las y los beneficiarios deben ingresar a alguna de las siguientes rutas:

- Educación básica y media
- Formación Profesional Integral
- Educación superior
- Educación complementaria – esta ruta estará articulada con el componente de emprendimiento y asociatividad.

Al respecto, es importante precisar que desde el mes dos (2) de la implementación de la fase 1 del componente educativo teniendo en cuenta el formato de Plan Educativo Individual (PEI) se comunicará al MEN la recomendación de ruta de cada joven. Lo anterior con el fin de direccionar y activar la oferta pertinente y comenzar el proceso de vinculación del joven a la fase 2. En ese sentido, se deben cumplir los siguientes requisitos para transitar a la fase 2:

- Haberse identificado la posibilidad en la valoración pedagógica inicial, donde el pedagogo pudo constatar previamente que el joven, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podría transitar a la Fase II antes de la culminación de los cuatro (4) meses.
- Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: educación básica o media, Educación Superior, Formación Profesional Integral o educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Jóvenes que transitan a la Fase II **una vez** culminen los cuatro (4) meses de la Fase I del Componente Educativo

- Haber asistido los cuatro (4) meses de implementación de la Fase I.
- Entregar el plan educativo individual y el proyecto pedagógico comunitario.
- Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: educación básica o media, Educación Superior, Formación Profesional Integral o educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

3. Fase 2: Acceso a la educación formal o complementaria

Esta fase tiene como objetivo gestionar el acceso a la oferta de educación formal o complementaria de acuerdo con el nivel de escolaridad de las y los jóvenes y el plan de formación individual. En ese sentido, además de la información de la ficha de ingreso y caracterización de las y los jóvenes

beneficiarios, resulta de vital trascendencia para la definición de la oferta educativa, escuchar de viva voz el punto de partida de cada joven. Esto supone plantear diversas rutas que respondan a las necesidades y expectativas de las y los jóvenes beneficiarios del Programa. Con base en lo anterior, esta fase contempla la siguiente oferta:

3.1 Ruta Educación básica y media

Aplica para las y los jóvenes que no han culminado su formación básica. El MEN recibe la lista de jóvenes que requieren esta ruta y, en conjunto, con la secretaría de educación respectiva realiza la inscripción. La oferta para esta ruta contempla la estrategia de alfabetización y modelos flexibles de aceleración de acuerdo con las necesidades de las y los jóvenes.

a) Oferta 1. Estrategia Nacional de Alfabetización para la Paz y la Justicia Social 2022-2026

Esta estrategia contempla el desarrollo de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 0 y 1. Allí se desarrollan los grados 0, 1, 2 y 3 de la Educación Básica Primaria con desarrollo de competencias de lecto-escritura, cálculo matemático, educación económica y financiera.

La estrategia operativa de alfabetización consiste en que las secretarías de educación en alianza con Instituciones de Educación Superior presenten proyectos de alfabetización (estas son las encargadas de organizar, focalizar, caracterizar y prestar la atención educativa), por ende, son estas quienes definen la metas y las poblaciones a priorizar. La estrategia ofrece la posibilidad de contar con una oferta formativa de acuerdo con las necesidades de las y los jóvenes.

Jóvenes pendientes de secundaria o educación media: el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la experiencia para desarrollar junto a operadores públicos o privados programas de aceleración y recuperación de aprendizajes que permiten la culminación del ciclo escolar hasta la educación media.

b) Oferta 2. Modelos Educativos Flexibles (MEF)

Los Modelos Educativos Flexibles –MEF– son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semiescolarizadas que se ajustan a las necesidades de las y los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de adolescentes y jóvenes por fuera del sistema educativo y dotación de canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.



En el marco de las metas definidas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo para la Paz, el Ministerio de Educación Nacional apoya a las sedes educativas para la implementación de modelos educativos flexibles; mediante la dotación de canastas educativas, formación de docentes y acompañamiento a las sedes para la implementación de los modelos educativos flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.

La oferta del Ministerio de Educación Nacional para apoyar el proceso de implementación de los MEF en las sedes mediante: 1) Dotar con materiales educativos en los Modelos Educativos Flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, para las sedes educativas focalizadas en articulación con las entidades territoriales certificadas en educación, priorizadas previamente por el MEN, incluyendo los kits de dotación pedagógica para la implementación de los modelos educativos flexibles; 2) Gestionar una propuesta de formación dirigida a los docentes de las sedes educativas, apoyados con materiales educativos y 3) Realizar acompañamiento in situ dirigido a las sedes educativas que se benefician con los procesos de formación. A continuación, se describen los MEF que aplican para el Programa por nivel y zona:

NIVEL	MODELO EDUCATIVO	ZONA
Básica Primaria	Aceleración del Aprendizaje: Atiende a niñas, niños y adolescentes en extra edad entre los 10 y 16 años, se imparte en aula de escuela regular. Su propósito es nivelar la básica primaria en un año lectivo. Una alternativa para niñas, niños y jóvenes en extra edad, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de básica primaria, y por su edad son mayores para estar en aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.	Urbana y Rural
Básica Secundaria	Caminar en Secundaria: Es una estrategia para la nivelación de las y los estudiantes en extra edad de básica secundaria que se desarrolla en establecimientos educativos de las zonas urbana y rural. Tiene duración de dos (2) años, es decir que cada grado de la básica secundaria se desarrollará en un semestre, sin desconocer los ritmos de trabajo y aprendizaje de las y los estudiantes. El centro del proceso enseñanza aprendizaje es el proyecto pedagógico productivo.	Urbana y Rural
	Post primaria: Atiende a niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años con la educación básica secundaria. Es un modelo contextualizado a las características y	Rural



	expectativas del medio rural. Se implementa a través de materiales educativos, formación de docentes y la ejecución de proyectos pedagógicos productivos. Se organizan las sedes educativas en redes para que, en una de ellas, mediante procesos activos, participativos y flexibles, un solo docente orienta cada grado, incluyendo todo el plan de estudios.	
Educación Media	Modelo de Educación Media Rural (EMER) con énfasis en aprendizajes productivos (MEMA o EMER) atiende a jóvenes con edad entre 15 y 18 años. Este modelo tiene en cuenta el contexto rural y el interés de las y los jóvenes en la formulación de proyectos de vida productivos. Se implementa a través de materiales educativos, formación de docentes y la ejecución de proyectos pedagógicos productivos.	Rural

3.2 Formación Profesional Integral

Aplica para las y los jóvenes interesados en complementar, actualizar, suplir conocimientos y formarse en disposiciones académicas o laborales que conduzcan a la obtención de certificados de aptitud ocupacional fundamentados en una concepción integral de la persona.

La oferta suministrada en esta Ruta estará a cargo y bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. A continuación, se describe el procedimiento de ingreso a esta oferta:

El SENA en su estructura organizacional cuenta con centros de formación profesional, a través de los cuales ofrece la atención y prestación de sus servicios: Formación Profesional, Certificación de Competencias laborales, Emprendimiento y Empleabilidad. Así mismo la o el director regional, la o el subdirector de centro y de manera específica el/la coordinador/a de formación de cada centro, articularán las actividades requeridas a nivel local (municipal y departamental) para el desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

La o el coordinador de formación de cada Centro de Formación del SENA se articula con la o el coordinador municipal del Programa Nacional Jóvenes en Paz para socializar la oferta académica (programas del nivel de formación técnica laboral, tecnológica y complementaria), así como el proceso de inscripción al programa de formación que debe realizar cada beneficiario/a para ingresar al SENA de acuerdo con los municipios priorizados por el Ministerio de Trabajo.

La o el coordinador de formación del centro del SENA regional y el/la coordinador/a municipal del Programa Nacional Jóvenes en Paz, se reunirán



y acordarán dos meses antes de terminar la primera fase la forma de vinculación de los beneficiarios a los programas de formación del SENA, según las alternativas; oferta regular, oferta especial, oferta cerrada (Guía procedimiento de ingreso de aspirantes a la formación profesional integral del SENA, GFPI-G-025. Versión 05 2022).

Las y los jóvenes beneficiarias/os del Programa Nacional Jóvenes en Paz, tendrán ingreso preferente para las diferentes ofertas de formación del SENA, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de ingreso. La oferta del SENA según el nivel formativo y la estructura curricular tiene establecido duración de la etapa lectiva que corresponde al proceso formativo (teórico - práctico) y etapa productiva que corresponde al proceso formativo que se da en situaciones reales de trabajo, donde el/la aprendiz aplica los conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en la etapa lectiva.

NIVELES DE PROGRAMAS SENA: Denominación y duración						
NIVELES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	DURACION TOTAL EN HORAS Y CRÉDITOS	ETAPA LECTIVA	ETAPA PRODUCTIVA			
Créditos		Horas Totales Mínimas	Créditos	No Horas Totales Lectivas	Créditos	No Horas Etapa Productiva
Min		Min		H. Min	Min	H. Min
Especialización Tecnológica - ET	18	864	18	864	NA	NA
Tecnología -TG	83	3984	65	3120	18	864
Profundización Técnica - PT	9	432	9	432	NA	NA
Técnico Laboral - TL	30	1440	16	768	14	672
Auxiliar - AU Operario - OP	16	768	11	528	5	240
Formación Complementario - FC	1	48	1	48	NA	NA
Evento de Divulgación Tecnológica - EDT	NA	4	NA	NA	NA	NA

Resolución 2198 de 2019 SENA Clasificación, niveles de programas de formación, denominación y duración.

Teniendo en cuenta la duración de los programas de formación del SENA, el coordinador de formación del Centro y el/la coordinador/a municipal del Programa Nacional Jóvenes en Paz, informan a cada beneficiario las condiciones económicas que recibirá dentro del proceso de formación en el SENA.

3.3 Ruta educación superior

Aplica para las y los jóvenes interesados en acceder a un nivel de formación de pregrado (técnico profesional, tecnólogo profesional y profesional universitario).

Vinculación de Instituciones de Educación Superior (IES). Desde el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del despacho del Viceministerio de Educación Superior, en el marco de los Consejos Superiores y/o Comités Directivos, se les presentará a las IES el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Se realizará una socialización del Programa en los Consejos Superiores y/o Comités Directivos de las IES públicas con el propósito de dar a conocer el

Programa, sensibilizar y motivar a las instituciones para que generen estrategias para permitir el acceso diferencial de las y los jóvenes que cumplan con los requisitos a la oferta educativa, tanto de nivel pregrado como de educación continuada.

Ingreso a la oferta. Teniendo en cuenta la dinámica que se desarrolle con las IES se podrá ingresar a la oferta educativa por la ruta tradicional o por el acceso diferencial que cada una de las IES establezca.

Ruta tradicional de ingreso a las IES para programas académicos de pregrado:

- Los programas académicos que pueden cursar los beneficiarios son del nivel de pregrado ofertados por Instituciones de Educación Superior Públicas, que cuenten con registro calificado. Pueden ser de formación técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria.
- Para poder acceder a este nivel de formación se debe cumplir con los siguientes requisitos que le permitan al joven la articulación con la Política de Gratuidad:
 - a) Ser beneficiario/a del Programa Nacional Jóvenes en Paz y acreditar la culminación de la fase 1 del componente educativo;
 - b) Tener nacionalidad colombiana;
 - c) Tener entre 14 a 28 años en el momento de ser reportado en las plantillas del Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior - SNIES por parte de la Institución de Educación Superior para efectos de validación por parte del Ministerio de Educación Nacional;
 - d) Estar registrado/a en la base certificada nacional de SISBEN IV y pertenecer al grupo A, B o C en cualquier subgrupo;
 - e) Si él o la estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBEN, deberá estar registrado/a en la base censal del Ministerio del Interior;
 - f) Si el/la estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBEN, deberá estar incluido/a en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV;
 - g) Estar matriculado/a y registrado/a en el SNIES en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e

integren las anteriores modalidades), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que hubieran suscrito el Convenio para la Gratuidad con el Ministerio de Educación Nacional.

h) No tener título profesional universitario ni de postgrado de cualquier institución de educación superior.

Nota. Se considera que un/a estudiante está matriculado cuando ha cumplido los requisitos académicos y financieros conforme a los reglamentos de cada IES pública.

- El Ministerio de Educación Nacional asignará el beneficio a las y los jóvenes pertenecientes al Programa Nacional Jóvenes en Paz articulándose con la Política de Gratuidad en la Matrícula a los/las beneficiarios/as que cumplen los requisitos de acceso en cada cohorte de validación.
- El ingreso a la Institución de Educación Superior corresponderá a los procedimientos internos que establezca cada institución en el marco de su autonomía.
- El beneficio que se otorgará en el marco de la Política de Gratuidad que consiste en un subsidio para el cubrimiento del 100% del valor de la matrícula ordinaria neta de pregrado, liquidado por las IES públicas sin incluir otros derechos académicos, cobros complementarios, administrativos o similares, los cuales deben ser asumidos por el/la estudiante u otra fuente complementaria prevista en el artículo 2.5.3.3.5.3. del Decreto 1075 de 2015. La matrícula ordinaria neta corresponde al valor inicialmente liquidado por la IES en el proceso de matrícula financiera, a la cual se le aplicarán los descuentos o apoyos a los que la o el estudiante tenga derecho; lo que incluye descuentos por votación, becas, apoyos de las Entidades Territoriales, IES u otras fuentes.
- Las y los estudiantes que ingresen a primer curso en programas de pregrado de las IES públicas y cumplen con las condiciones de acceso, les será cubierto hasta el número de créditos académicos y/o periodos que tiene definido el programa académico conforme a lo registrado en el SNIES.
- Para renovar el beneficio el Ministerio de Educación Nacional validará cada semestre la relación de beneficiarios/as antiguos en el reporte de Matrícula frente al reporte en la plantilla de caracterización y frente al reporte de la plantilla de graduados que cargan las IES en el SNIES en cada periodo académico. En este sentido, podrán renovar el beneficio aquellos/as estudiantes beneficiarios/as que sean reportados como matriculados/as en una de las 64 IES públicas del país y que no incurran en una de las causales de terminación del beneficio señaladas en el artículo correspondiente a causales de pérdida del beneficio del reglamento operativo vigente de la Política de Gratuidad.
- Los y las beneficiarios/as deberán atender y cumplir los siguientes compromisos para que reciban los beneficios:



- a) Brindarle a la IES pública toda la información y documentación que esta requiera para el acceso, articulándose con la Política de Gratuidad de la Matrícula.
- b) Suministrar información veraz para determinar su situación socioeconómica.
- c) Conocer y cumplir los estatutos y el marco normativo vigente de la institución de educación superior pública a la cual se vincula.
- d) Informar de manera oportuna a la IES públicas si está matriculado/a en otra institución.
- e) Informar de manera oportuna a la IES públicas si no cumple alguno de los requisitos de acceso previstos en el presente reglamento, y relacionadas entre otras con poseer título de profesional universitario o de formación de postgrado en cualquier nivel.
- f) Acudir a la IES pública para las claridades que requiera sobre el acceso y resultados finales de la implementación de la Política, manteniendo un lenguaje respetuoso y claro.
- g) Asumir los costos de los otros derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrícula establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (derechos de inscripción, derechos de realización de exámenes de habilitación, derechos de grado, entre otros).
- h) Asumir el pago de matrícula no cubierto por la Política de Gratuidad en la Matrícula, conforme a las condiciones y restricciones excepcionales que sobre el particular se informen por parte del Ministerio de Educación Nacional a las IES públicas.
- i) Permanecer atentos/as y conocer las comunicaciones que se remitan por parte del Ministerio de Educación Nacional y las IES públicas relacionadas con la Política de Gratuidad en la Matrícula y su implementación.
- j) Mantener la calidad de estudiante en la IES pública.
- k) Cumplir con las demás obligaciones dispuestas en el reglamento operativo de la Política de Gratuidad vigente para su periodo de estudio.

Seguimiento. El Viceministerio de Educación Superior, posterior a la socialización del Programa Nacional Jóvenes en Paz en los diferentes Consejos Superiores y/o Comités Directivos, realizará un reporte con el listado de las IES que desarrollen estrategias diferenciales para permitir el acceso y lo entregará a la Dirección del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

*Para esta Ruta, se aceptarán ofertas individuales o colectivas de carácter privado para acceder a educación superior, siempre y cuando no generen ningún costo al Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.4 Ruta educativa complementaria

Esta ruta se refiere a educación informal, cursos y procesos de formación diversos coordinados por entidades públicas, mixtas, vinculadas privadas y corporaciones autónomas. Dentro de esta oferta se desarrollan acciones orientadas a promover el emprendimiento y la empleabilidad, así como escenarios preparatorios para acceder a la oferta educativa formal.

Para concretar la oferta en cada una de las rutas, se debe reconocer la vocación económica de los territorios, las demandas del mercado y la vocación o intereses de las y los jóvenes, ya que, con ello, podría mitigarse de entrada o podrían afectarse en menor medida los índices de deserción.

Las entidades de Gobierno que tengan oferta formativa en cada una de las líneas temáticas del componente educativo y el componente de corresponsabilidad deberán ponerla a disposición del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Esta oferta deberá ser menor a ciento sesenta (160) horas y remitida al MEN para la consolidación. El envío de esta información deberá estar consolidada mínimo cada semestre. La información de la oferta complementaria se organizará a través del formato "Oferta educación complementaria".

Dentro de las entidades de Gobierno que tienen oferta para esta ruta se encuentran el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Deporte, Ciencia Tecnología e Innovación, e Igualdad y Equidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, entre otras, en el marco de sus funciones y competencias, definirán los planes, programas y proyectos que constituirán la oferta educativa a la que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios/as en el marco del componente de educación.

Adicionalmente, será posible vincular a esta ruta la oferta de organizaciones de la sociedad civil o instituciones de cooperación nacional e internacional que contribuyan al logro de los objetivos del Programa.

ANEXO 2 - COMPONENTE DE CORRESPONSABILIDAD O TRABAJO COMUNITARIO DEL PORGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

1. Objetivo

El componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario es coordinado por el Ministerio del Interior, en articulación con otras entidades público, comunitarias y/o privadas. Comprende el compromiso de trabajo comunitario que asume el o la joven beneficiario con su comunidad para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las diferentes acciones que se concierten en cada municipio donde se implemente el Programa.

La corresponsabilidad se orienta a la reconstrucción del tejido social afectado por la violencia y el conflicto armado en los territorios que han sido históricamente marginados y excluidos, la prevención del reclutamiento y la generación de vínculos entre los y las jóvenes y su comunidad.

En ese sentido, para los efectos de este Programa, la corresponsabilidad se entiende como un principio ético y social que implica compartir la responsabilidad y las consecuencias de acciones o decisiones con otras personas y con la comunidad. Va más allá de la responsabilidad individual, ya que implica que todos los miembros de una comunidad tienen un papel activo en su bienestar y desarrollo. Esto significa que cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir de manera positiva y constructiva para alcanzar metas comunes y resolver problemas colectivos. Con este componente se espera promover la corresponsabilidad entre las y los jóvenes beneficiarios, lo que implica que no solo sean receptores de apoyos, sino que también asuman un papel activo en la construcción de paz.

Esta definición va más allá de la expuesta en la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", puesto que no se limita a la garantía del ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, al comprender no solo la acción interinstitucional del Estado para garantizar la restitución de derechos de los jóvenes beneficiarios, sino también las acciones de hacer no hacer de los beneficiarios en favor de su territorio.

2. Líneas estratégicas del componente de corresponsabilidad

El Programa realiza un proceso de acompañamiento directamente con su población participante a través de las diferentes líneas estratégicas que implican el desarrollo de labores de corresponsabilidad específica, entre los que se encuentran:

- Comunitario: con organizaciones comunitarias y comunales, sus territorios y desarrollando labores sociales.
- Ambiental: acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.

- Paz y convivencia: labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- Cultural y artístico: desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios.
- Deportivo y recreativo: acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- Dialógico: promover escenarios de diálogo social que aporten al fortalecimiento del tejido social y aporten a la construcción de paz en sus territorios.
- Ciencia, tecnología e innovación: desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- Turismo: desarrollo de actividades relacionadas con turismo y su promoción en sus territorios.
- Digital: desarrollo de actividades relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.

*También podrán ser incluidas como líneas estratégicas del componente de corresponsabilidad, otras ofertas que existan en el territorio o que sean propuestas por las y los participantes, siempre y cuando sea ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social, junta de acción comunal o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.

3. Alcance del componente de corresponsabilidad en el Programa

El componente de corresponsabilidad inicia con la caracterización territorial y de la oferta institucional en los municipios a intervenir, pasando por una identificación de necesidades de capacitación de la población, intereses y preferencias.

En la ejecución del Programa cada beneficiaria/o estará llamado a desplegar acciones en favor de su territorio y a título de retribución, para lo cual podrá elegir entre las múltiples alternativas de corresponsabilidad que el programa le oferte, e inclusive aquellas opciones de corresponsabilidad cuya iniciativa surja de los misma/os beneficiaria/os, comprometiéndose en todo caso a sustraerse de cualquier tipo de acciones violentas. Finalmente, será necesario garantizar una estrategia de salida a través del acompañamiento educativo y familiar que garantice la empleabilidad o emprendimiento de las y los jóvenes beneficiarios, además del seguimiento y evaluación permanente.

4. Modelo de gestión

El modelo de gestión es el esquema institucional sobre el cual se soporta la administración, articulación y coordinación requerida para la implementación del Programa en su componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. Éste incluye la institucionalidad interna y externa, así como la articulación con instancias y entidades públicas, comunitarias y privadas participantes en su operación, y se define a partir de una arquitectura institucional de corresponsabilidades entre el Gobierno Nacional, entidades territoriales,

sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil y participantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Cada uno de estos actores, asume una serie de compromisos para la implementación, operación y cumplimiento del componente, que se traducen a nivel nacional en acuerdos, resoluciones, circulares externas y acciones concertadas entre la institucionalidad y las y los jóvenes beneficiarios.

Para las y los jóvenes que se vinculen al Programa, el acuerdo de corresponsabilidad es el instrumento donde los participantes asumen el compromiso de cumplir sus responsabilidades con el Programa y con su comunidad, condición bajo la cual, se hacen acreedores de la transferencia monetaria, y de la posibilidad de las líneas del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

5. Coordinación y articulación interinstitucional del Componente Corresponsabilidad o trabajo comunitario

De acuerdo con las funciones y competencias del Ministerio del Interior, definidas en el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los artículos 4 del Decreto 1140 de 2018, 1 del Decreto 2353 de 2019, y 1 del Decreto 1152 de 2022, entre las cuales están las de “liderar la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a fortalecer las relaciones entre la Nación y las entidades territoriales y la gobernabilidad territorial; así como el orden público interno y la convivencia ciudadana; Planear, coordinar, proponer políticas y trazar directrices, que orienten el marco político de un Estado Social de Derecho, la autonomía y gobernabilidad territorial, de acuerdo con los lineamientos del Ministro”; serán las direcciones de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal; y por su parte la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, las áreas misionales del Ministerio del Interior, que coordinarán interinstitucionalmente la oferta de corresponsabilidad del Programa y adelantarán las acciones de coordinación del componente en los términos del Decreto 1649 de 2023.

De igual forma la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata desplegará acciones de articulación con los entes territoriales, y las áreas anteriormente referidas podrán, impulsar y generar líneas de inversión dirigidas al buen desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, en clave de generar impacto en los niveles de seguridad y convivencia en los territorios.

Considerando lo anterior, el Ministerio del Interior:

1. Liderará la articulación con entidades del orden nacional y territorial con el fin de levantar la oferta de planes, programas y proyectos que puedan ser implementados desde este componente en el marco de este Programa Nacional.
2. Recibirá los soportes de participación de las y los beneficiarios del Programa en este componente.

3. Allegará los respectivos soportes a la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y Equidad, que demuestren el cumplimiento de este componente.
4. Participará en el Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz con voz y voto.

Esta labor de articulación se realizará con las entidades de que trata el Artículo 27 del Decreto 1649 de 2023, y con todas aquellas que cuenten con oferta institucional en corresponsabilidad, las cuales, para efectos de la caracterización de su oferta, definirán:

1. Línea estratégica en la que se encuentra inmersa
2. Denominación del plan, programa o proyecto.
3. Objetivos del plan, programa o proyecto.
4. Metodología del plan, programa o proyecto.
5. Intensidad horaria en horas y semanas.
6. Requisitos para cumplir el plan, programa o proyecto.
7. Estrategia de seguimiento del plan, programa o proyecto.
8. Número de cupos para cada municipio y en cada vigencia.
9. Necesidades en cuanto a espacios físicos y dotación requerida.
10. Si la oferta se puede complementar con alguno de los otros componentes del Programa.

6. Ciclo operativo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El desarrollo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario se enmarca en el ciclo operativo del Programa de la siguiente manera:

6.1 Conformación de equipos territoriales de corresponsabilidad

El Ministerio de Igualdad y Equidad, desde la Dirección de Jóvenes en Paz, liderará la conformación de equipos territoriales para la implementación del Programa. Estos equipos incluyen un (1) profesional de corresponsabilidad por cada 120 beneficiarios, así como los profesionales de las entidades con oferta de programas, planes o proyectos que llevarán a cabo su seguimiento.

6.2 Reconocimiento del territorio

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con las entidades territoriales, levantarán las necesidades de los territorios en materia de convivencia y construcción de paz que puedan ser abordadas desde el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

6.3 Gestión y articulación interinstitucional

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con el Ministerio del Interior, caracterizarán la oferta institucional de planes, programas y proyectos con entidades del nivel nacional, departamental y municipal, sector privado y organizaciones de la sociedad civil, organismo de cooperación

internacional. Con ello se identifican, consolidan y validan las ofertas disponibles por cada línea estratégica en el municipio seleccionado para iniciar la ejecución del Programa. Esta información se llevará a cabo en el formato “matriz de oferta de corresponsabilidad”.

6.4 Acuerdo de participación y corresponsabilidad

El Ministerio de Igualdad y Equidad convoca a las y los participantes que el DNP determinó que cumplan con los criterios de focalización individual para ingresar al Programa, a la sesión de vinculación al Programa en la cual las y los jóvenes que deseen ingresar suscriben un acuerdo de participación y corresponsabilidad, a partir del cual se vinculan de manera formal al Programa.

6.5 Inducción a las líneas estratégicas de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, y las entidades señaladas en el Artículo 27 del Decreto 1649 de 2023, realizarán jornadas introductorias al componente. Estas jornadas pedagógicas se desarrollarán en cuatro (4) módulos; (i) Paz y convivencia, (ii) Participación juvenil en el desarrollo comunitario, (iii) Relación entre el ciudadano y la comunidad, (iv) Sobre el componente de corresponsabilidad y las líneas estratégicas que podrán ser desarrolladas por las y los participantes en el municipio.

En el último módulo, la o el beneficiario elegirá un plan, programa o proyecto entre las alternativas de corresponsabilidad caracterizadas e identificadas en el ciclo operativo. Las y los participantes podrán elaborar una propuesta de actividad de corresponsabilidad o trabajo comunitario en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.

Una vez elegida la línea estratégica y su respectivo plan, programa o proyecto, la o el beneficiario suscribirá un compromiso de corresponsabilidad en el cual se exprese, de manera autónoma, su voluntad de desarrollar las actividades en el marco del mismo.

El objetivo de este ciclo pedagógico es sensibilizar a las y los beneficiarios del Programa en la importancia del componente, como herramienta para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz. Este ciclo pedagógico se llevará a cabo en un tiempo no superior a un (1) mes.

6.6 Inicio de actividades de corresponsabilidad o trabajo comunitario

La o el beneficiario inicia con las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. Estas actividades se realizarán en el marco de la línea estratégica y el plan, programa o proyecto elegido por las y los beneficiarios del programa en el ciclo pedagógico. En caso de querer cambiar de programa, plan o proyecto, la o el beneficiario deberá culminar

por lo menos un (1) mes de participación en aquella que haya acordado en el compromiso de corresponsabilidad.

6.7 Seguimiento al desarrollo de actividades de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El seguimiento al desarrollo de las actividades relativas a este componente es fundamental para el funcionamiento del Programa, ya que garantiza su adecuada ejecución. Se debe realizar en dos (2) vías: por un lado, por parte del profesional de corresponsabilidad designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, y, por otro lado, por parte de la entidad con la oferta del programa, plan o proyecto elegida por la o el beneficiario. Este seguimiento se realizará bajo parámetros objetivos que deben ser socializados a las y los beneficiarios en el ciclo pedagógico del componente, con una periodicidad diaria, y mensual.

6.8 Entrega de soportes de participación

El soporte de seguimiento de participación en este componente, deberá diligenciarse de manera mensual, tanto por parte del profesional de corresponsabilidad designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como por el profesional designado por la entidad u organización responsable de la oferta.

Este soporte se hará llegar de manera formal al Ministerio del Interior, a través de correo electrónico o correo certificado.

6.9 Novedades

Los profesionales encargados del seguimiento presentarán novedades al Ministerio del Interior en los siguientes casos:

- a. Retiro voluntario del Programa.
- b. Retiro forzoso del Programa.
- c. Cambio de plan, programa o proyecto.
- d. Otros.

Estas novedades serán expuestas en el formato de soporte de seguimiento.

6.10 Entrega de soportes de participación para la transferencia monetaria condicionada

El Ministerio del Interior compilará los soportes de participación en el componente, y los entregará al Ministerio de Igualdad y Equidad, a través de correo electrónico o correo certificado.

ANEXO 3 - COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

El presente anexo tiene como objetivo orientar el abordaje de la atención integral en salud con énfasis en salud mental en perspectiva de adolescencia y juventud a las entidades territoriales, departamentales, municipales y distritales del sector salud y a los profesionales que harán parte de las estrategias utilizadas en el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, para garantizar la implementación y seguimiento del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, que permitan que las personas permanezcan sanas y acumulen durante su trascurso de vida, las mejores condiciones y situaciones que refuercen en el tiempo, procesos de bienestar, buen vivir y calidad de vida.

1. Disposiciones operativas

Para la puesta en marcha de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), las Empresas Sociales del Estado deberán garantizar la contratación del talento humano con los recursos que estarán disponibles, teniendo en cuenta su idoneidad y garantizando la continuidad de la contratación, cuya vinculación se realizará en los municipios priorizados por la coordinación del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Esto teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad	Experiencia	Rol
Profesional en psicología y/o trabajo social*	1	Profesional en psicología o trabajo social con 24 meses de experiencia profesional en salud mental o gestión de la salud pública y	Implementación de actividades de salud mental del componente al interior de los ESJ, de acuerdo con

*Equipo sector salud		acompañamiento a procesos juveniles.	las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Profesional en psicología y/o trabajo social* *Equipo ICBF	2	Profesional en psicología o trabajo social con 24 meses de experiencia profesional en salud mental y trabajo con adolescentes y jóvenes.	Desarrollo de espacios grupales y de acompañamiento individual y colectivo
Profesional de la salud (Preferiblemente Enfermería) *Equipo sector salud	1	Profesional de la salud, preferiblemente profesional en enfermería, con 24 meses de experiencia profesional en derechos sexuales y reproductivos o gestión de la salud pública y acompañamiento a procesos juveniles.	Implementación de actividades de atención integral en salud del componente al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Agente de acción y garantía en salud *Equipo sector salud	1	Profesional en áreas de la salud, con 24 meses de experiencia en administración de salud.	Implementación de actividades de gestión para la atención integral en salud con énfasis en salud mental al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Par comunitario *Equipo sector salud	1	Bachiller, con 25 meses de experiencia en procesos de liderazgo y participación comunitaria.	Implementación de actividades de liderazgo comunitario y fortalecimiento a la participación juvenil en el componente al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de

			2023
Profesional en pedagogía o artes de preferencia del territorio* *Equipo ICBF	1	Profesional en pedagogía o artes, con experiencia en trabajo comunitario y conocimiento en temas de paz, memoria y derechos humanos.	Desarrollo de espacios grupales y de acompañamiento individual y colectivo para

*El MSPS gestionará la contratación de 3 profesionales y 1 líder comunitario para conformar los ESJ en cada municipio priorizado; a su vez el ICBF gestionará la contratación de un estimado de 3 profesionales por cada 600 jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Los equipos dispuestos para este componente deben coordinar a nivel municipal las actividades a desarrollar con las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz, de tal manera que la implementación de actividades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental, respondan a las orientaciones generales del Programa, a las necesidades identificadas en esta materia durante la permanencia de las y los jóvenes y estén acorde con las directrices que se indicarán en el apartado de este manual relacionado con las fases del Programa.

Para el caso de los ESJ se debe resaltar que, son una estrategia del Ministerio de Salud y Protección Social que tienen la capacidad de ejecutar intervenciones en salud pública con cargo a la UPC (unidad de pago por capitación) y articulación con la demás oferta disponible del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Estos equipos tendrán el objetivo de dirigir las acciones para el cuidado integral de la salud, desde la atención primaria en salud, con énfasis en salud mental, de las personas beneficiarias del Programa y sus familias. Este equipo, diseñará el plan operativo y el cronograma de actividades de tipo promocional, preventivo y resolutivo durante todas las fases establecidas para el tiempo de ejecución del Programa, el cual deberá ser coordinado con los equipos del ICBF.

Los profesionales de los ESJ serán supervisados por el Equipo Nacional de Seguimiento y deberán hacer seguimiento a la participación de las y los jóvenes en el presente componente, de tal manera que, como mínimo, una

vez al mes, los y las jóvenes deberán asistir a los espacios colectivos convocados por el ESJ y deberán verificar que hayan accedido, al menos una vez, a través de las intervenciones establecidas, acorde a su curso de vida, ya sea con los ESJ o a través las entidades prestadoras de servicios que hacen parte del Sistema de Salud. El Equipo Nacional de Seguimiento será coordinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y contará con enlaces regionales que realizarán el seguimiento a la implementación territorial del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, específicamente de los ESJ, del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Este equipo estará compuesto por los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad	Experiencia
Profesional en ciencias humanas, ciencias de la salud o ciencias sociales	1	Profesional en ciencias de la salud, humanas o sociales, con especialización en áreas de la salud, derechos humanos, coordinación de proyectos, 60 meses de experiencia profesional en coordinación de proyectos.
Profesional en derecho	1	Profesional en derecho, con especialización en contratación pública o derecho público, con 46 meses de experiencia profesional relacionada.
Profesional en ciencias administrativas o financieras	1	Profesional en administración pública, administración de empresas, con especialización en coordinación y ejecución de proyectos, con 46 meses de experiencia profesional relacionada.
Profesional en ciencias de la salud, ciencias humanas o ciencias sociales	5	Profesional en ciencias de la salud, humanas o sociales, con especialización en áreas de la salud pública, salud mental, abordaje en el consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, coordinación de proyectos, 46 meses de experiencia profesional en coordinación de proyectos.
Auxiliar administrativo	1	Persona con título de formación técnica en áreas administrativas, con 12 meses de experiencia relacionada con funciones de apoyo administrativo en la implementación de proyectos.

2. Definiciones técnicas

De acuerdo con las responsabilidades asignadas a los ESJ, es necesario que se conozca y se apropien las definiciones técnicas que soportan la implementación de las actividades a desarrollar. A continuación, se definen los conceptos básicos que se adoptarán en el marco del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental:

2.1 Acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario con énfasis en Salud Mental y Buen Vivir

Desde este acompañamiento se busca promover en las y los jóvenes los pilares fundamentales del Buen Vivir o vivir bien, en los que se encuentra; (I) el cuidado de mí mismo (el valor de mi propia vida), (II) el cuidado del otro u otra (la vida del otro y otra, que en todos los sentidos es sagrada) y (III) el cuidado de lo otro (la relación con el territorio, los derechos de la naturaleza y la memoria).

El propósito de este acompañamiento es la promoción y garantía de derechos en jóvenes desde el buen vivir como parte fundamental del cuidado de la Salud Mental y su relación con la vida desde una mirada de cotidianidad y de responsabilidad como ser activo para la construcción de paz territorial, es decir, una mirada integral desde un espacio de conexión a partir de reconocer la cultura donde el arte, los saberes y otras expresiones territoriales hacen parte de la realización y dimensión de la vida de las y los jóvenes, y la estrategia de interiorización de herramientas de gestión emocional, el buen vivir y la memoria.

De igual manera, promueve realizar acciones para la prevención de la estigmatización en jóvenes y la discriminación por diversos temas entre ellos asociados al cuidado de la salud mental, para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Lancet, 2022):

- Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.
- Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.
- Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.
- Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.

A partir de lo anterior, se generan espacios de conexión, gestión de emociones y la puesta en práctica de herramientas cotidianas de cuidado individual y colectivo, desde la multiculturalidad y el enfoque territorial, con los apoyos y ajustes razonables que las y los jóvenes requieran. Además, será un espacio para llevar a la práctica cotidiana los demás contenidos del Programa Nacional Jóvenes en Paz desde la mirada reflexiva de la interiorización de conocimiento, el fortalecimiento de habilidades, los talentos y vocaciones como parte del ser y hacer territorial para la transformación social y la construcción de paz.

Teniendo en cuenta que la promoción de hábitos de Buen Vivir y la promoción de la salud mental no es un proceso individualizado exclusivo de adolescentes y jóvenes, puesto que hace parte de sus procesos relacionales en los entornos y en su cotidianidad. Por ello, para hacer un abordaje integral que promueva el Buen Vivir desde espacios colectivos de salud mental comunitaria es de vital importancia que se pueda articular con los entornos más cercanos en este caso el familiar, el virtual y el comunitario y espacio público. Dentro de este componente se fortalecerán las acciones con encuentros así:

2.1.1 Espacios atrapasueños el parche

Son espacios pedagógicos orientados por el equipo psicosocial del Programa, donde a partir del arte, los saberes y la cultura propia del territorio se incorporan acciones de promoción y cuidado de la Salud Mental y el Buen Vivir así como la prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la adolescencia y la juventud como una parte fundamental para su autonomía y desarrollo integral.

Estas acciones de prevención se enfocan en incidir en los principales factores de riesgo y en los determinantes sociales que existen en los territorios focalizados, brindando herramientas para la identificación y respuestas antes posibles situaciones de vulneración, fortaleciendo conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas que les permitan a la población joven reconocerse como sujetos de derechos y agentes de transformación social y de paz de sus vidas y de sus entornos.

De igual manera, junto con la prevención de los riesgos se contempla la inclusión social y permanencia en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, entendiendo que este proceso asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse sin limitaciones o restricciones por ningún motivo, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su salud mental y su calidad de vida.

En este contexto, se comprende que la interseccionalidad es una realidad en la cotidianidad de la vida de las y los jóvenes, por lo que es preciso el reconocimiento de sus condiciones y características, las relaciones que construyen, las percepciones y realidades acerca de sus entornos de interacción, destacando que la diversidad es un valor y que todas y todos aportan a la construcción de escenarios incluyentes y equitativos en donde cada uno tiene un lugar y un rol significativo. Para esto, es importante que se garanticen los apoyos y ajustes razonables que se requieran.

A través del acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario, se espera promover en las y los jóvenes trabajo articulado en dos líneas así:

a) Promoción de hábitos de cuidado y salud mental comunitaria

Relacionados con temas de derechos así: Cuidado de sí mismo (i) identificación emocional, (ii) gestión emocional, (iii) autoesquemas, cuidado del otro y de la otra (iv) comunicación asertiva, (v) empatía, (vi) solución de conflictos, (vii) relaciones en doble vía (maternidades y paternidades responsables) entre otros y cuidado de lo otro, (viii) salud mental comunitaria y (ix) memoria colectiva, entre otros.

b) Prevención de las vulneraciones

Relacionados con: (i) las violencias basadas en género, (ii) el embarazo en la adolescencia; (iii) la trata de personas; (iv) el reclutamiento, utilización, uso (en menores de 18 años) y prevención de la vinculación (mayores de 18) por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (v) la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes; (vi) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (vii) los riesgos digitales, y (viii) trabajo no protegido e informal.

Es importante considerar que el componente de prevención de vulneraciones debe tener en especial consideración aquellas manifestaciones de violencias que surgen o se exacerban en los contextos de postconflicto y que afectan de forma central la vida de las niñas y los niños, pues solo con esta óptica se garantiza la instalación de una paz total y duradera en los territorios.

La prevención frente a las posibles vulneraciones, la posibilidad de una nueva ocurrencia de vulneración (sobre quien ya ha sido vulnerado) y las respuestas frente a riesgo específicos requieren además de la concurrencia y complementariedad de actores institucionales, construidas desde un enfoque interseccional y territorial que coadyuven a consolidar entornos protectores y promotores de derechos de las y los adolescentes y jóvenes y garanticen condiciones para crezca la generación de la paz.

Metodológicamente se realizarán en momentos específicos, a partir de experiencias formativas que respondan a la lectura y análisis del contexto donde se han vulnerado sus derechos, revisando el entorno familiar, comunitario e institucional promoviendo la participación de las y los adolescentes y jóvenes como protagonistas de esta historia de paz y superación de discriminaciones.

2.1.2 Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria

Son espacios semanales donde de manera autónoma las y los jóvenes de acuerdo a los contenidos experimentados, la lectura del contexto y lo desarrollado en el componente de corresponsabilidad, generarán ideas de acciones para realizar de manera comunitaria en sus territorios, con el fin de

promover y movilizar acciones que fortalezcan la salud mental comunitaria, la construcción de memoria y la sanidad colectiva.

Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

2.1.3 Espacios de escucha activa

El espacio de escucha activa hace parte del acompañamiento y fortalecimiento comunitario, se realizan en la medida en que las y los jóvenes lo soliciten y pueden ser individuales o colectivos y permiten generar procesos de conexión y de cierre con el trabajo grupal que se viene desarrollando, con los cuales se apoya la permanencia de las y los jóvenes en la ruta de atención integral.

Se establecerá mínimo dos encuentros al mes con cada uno de las y los jóvenes vinculados en el Programa.

El espacio es un acompañamiento de escucha y orientación que tiene como finalidad reconocer las miradas y darles cabida a las voces de las y los jóvenes en territorio. Es un escenario de confidencialidad y de acompañamiento para la promoción de derechos e identificación de riesgos o amenazas a los derechos de las y los participantes.

Es importante establecer que el ejercicio de escucha activa en el marco del programa no comprende ningún tipo de intervención psicoterapéutica o psiquiátrica, por esto es fundamental ser conscientes de los alcances, ya que estás son una atención exclusiva por parte de la red prestadora de servicios en el territorio a las que estén afiliados las y los jóvenes, donde desde el componente al encontrar la necesidad se hará la respectiva canalización.

Los espacios están destinados a generar diálogo en temas que puedan ser relevantes en materia de convivencia, comunicación o manifestación de ideas, sobre todo en un momento de querer abandonar o desistir del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Lo que se busca con el acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario es motivar y propiciar la adherencia de las y los jóvenes con el proceso, fortalecer sus habilidades y proyección del sentido de vida.

La información que escuche el personal psicosocial debe ser tratada con los principios de confidencialidad y respeto a la dignidad e intimidad de cada participante.

El acompañamiento en el servicio de escucha activa requiere de espacios y tiempos definidos, desarrollo de vínculos de confianza, el manejo e implementación de técnicas y habilidades de comunicación interpersonal por parte del profesional psicosocial a cargo.

Es fundamental resaltar que la finalidad de la Escucha Activa no consiste en brindar consejos a los consultantes, por el contrario, consiste en comprender cada caso y brindar la orientación y acompañamiento que mejor se adecúe a la particularidad de cada situación (Millán, 2020).

2.2 Procesos de aseguramiento en salud

Con el fin de que las y los jóvenes beneficiarios del Programa puedan acceder a los servicios del actual Sistema de Salud, se requiere que el gestor joven de acción y garantía en salud realice las acciones relacionadas con el aseguramiento para que las y los jóvenes tengan la garantía de ser atendidos a través del plan de beneficios en salud. A continuación, se indica cuál será la ruta a operar:

Afiliación de oficio* - Ruta Jóvenes en Paz



La afiliación es un proceso que se adelanta de manera individual a través de las EPS o del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, así como, en el ámbito territorial a través de los municipios y/o distritos, encargados de promover la afiliación al SGSSS en su jurisdicción.

Desde esta manera, en la actualidad las entidades territoriales cuentan con los instrumentos de afiliación que permiten garantizar el aseguramiento de toda la población residente en el país, entre los que se encuentran: afiliación de oficio en la entidad territorial o en la IPS cuando se acceda a servicios de salud, afiliación de oficio de recién nacidos y menores de edad de padres de no afiliados, contribución solidaria, y listados censales para población especiales.

Una vez los beneficiarios del Programa se encuentren afiliados a partir de la gestión del aseguramiento, pueden acceder a la oferta de atención integral en salud con énfasis en salud mental que brinda el Sistema de Salud vigente y, adicionalmente, pueden acceder a la oferta que brindan los ESJ.

2.3 Atención primaria en salud

La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemático, permanente y resolutorio e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades.

2.4 Abordaje de la salud mental

La salud mental, entendida como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”¹, es de prioridad para el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Adicionalmente, refiere la necesidad de esta población dadas las afectaciones que han dejado las múltiples vulneraciones a las que hace referencia el Decreto 1649 de 2023 y por la que se definen las condiciones para su ingreso al Programa (Artículo 2).

En el marco de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018) se incluyen las herramientas que orientan a los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador y prestador) y de otros sectores, para asegurar la integralidad en la atención a partir de acciones para promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. Estas herramientas se ponen en marcha a través de los ejes de política que incluyen todas las acciones orientadas a garantizar el derecho a la salud mental:

- a) Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos.
- b) Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia.
- c) Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. (Tratamiento integral)

¹ Definición de la Ley de Salud Mental. Ley 1616 de 2013, Art. 3.

- d) Rehabilitación integral e Inclusión social.
- e) Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

2.5 Derechos sexuales y reproductivos

Se plantean como una de las prioridades en salud trabajar por el bienestar integral y la garantía de los derechos humanos relacionados con la sexualidad y la reproducción de adolescentes y jóvenes. En esta medida, la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos tiene como propósito el bienestar de todas y todos, con sus implicaciones positivas sobre el desarrollo de las personas, a partir de la libertad e igualdad para salvaguardar la dignidad humana y donde el cuidado de sí se tenga como una práctica social mediante la cual la solidaridad y el respeto mutuo orienten la búsqueda de la realización integral del sentido de lo humano en ellas y ellos.

Se busca avanzar hacia un enfoque diverso, positivo y respetuoso de la salud sexual, que se traduzca en el derecho que tienen las personas a vivir experiencias sexuales seguras y placenteras, libres de coacción, discriminación y violencia. En este sentido se plantea la implementación de acciones e intervenciones orientadas a promover una sexualidad sana y placentera, que posibilite la promoción de su desarrollo, la prevención de embarazos y la maternidad a temprana edad, así como la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, entre otros.

Entre las actividades que se proponen se encuentran:

- Asesoría / Consejería y atención en planificación familiar y anticoncepción regular y de emergencia
- Asesoría sobre embarazo y embarazo no deseado
- Asesoría sobre salud sexual y reproductiva
- Asesoría sobre violencia de Género, intrafamiliar y de pareja
- Asesoría sobre identidad sexual
- Asesoría sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) incluido VIH/Sida
- Asesoría y prueba de VIH
- Atención del abuso sexual
- Atención integral a jóvenes viviendo con VIH
- Atención de las infecciones de transmisión sexual
- Control prenatal y atención del parto
- Toma de citología cervicovaginal
- Asesoría en interrupción voluntaria del embarazo (dirigida a la toma de decisiones)
- Actividades individuales y Grupales de Educación en SSR (varios Temas)

2.6 Abordaje al consumo de sustancias psicoactivas

La Ley 1438 de 2011, adopta la Atención Primaria en Salud que, en interdependencia de los servicios de salud, integra la acción intersectorial y transectorial junto a la participación social y comunitaria, constituyendo así, elementos centrales para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas. Por otro lado, el abordaje Integral al consumo de sustancias psicoactivas, ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, por entornos y curso de vida ii) Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, priorizando los Niños, Niñas, Adolescentes y población en contextos de vulnerabilidad iii) Tratamiento integral iv) Reducción de daños e inclusión social. Se considera que el abordaje integral e integrado debe identificar las necesidades de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias, con la participación de diferentes disciplinas, con el fin de considerar aspectos biológicos, psicológicos, sociales, legales y ocupacionales.

2.7 Abordaje de las violencias

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia se define como "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones." Por su parte, las violencias interpersonales están divididas en dos categorías, la violencia familiar o de pareja, es decir la que se produce entre los miembros de la familia o entre la familia, que de manera general sucede en el entorno del hogar; y la violencia comunitaria, que se produce entre personas sin un vínculo de parentesco, entre personas que pueden ser conocidas o desconocidas (OMS, 2003).

Desde esta perspectiva, la "violencia juvenil" se enmarca en la violencia comunitaria, y es una de las formas más visibles de la violencia interpersonal, que afecta no solamente a los adolescentes y jóvenes víctimas, sino a sus entornos más próximos y la estructura social.

Entre los factores de riesgo a partir de una mirada ecológica, se destacan los factores individuales que aluden a características biológicas, psicológicas y conductuales de las personas, que surgen en la niñez o la adolescencia; los factores relacionales se refieren a aquellos relacionados con los entornos más próximos a los sujetos y las interacciones que en estos se dan con las personas que los integran: el castigo físico, la negligencia y abandono, los vínculos débiles con los padres, influencia negativa de los amigos y

compañeros, entre otros; entre los factores comunitarios se encuentra la influencia que ejerce la dinámica de este entorno en los adolescentes y jóvenes, en particular, aquellos que están expuestos a situaciones de violencia, así como el grado de integración social que existe en la comunidad; finalmente, entre los factores sociales se encuentran los cambios demográficos y sociales, la desigualdad de ingresos, estructuras políticas que legitiman el estigma y discriminación hacia adolescentes y jóvenes y la falta de protección social, así como las influencias culturales que promueven normas y valores “que favorecen el comportamiento violento” (OMS, 2003).

2.8 Detección temprana

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte. (Resolución 412 de 2000).

2.9 Canalización Efectiva

El término canalizar o canalización es ampliamente usado en el sector salud y se refiere a un conjunto de actividades de orientación y direccionamiento de los usuarios, pacientes, familias y comunidades a los servicios sociales o de salud disponibles en el territorio, con el fin de mejorar el acceso a éstos y de esta manera mejorar su estado de salud y su calidad de vida. (Orientaciones para el desarrollo del Procedimiento de Canalización en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, 2015), es de precisar que las acciones direccionadas deben enfocarse en garantizar el acceso efectivo para las y los jóvenes.

3. Fases del Programa Nacional Jóvenes en Paz

Desde la vinculación de las y los jóvenes en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, el sector salud brindará la atención integral con énfasis en salud mental, de acuerdo con las disposiciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y la estrategia territorial de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ).

Al interior de los ESJ se dispondrá de profesionales, agentes en salud y líderes juveniles que buscarán realizar el acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios del Programa, en términos de la atención integral en salud, para facilitar, en coordinación con las autoridades territoriales, el acceso efectivo a los servicios en salud que requieran los jóvenes, según las necesidades identificadas en el proceso de caracterización inicial una vez ingresados al Programa.

3.1 Fase preparatoria

Este momento hace referencia al proceso inicial de vinculación formal de los equipos y su distribución de roles para la implementación del proceso. En esta fase se contemplan los procesos de formación y transferencia metodológica, apropiación de lineamientos y herramientas técnicas incluidas en el presente manual operativo, atendiendo los enfoques diferenciales y territoriales que enmarcan el Programa.

Las orientaciones y disposiciones técnicas serán transferidas a los equipos, a través de un ejercicio pedagógico, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A continuación, se describen las acciones que el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) debe realizar en el momento de alistamiento:

3.1.1 Caracterización territorial, social y ambiental

Como primera medida, las actividades de este Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) se orientan a la labor de realizar una lectura integral de realidades, que le permita identificar la situación actual en salud de los adolescentes y jóvenes en su territorio, es así como se deben:

1. Establecer bajo un ordenamiento territorial y participativo las necesidades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental en términos de: tipo de atenciones que se maneja en su territorio, cantidad, condiciones de accesibilidad geográfica y sociocultural, riesgos en salud, salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, entre otros.
2. Identificar zonas con poblaciones vulnerables (barrios, veredas, zonas, entre otros, donde se concentra la mayor cantidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema, conflictos, víctimas de violencia, y demás criterios establecidos para el ingreso al Programa Nacional Jóvenes en Paz).
3. Identificar necesidades de apoyo social y las instituciones que pueden responder a tales necesidades,
4. Establecer alianzas públicas y privadas para fortalecer y promover el acceso al Sistema de Salud vigente y a servicios de protección social.
5. Realizar el Plan operativo en coordinación con los profesionales de ICBF y Ministerio de la Igualdad, en concordancia con las actividades planteadas por los demás componentes del Programa que se pondrán en marcha simultáneamente.

3.1.2 Alistamiento de insumos para el abordaje con la población de jóvenes en Paz

1. Realizar directorios de la información recolectada y disponer de manera física las Rutas de Canalización a los diferentes servicios identificados en el territorio.
2. Adaptación territorial y cultural de los contenidos a desarrollar en las sesiones de educación para la salud durante los primeros cuatro (04) meses, acorde con el análisis en la caracterización poblacional realizada.
3. Alistar el material y los instrumentos para la aplicación de las pruebas de tamización y los contenidos de las sesiones de educación para la salud a realizar a la población beneficiaria.

3.2 Fase de ingreso

Una vez los jóvenes vinculados al Programa inician su proceso en esta ruta, el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) inicia labores de apoyo en la “búsqueda activa”, lo cual implica, además de un ejercicio de articulación intersectorial, la identificación de nuevas personas que, con los criterios establecidos para el ingreso, puedan vincularse al Programa Jóvenes en Paz. La articulación intersectorial también debe darse con los líderes de los demás componentes del Programa quienes participan en la focalización, la cual va dirigida a la identificación de territorios en donde puedan ubicarse los posibles beneficiarios. La contribución del Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) de este Programa debe orientarse a las siguientes actividades:

1. Revisión de la oferta institucional local en materia de atención integral en salud con énfasis en salud mental, teniendo en cuenta la prioridad de las líneas estratégicas propuestas en el Programa.
2. Apoyo a los procesos de focalización del Programa Jóvenes en Paz según las necesidades identificadas en materia de salud con énfasis en salud mental durante la fase de alistamiento, atendiendo los enfoques diferenciales, étnicos, de género y territorial.

3.3 Fase de permanencia

Para efectos del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) deberá verificar que las y los jóvenes beneficiarios del Programa asistan, al menos una vez, a la oferta dispuesta en el presente anexo. Para ello, se debe tener en cuenta el compromiso adquirido con el componente de salud con énfasis en salud mental en el compromiso de corresponsabilidad.



En el marco de la implementación de acciones colectivas que pueden prestar los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), como mínimo se debe ofertar de manera específica a los y las jóvenes beneficiarias del Programa, lo siguiente:

3.3.1 Procesos de información, educación y comunicación para la promoción de la convivencia, el cuidado de la salud mental, y el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas, y el abordaje de las violencias.

Las acciones del sector salud relacionadas con la promoción de la convivencia; la promoción, prevención, atención integral e inclusión social de personas con problemas, trastornos mentales; y, la prevención de las violencias, comprometen a todos los actores del Sistema de Salud, los cuales de acuerdo con su función deben realizar las acciones de promoción, gestión del riesgo y gestión de la salud pública específicas para este componente. En esta última la planeación integral en salud, vigilancia en salud pública de las violencias para la toma de decisiones, el desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo de violencias, y la coordinación sectorial e intersectorial entre otros, es fundamental para la generación de entornos protectores de la convivencia y/o gestión del riesgo de violencias, así como la participación social en los procesos de gestión para la promoción de la salud mental, convivencia y gestión del riesgo de violencias.

Se propone la generación de entornos protectores para la convivencia y la generación de estrategias intersectoriales y comunitarias para el respeto y protección de la vida. Dentro de todas las temáticas y acciones a desarrollar para la promoción de la salud mental, la convivencia y prevención de las violencias, se destacan las acciones dirigidas al desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud mental, el manejo de emociones y de situaciones en

los diferentes entornos en los que se desenvuelven las trayectorias de vida, a la promoción de la equidad de género en todo el ciclo de vida, al fortalecimiento del tejido social a través de las redes de apoyo institucionales, sociales y comunitarias, a la transformación de actitudes, representaciones, normas sociales que justifican el uso de las violencias, aquellas dirigidas a la reducción de estigma y la discriminación por motivos de edad, género, clase social, raza, pertenencia étnica.

Durante los primeros cuatro (04) meses, se deben llevar a cabo acciones de información, educación y comunicación en salud, en los que serán tenidos en cuenta los siguientes temas a desarrollar principalmente:

1. Derechos Humanos
2. Habilidades y competencias psicosociales
3. Manejo de Emociones
4. Prevención al comportamiento suicida
5. Prevención al consumo de sustancias psicoactivas
6. Tramitación de conflictos
7. Equidad de género
8. Masculinidades y feminidades no hegemónicas
9. Transformación de representaciones sociales, actitudes y normas
10. Estigma y discriminación
11. Regulación y Autorregulación
12. Fortalecimiento del Tejido Social y Redes Sociales de Apoyo
13. Convivencia, el respeto y protección por la vida
14. Prevención de problemas y trastornos mentales
15. Educación en derechos sexuales y reproductivos
16. Prevención de las violencias por motivos de género
17. Transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes
18. Transformación de prácticas sociales y familiares asociadas al consumo de bebidas alcohólicas
19. Reducción de riesgos y daños
20. Reducción del autoestigma, estigma social y discriminación

Se debe revisar la caja de herramientas de educación para salud anexa, que como mínimo, sugiere ofrecer por cada tema concertado con los jóvenes, de tres (3) a cinco (5) sesiones pedagógicas durante el período de permanencia de los jóvenes beneficiarios, que como máximo es de 18 meses.

Así mismo, para efectos de sistematizar la experiencia, se debe diligenciar la ficha de planeación, implementación y sistematización por cada tema desarrollado cuando se finalicen todas las sesiones pedagógicas de cada uno de los temas.

Adicionalmente, para los jóvenes en quienes se identifique el uso de drogas inyectadas, se podrán utilizar herramientas como: la estrategia "Aguanta

Cuidarse”, la caja de herramientas de la “ETMI PLUS” y “Juntos por una vida libre de tuberculosis y VIH”.

Otras actividades a tener en cuenta para el desarrollo de las intervenciones son los siguientes:

Acciones de Información:

- Sobre las diferentes formas de violencias y sus efectos en las personas, familias y comunidades.
- Sobre los riesgos de caer en las redes, la trata de personas y otros grupos delincuenciales, teniendo en cuenta las diferentes formas de captación o reclutamiento.
- Accesibilidad de recursos y servicios (sectoriales e intersectoriales) dirigidos a las personas, familias y comunidades para la inclusión social y empoderamiento de personas en riesgo o víctimas de violencias como: servicios sociales a víctimas de violencias, redes de mujeres, redes de víctimas, líneas de orientación y atención, grupos de apoyo, grupos de mujeres, servicios de protección a víctimas de violencias, zonas de orientación, grupos juveniles, ofertas recreativas, artísticas y culturales, entre otros.
- Rutas sectoriales e intersectoriales de protección, apoyo, cuidado e inclusión social.
- Mecanismos y escenarios de participación social en salud

Acciones de Educación, Comunicación y Movilización Social

- Educación en derechos humanos y promoción de su pleno ejercicio
- Educación para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales
- Reconocimiento de las violencias interpersonales y las afectaciones sobre las personas, familias y comunidades
- Generar reflexión acerca de los discursos y normas sociales, estereotipos y roles de género, micromachismos que generan violencias contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, personas con identidades de género diversa, que favorecen actitudes y comportamientos violentos.
- Reconocer las violencias de género e intrafamiliar como un asunto público que trasciende el ámbito de la intimidad y lo privado
- Desarrollar capacidades para el afrontamiento efectivo ante el riesgo de sufrir o ejercer violencias y desarrollar capacidad de resiliencia antes eventos adversos de violencias
- Desarrollar capacidades para la transformación de conflictos en las que se reconozcan y fortalezcan las formas propias de gestionarlas
- Fortalecimiento de competencias a padres madres, cuidadores para el desarrollo de competencias parentales y la prevención de las violencias

Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales

- Desarrollar capacidades para la conformación y fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias para el involucramiento parental y la construcción de convivencia
- Potenciar y desarrollar habilidades y capacidades para alertar y proteger a la población de factores de riesgo
- Caracterizar al interior de grupos y comunidades las causas y emociones que consolidan conflictos y obstaculizan la construcción de relaciones interpersonales favorables a la confianza, la concertación de acuerdos y la convivencia pacífica en sus entornos más cercanos.
- Generar espacios y mecanismos para el intercambio de información, conocimientos y experiencias entre comunidades y redes que permitan la construcción conjunta de propuestas que promuevan la convivencia social y prevengan las violencias en los entornos familiares, educativos, sociales y comunitarios.
- Generar espacios para movilización para la promoción de derechos y desnaturalización de las diferentes formas de violencias, intervención del estigma y discriminación a personas y poblaciones por motivos de edad, género, discapacidad, clase social, pertenencia étnica, orientación política, etc.
- Generar espacios para la reconstrucción de tejidos sociales en contextos con diferentes formas de conflicto o de fragmentación social.
- Fortalecer el tejido social a través de la participación en los espacios comunitarios de ayuda mutua.

3.3.2 Acciones de detección temprana

- Administrar o aplicar pruebas para la detección temprana de problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas: (SRQ, Escala de Caldas RQC, PAFAS, AUDIT, ASSIT, CARLOS CRAFFT u otras herramientas que se encuentren validadas y estén disponibles en el país).
- Canalizar y activar ruta a los servicios de salud que correspondan para atención prioritaria en los casos que se requiera y realizar su respectivo seguimiento.
- Realizar intervención motivacional breve, primeros auxilios psicológicos o entrevista motivacional a las personas con riesgo identificado para el consumo de sustancias psicoactivas, con base en el resultado de las pruebas aplicadas y elaborar con ellos un plan de acción individual.
- Hacer control y seguimiento a las personas con riesgo identificado
- Derivar para la aplicación de tamizajes para VIH, Sífilis, hepatitis B y C, prueba de embarazo, y otras pruebas para eventos de interés en salud pública que generen alta externalidad en la población.

3.3.3 Entrega de Insumos para la prevención a las poblaciones vulnerables

- Entrega o dispensación de condones masculinos para poblaciones vulnerables.
- Entrega o dispensación de insumos y dispositivos necesarios para la implementación de estrategias de reducción de daños y riesgos en personas que se inyectan drogas, tales kits de inyección de menor riesgo y dispensación de naloxona.

3.3.4 Jornadas de Salud

- El agente de acción y garantía en salud deberá programar de manera concertada con la población vinculada al Programa Nacional Jóvenes en Paz y las comunidades en donde están concentradas estas poblaciones jornadas de salud con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, en el marco del cuidado de la salud física y mental. Estas jornadas deberán integrar la disponibilidad de los servicios de diferentes entidades, organizaciones, e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen para impactar la comunidad.
- En estas jornadas se debe garantizar dos o más actividades de manera complementaria a las intervenciones colectivas.
- Garantizar que se realicen intervenciones, procedimientos y actividades de intervenciones colectivas y de intervenciones individuales de manera conjunta, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar deben ser financiadas conjuntamente por la Empresa social del Estado y la respectiva EAPB en el marco de las competencias y de los servicios a prestar. Es así como, el talento humano, los medicamentos, insumos y equipos requeridos para la realización de los procedimientos, intervenciones y actividades incluidos en el Plan de beneficios serán cubiertos exclusivamente por la EAPB.
- Garantizar la gestión con los otros sectores para disponer en dichas jornadas servicios tendientes a la identificación o afectación de algunos determinantes sociales en salud.
- Garantizar que las jornadas que se adelanten en zonas rurales y zonas con población dispersa, tengan un despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa.

3.3.5 Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias

El ESJ propenderá por el fortalecimiento e intervenciones a nivel comunitario en las y los jóvenes, debe apoyarse en organizaciones de base comunitaria o

agentes comunitarios que cuenten con el reconocimiento de la comunidad de las poblaciones abordadas. Algunas de las actividades que pueden ser llevadas a cabo para empoderar esta respuesta desde lo territorial son:

- Identificación y caracterización de las personas, familias y cuidadores.
- Sensibilización para el acercamiento a los servicios de salud y sociales.
- Información y canalización a servicios sociales y de salud
- Acciones de información y educación en salud.
- Atención al primer respondiente.
- Apoyo a la adherencia a los diferentes tratamientos en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.
- Capacitación en identificación de síntomas de sobredosis.
- Creación y/o fortalecimiento de grupos de apoyo y de ayuda mutua.
- Implementación de estrategias para la reducción del estigma, autoestigma y discriminación.
- Apoyo a la coordinación intersectorial para procesos de inclusión social.
- Gestión de barreras de acceso para servicios sociales y de salud.
- Recaptación de adolescentes y jóvenes que han abandonado el componente de salud integral con énfasis en salud mental.

Otras actividades a desarrollar por los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ):

- Verificar el estado de aseguramiento de los y las beneficiarias del Programa con la finalidad de gestionar la afiliación con las entidades territoriales.
- Concertar con los jóvenes del Programa el desarrollo de los contenidos a realizar en las sesiones de educación para la salud.
- Canalizar la atención integral en salud y realizar seguimiento para su efectividad
- Realizar intervenciones para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y atención a víctimas de violencias, en garantía del derecho a la salud y el seguimiento a la trayectoria de atención, desde los servicios extramurales ofertados por las Empresas Sociales del Estado E.S.E y/o Prestadores de la Red Primaria existentes en el territorio cubiertos con los recursos de la UPC de la Entidades Administradora de planes de beneficios en salud (EAPB) del adolescente o joven.
- Gestionar la elaboración y ejecución de planes de diagnóstico y tratamiento entregados por equipos no especializados (Profesional en medicina, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, enfermería y odontología) en garantía del derecho a la salud y el seguimiento a la trayectoria de atención, desde los servicios extramurales ofertados por las E.S.E y/o Prestadores de la Red Primaria existentes en el territorio cubiertos con los recursos de la UPC de la Entidades Administradora de planes de beneficios en salud (EAPB) del adolescente o Joven.

- Gestionar que desde la atención al primer nivel en salud esté incluida la oferta de atenciones prioritarias si la población lo requiere: vacunación contra hepatitis B, la realización de pruebas en el punto de atención, para la definición del diagnóstico y tratamiento, el inicio y seguimiento del tratamiento de la tuberculosis o hepatitis C, el inicio de las atenciones para VIH, la administración del tratamiento para la sífilis, incluida la sífilis gestacional, programa de mantenimiento de metadona, entre otros.
- Impulsar con los actores territoriales que hacen parte del actual Sistema de Salud la atención integral y oportuna de los y las jóvenes beneficiarias del Programa Nacional Jóvenes en Paz, teniendo en cuenta la identificación oportuna de riesgos para la salud integral, atendiendo las rutas existentes y anexas al presente manual operativo.
- Realizar el seguimiento a la participación y cumplimiento de compromisos de los y las jóvenes beneficiarias con la finalidad de generar las estrategias necesarias para garantizar su pertenencia y adherencia a la ruta general del Programa.
- Coordinar mensualmente con el Comité Territorial del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, el seguimiento a la adherencia de los jóvenes al componente, la activación de rutas por identificación de riesgos asociados con la salud integral con énfasis en salud mental, así como también la elaboración del informe de balance mensual a entregar al Comité Nacional de Componente.
- Reportar mensualmente, los cinco (5) primeros días de cada mes, al Comité Nacional del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental un informe de balance que incluya: análisis de la asistencia y permanencia de los y las jóvenes del Programa a las intervenciones individuales y colectivas propuestas por el componente, identificación de barreras de acceso a la oferta institucional, gestiones con entidades territoriales para garantizar la atención integral en salud con énfasis en salud mental y propuesta de cronograma mensual.

3.3.6 Sesiones de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario

El proceso de acompañamiento psicosocial pretende generar un ambiente de motivación y adherencia para que los jóvenes que hagan parte del Programa Nacional Jóvenes en Paz se adapten a las dinámicas de este y les permita descubrir talentos, intereses y vocaciones para construir planes de vida fuera de la ilegalidad. Es por ello, que las sesiones se diseñarán de acuerdo a las características y necesidades identificadas en la etapa preparatoria. Desde el equipo de acompañamiento psicosocial se establece para la etapa de permanencia los siguientes espacios:

- a) Espacio atrapasueños al parche

Son espacios pedagógicos orientados por el equipo psicosocial del Programa, donde a partir del arte, los saberes y la cultura propia del territorio se incorporan acciones de promoción y cuidado de la Salud Mental y el Buen Vivir, así como la prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la adolescencia y la juventud como una parte fundamental para su autonomía y desarrollo integral.

Nota: Serán sesiones diarias por los cuatro primeros meses, luego del cuarto mes se realizarán 2 semanales

b) Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria

Son espacios semanales donde de manera autónoma las y los jóvenes de acuerdo a los contenidos experimentados, la lectura del contexto y sus énfasis en corresponsabilidad, generarán ideas de acciones para realizar de manera comunitaria en sus territorios, con el fin de promover y movilizar acciones que fortalezcan la salud mental comunitaria, la construcción de memoria y la sanidad colectiva.

Nota: Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz, para que sean parte de este componente, sin embargo, serán acciones de movilización social, familiares y comunitarias.

c) Espacios de escucha activa

El espacio de escucha activa hace parte del acompañamiento y fortalecimiento comunitario, se realizan en la medida en que las y los jóvenes lo soliciten y pueden ser individuales o colectivos y permiten generar procesos de conexión y de cierre con el trabajo grupal que se viene desarrollando, con los cuales se apoya la permanencia de las y los jóvenes en la ruta de atención integral.

Nota: Se establecerá mínimo dos encuentros al mes con cada uno de las y los jóvenes vinculados al Programa.

3.4 Fase de cierre y evaluación

Una vez culminen las intervenciones del Programa con cada uno/a de los/as jóvenes, lo cual no debe superar los 18 meses (Art. 4, Decreto 1649 de 2023), se espera que puedan dar cuenta del resultado del proceso que se tuvo en el Programa, evidenciando el producto de su relación con cada componente y su contribución a la comunidad en donde implementó acciones relacionadas con el servicio social y la construcción de paz territorial.



En ese orden de ideas, los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), deberán desarrollar las siguientes acciones:

1. Verificar a los 6 meses y a los 12 meses el cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del componente de atención en salud integral con énfasis en salud mental.
2. Evaluar, junto con los y las jóvenes, los resultados del proceso, estableciendo recomendaciones que permitan fortalecer la oferta establecida en el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
3. Establecer plan post egreso, en el cual se identifique necesidades de atención en salud prioritarias de los jóvenes beneficiarios, para su posterior seguimiento, contando con el acompañamiento de la Superintendencia Nacional de Salud (Art. 35, Decreto 1649 de 2023).

4. Gestión para la articulación, seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo del componente de salud con énfasis en salud mental, dirigido a las y los jóvenes del Programa se desarrollará de manera “multinivel” (nacional y territorial) en lo programático y operativo desde el ámbito sectorial en coordinación intersectorial. Se constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo del Equipo Nacional de Seguimiento, que brindará las orientaciones técnicas para la implementación de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ) y con base en esto, verificará su implementación y el cumplimiento a sus responsabilidades en el marco del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, del Programa. Busca garantizar el cumplimiento de las intervenciones en salud para la población de jóvenes, considerando los

intereses y necesidades particulares, territoriales y poblacionales, promoviendo la gobernanza con el protagonismo de las y los jóvenes vinculados al Programa en una relación de concertación y construcción permanente entre el Estado y la población. Propone condiciones para la implementación y seguimiento de intervenciones que viabilicen la atención integral en esta población. Teniendo en cuenta las orientaciones y disposiciones técnicas y las actividades contempladas para los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), se establecen dos espacios de seguimiento a nivel nacional y territorial:

1) Comité Nacional del componente de salud con énfasis en salud mental, que se integrará por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En este espacio, atendiendo el Art. 36 del Decreto 1649 de 2023, se convocará para el seguimiento territorial de la atención integral en salud, con énfasis en salud mental, a la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del sistema que tengan competencia en la garantía de este derecho. Se tendrá como base el informe mensual entregado por parte de los profesionales de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ).

2) Comité territorial del componente de salud con énfasis en salud mental: Se integrará por los equipos de salud para jóvenes y los enlaces regionales, para la planeación y revisión para la ejecución de actividades relacionadas en el presente manual y el seguimiento nominal a la atención integral en salud con énfasis en salud mental de los y las jóvenes del Programa.

A continuación, se determinan las acciones a realizar por cada uno de los niveles para el cumplimiento de objetivos del programa:

Es competencia de los Prestadores en el plan de monitoreo:

- a. Articular con la entidad territorial de salud en la ejecución y seguimiento de las intervenciones establecidas en el Programa.
- b. Analizar el alcance y cobertura de las intervenciones Individuales, en el desarrollo de la estrategia.
- c. Inducción del talento humano: en estrategias a desarrollar, tales como Primeros auxilios psicológicos en los profesionales en medicina, enfermería y psicología; gestión de la formación en mhGAP; Estrategia nacional para la prevención de la conducta suicida.
- d. En el caso de equipos interculturales, deberán estar capacitados, sensibilizados, formados en interculturalidad y salud mental. Para el caso de pueblos indígenas, deberán fortalecer sus capacidades de atención en salud mental a través de los Lineamientos para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas en articulación con la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias.

- e. Participar en los comités de vigilancia convocados por el gobierno local.
- f. Evidenciar el conocimiento técnico del talento humano en salud encargado de las acciones e intervenciones planteadas en el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- g. Entregar los insumos y dispositivos tecnológicos que se requieran en las intervenciones planteadas por el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- h. Garantizar la idoneidad de los equipos de trabajo para el abordaje de la población adolescente y joven, sin discriminación y con dignificación de los derechos, en el marco de derechos humanos y salud pública.
- i. Ofrecer a la Entidad territorial y/o municipal datos cuantitativos y cualitativos que aporten a los indicadores epidemiológicos y estados de salud de la población beneficiada.
- j. Participar en el comité de Monitoreo y seguimiento convocado por los gobiernos locales para el seguimiento del Programa.
- k. Articulación y seguimiento con los prestadores y aseguradores presentes en el territorio con el fin de brindar una respuesta integral a la población beneficiaria.

Es competencia de la Entidad de salud municipal dentro del plan de monitoreo:

- a. Establecer una línea de base cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de las acciones en salud integral con énfasis en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, abordaje de las violencias y derechos sexuales y reproductivos, en términos de cobertura, logros y dificultades relacionadas con el Programa Nacional Jóvenes en Paz en el componente de salud.
- b. Realizar análisis y seguimiento a los indicadores epidemiológicos y situación de salud y salud pública planteados en el Programa como parte del primer nivel de seguimiento, esto requiere la provisión de información en salud a través de la articulación de los datos provistos por diferentes actores y responderán a las necesidades y prioridades sociales que requieren ser cubiertas para los logros en la atención planteada.
- c. Monitorear la situación de salud de la población identificada para plantear a los aseguradores y prestadores las acciones de mejora, crear alertas, aplicar correctivos, mejorar estrategias y sistematizar experiencias que puedan ser replicadas.
- d. Hacer seguimiento a la población vinculada en el Programa a través de las encuestas de satisfacción y en espacios de participación social.
- e. Realizar comités de monitoreo intersectoriales en cabeza del gobierno local para garantizar el seguimiento a los indicadores propuestos, la articulación de los datos provistos para el seguimiento epidemiológico y el seguimiento de alertas.
- f. Articulación y seguimiento con los prestadores y aseguradores presentes en el territorio con el fin de establecer rutas efectivas de atención a la población beneficiaria del programa.

- g. Identificar barreras de acceso en la prestación de servicios individuales a la población beneficiaria del Programa que así lo requiera.
- h. Establecer, junto con los aseguradores y prestadores, planes de respuesta articulada, mesas de seguimiento y planes de mejora acordes con las intervenciones implementadas.
- i. Gestionar y articular la respuesta "social" para la población objetivo.

Es competencia de la Entidad de Salud departamental dentro del plan de monitoreo:

- a. El análisis de la efectividad del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el componente de salud, en cumplimiento con las metas del departamento.
- b. Participar en los comités de seguimiento y monitoreo de la estrategia convocados por los gobiernos locales.
- c. Gestionar la respuesta para la atención primaria en salud y complementaria que se requiera, con los aseguradores del territorio donde se desarrolla el programa.
- d. Realizar acciones de inspección y vigilancia acorde a las competencias establecidas
- e. Realizar desarrollo de capacidades para la cualificación del talento humano, en el desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Es competencia del Ministerio de Salud y Protección Social en el plan de monitoreo:

- a. Establecer el sistema de seguimiento y monitoreo del Programa Nacional Jóvenes en Paz para el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
- b. Participar en los comités de seguimiento y monitoreo convocados por los gobiernos locales.
- c. Liderar el Comité Nacional del Componente en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Familiar y el Ministerio de Igualdad y Equidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 1649 de 2023 que señala la participación de las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.
- d. Gestionar la oferta social a nivel nacional que permita incidir en los territorios donde se desarrolla el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- e. Convocar, según se identifique la necesidad, al Comité Territorial del Componente, a los aseguradores y prestadores, con el fin de acompañar y orientar el desarrollo de la ruta de promoción y mantenimiento, las intervenciones en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y derechos sexuales y reproductivos desde la atención primaria de los territorios donde se desarrolla el Programa.

- f. Emitir recomendaciones a los diferentes actores en salud durante el desarrollo del Programa.

Indicadores de gestión

Se plantean indicadores de cumplimiento con el fin de medir la gestión a realizar en el componente de salud del Programa de la siguiente manera:

- Número de integrantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz nuevos participando en el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
- Número de canalizaciones efectivas a servicios de salud (desagregado por tipo de canalización).
- Porcentaje de canalización a servicios de atención a trastornos por en salud mental.
- Número de pruebas de detección temprana en salud mental aplicadas (desagregada por tipo de prueba).
- Número de pruebas de detección temprana en consumo aplicadas (desagregada por tipo de prueba).
- Porcentaje de canalización a servicios de atención por trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.
- Porcentaje de canalización a servicios de atención por situaciones de violencia
- Número de integrantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz vinculados a las sesiones de educación en salud
- Porcentaje de intervenciones educativas en prevención, asesoría en salud y derechos sexuales y reproductivos

Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz

En el presente capítulo se describe el ciclo general y de articulación de los componentes de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad con los cuales el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y las entidades del sector trabajo (SENA, Unidad Solidaria y la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo) se vinculan al Programa Nacional Jóvenes en Paz. Así mismo, señala los lineamientos generales para su ejecución.

1. Objetivo

Describir las principales fases y acciones de los tres componentes de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, los cuales buscan desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

2. Componente de emprendimiento

La ruta de emprendimiento se activa desde la fase uno del componente educativo donde se empiezan a realizar acciones de sensibilización y acercamiento al emprendimiento y la asociatividad por parte del SENA, la Unidad Solidaria y MINCIT con el fin de acercar a las y los jóvenes a esta oferta institucional y que puedan tomar insumos para la elaboración de su Plan Educativo Individual y Proyecto Pedagógico Comunitario. Comprende la oferta articulada del sector trabajo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2.1 Oferta de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2.1.1 Programa Mentalidad y Cultura:

Incide en la mentalidad y cultura e impulsa a la acción a través del fortalecimiento de las habilidades emprendedoras en espacios enfocados en la inspiración, el aprendizaje y la generación de conexiones de valor.

Objetivos del programa:

1. Activar la mentalidad a través de espacios de inspiración y promoción de valores y conductas favorables al emprendimiento, reconociendo el propósito superior de los participantes y buscando que contemplen el emprendimiento como opción de desarrollo personal y profesional.
2. Facilitación de contenidos y herramientas para el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras por medio de espacios presenciales y virtuales, donde los asistentes fortalecen capacidades específicas que contribuyen en el afianzamiento de sus iniciativas emprendedoras.
3. Desarrollar habilidades para la conexión en la comunidad emprendedora a través de la creación de espacios de interacción dinámicos que faciliten la gestión comercial y la construcción de redes de colaboración.

2.1.2 Programa Jóvenes con sentido:

El Curso Virtual en Turismo – Jóvenes Con Sentido – GEN-T tiene una duración aproximada de 40 horas y es una iniciativa de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FONTUR a través de las estrategias Sacúdete, Colegios Amigos del Turismo y Tarjeta Joven.

En este recorrido de 20 módulos, las y los jóvenes podrán aprender sobre el maravilloso mundo del turismo e incluso descubrir nuevas oportunidades de desarrollo profesional.

2.1.3 Ruta de fortalecimiento empresarial:

El Viceministerio de Desarrollo Empresarial, a través de iNNpulsa Colombia, habilitará la “Ruta de Fortalecimiento” según el nivel de madurez de la unidad productiva, emprendimiento o micronegocio de las y los jóvenes del Programa.

Su objetivo es brindar oportunidades para que las y los emprendedores beneficiados desarrollen habilidades y competencias complementarias que ayuden a sostener y hacer crecer sus negocios, al mismo tiempo de brindarles la oportunidad de recibir capital productivo para fortalecer sus emprendimientos, así como conexiones de valor que ayuden a mejorar su cadena de suministro tanto en dirección a sus proveedores, como a sus compradores y sus interesados.

Componentes de la ruta:

- Acceder a un diagnóstico del negocio que permite conocer fortalezas y debilidades.
- Recibir asistencia técnica en temáticas empresariales y guía en actividades de formalización que le permitirá llevar el negocio a otro nivel.
- Recibir acompañamiento y preparación en actividades comerciales y de sofisticación para aumentar la visibilidad del negocio y la posibilidad de generar y crecer en ventas.
- Conexión al mercado.
- Fortalecimiento a través de capital productivo.

2.1.4 Centros de Reindustrialización ZASCA:

A través de estos Centros de Reindustrialización se busca fortalecer el desarrollo productivo de unidades productivas, micronegocios y mipymes situadas en regiones y/o municipios en todo el territorio nacional, atendiendo sectores como la agroindustria, manufactura, tecnologías, artesanías, entre otros. Esto a través de la alianza Estado + Comunidad + Empresa + Academia.

Beneficios: Acompañamiento en asistencia técnica, acceso a servicios tecnológicos, conexiones de valor a través de espacios de comercialización que promuevan la generación de nuevos ingresos, apoyo para la diversificación y sofisticación de producto, alistamiento financiero y fomento de procesos de innovación, permitiendo así, mejorar la productividad, fomentar el crecimiento empresarial, acceder a nuevos mercados, promover procesos asociativos y generar conexiones financieras a las miPymes y/o unidades productivas beneficiadas.

2.2 Oferta del SENA

El SENA desarrolla orientación a las y los jóvenes con el fin de promover en ellos la cultura, mentalidad y el espíritu emprendedor. Esta orientación se soporta en distintas metodologías y esquemas acordes a la naturaleza del contexto local, productivo, público objetivo y resultado esperado. Para el desarrollo de dicha orientación desde el SENA se dispondrá de las y los profesionales de emprendimiento regional de los territorios focalizados, quienes organizarán el desarrollo de la orientación con la articulación del/la coordinador/a municipal del Programa. Las orientaciones se adelantan en la Fase 1 del Componente Educativo, tal como se explicó líneas arriba, y son la puerta de entrada a la ruta de emprendimiento.

A partir de aquí, se pueden presentar varias situaciones para que él o la joven continúe su ruta de emprendimiento: puede esperar a finalizar su proceso en la Fase 2 del Componente Educativo para desarrollar el componente de emprendimiento, o, durante el desarrollo de su proceso educativo, la o el joven puede manifestar su interés de iniciar la ruta de emprendimiento y/o asociatividad. Por esto, el SENA y la Unidad Solidaria flexibilizan su operación para que estas rutas sean transversales al Programa Nacional Jóvenes en Paz, y las y los jóvenes puedan ingresar en estos dos momentos. Para el emprendimiento en el SENA, el o la joven emprendedor/a puede participar de manera individual o colectiva.

En articulación con el componente educativo, como resultado de la Fase 1, todos/as las y los jóvenes que entran al Programa culminan su participación elaborando el Plan Educativo Individual (PEI), en el cual se consigna la ruta de educación formal y/o complementaria que la o el joven desarrollará acorde

con su proyecto de vida, y en el que se establece también su interés de avanzar en la ruta de emprendimiento y/o asociatividad.

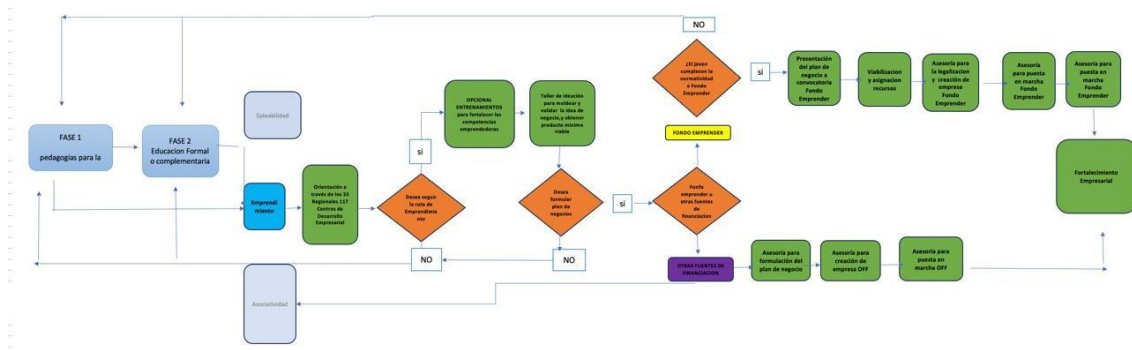
Así mismo, elaborarán el Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC), donde las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal que permitirá la materialización de las ideas formuladas por las y los jóvenes siendo una de las alternativas de salida el emprendimiento y la asociatividad. Las y los jóvenes que en esta etapa del proceso decidan que la idea que están aplicando en el proyecto comunitario pueden llevarla a un modelo de negocio productivo, podrán optar por:

1. Aplicar a la oferta de servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA para la formulación y presentación de planes de negocios a convocatorias Fondo Emprender, siempre y cuando cumpla con la normatividad legal vigente, este puede ser de manera individual o colectiva. También puede formular su plan de negocios para aplicar a otras fuentes de financiación que el emprendedor presente o que desde el Programa Nacional Jóvenes en Paz se puedan generar por medio de alianzas, acuerdos o convenios. Para aplicar a esta ruta, la o el joven solicitará por medio de la coordinación municipal, la articulación con el/la profesional de emprendimiento regional SENA para recibir asesoría e ingreso.
2. Articulación con Unidad Solidaria: El SENA solicitará apoyo a la Unidad Solidaria en casos específicos donde el proyecto o la empresa de la o el joven requiera formación y fortalecimiento en asociatividad; en este caso por medio de la coordinación municipal se solicitará la articulación respectiva.

En el momento en que el o la joven opta por ingresar a la ruta de emprendimiento, debe informar a la coordinación municipal, su interés de seleccionar emprendimiento, el cual se articulará con el/la profesional de emprendimiento Regional del SENA quien asignará al orientador encargado de llevar al/la joven según su requerimiento por la ruta establecida.

2.2.1 *Oferta de servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA*

Corresponde a las etapas que recorre la o el joven vinculado al componente de emprendimiento para recibir los servicios de asesoría en aras de constituir, poner en marcha y fortalecer proyecto de emprendimiento.



Una vez que la o el joven decide tomar el componente de emprendimiento, ingresa a la ruta recibiendo orientación, y de acuerdo con sus necesidades es invitado a entrenamientos que fortalecen sus competencias emprendedoras y a *bootcamps* que lo llevan a definir su modelo de negocio y a validar su producto mínimo viable. En este punto debe decidir si desea iniciar la asesoría para la formulación del plan de negocio para presentarse a convocatorias Fondo Emprender (cumpliendo la normatividad legal vigente) u otras fuentes de financiación con las que cuenta la o el emprendedor. Si decide iniciar deberá constituirse como persona natural o como jurídica.

Esta nueva empresa se acompaña en la puesta en marcha y posteriormente si lo desea se le brindará también asesoría para el fortalecimiento empresarial donde se apoyará para que avancen la sostenibilidad y escalabilidad de su negocio.

La operación del componente de emprendimiento tendrá en cuenta los siguientes lineamientos para facilitar la articulación y su operación:

- La Dirección de Planeación del SENA es la dependencia que recibe el listado de las y los jóvenes seleccionados como participantes del componente de emprendimiento por municipio.
- Para la atención en las orientaciones a las y los jóvenes, el orientador SENA utilizará el material estándar alojado en la caja de herramientas y según proceso estándar de asesoría tomará la lista de asistencia, se le entregará al profesional de emprendimiento regional que la hará llegar por correo electrónico al coordinador/a municipal para el respectivo seguimiento.

- Si la o el joven decide optar por el Programa Fondo Emprender y no tiene la formación respectiva se le entregará la información al responsable de la coordinación municipal, indicando el tipo de formación que necesita según el proyecto que desea presentar.
- La misionalidad del programa de Emprendimiento, empresarismo y fondo emprender SENA es la creación de empresa y generación de empleos, por lo que cuando un/a joven decida tomar la ruta, cuando llegue a la parte de formulación deberá registrar su empresa ante cámara de comercio ya sea como persona natural o como persona jurídica. Se debe tener en cuenta que la edad para la atención de la ruta de emprendimiento a partir del punto de formulación implica que la persona sea mayor de edad es decir tener al menos 18 años. Las y los jóvenes que no ha cumplido la mayoría de edad podrá asistir a orientaciones, entrenamientos y *bootcamps* que los preparen para que cuando cumplan los 18 años, formule y opte por las opciones presentadas de formalización. El deseo de participar del programa Fondo Emprender a futuras convocatorias debe siempre cumplir con la normatividad legal vigente.

Es de aclarar que el programa de emprendimiento es de medio y no de resultados ya que estos dependen exclusivamente del trabajo del emprendedor con el acompañamiento y la asesoría del orientador/a.

2.2.2 Programa SENA Emprende Rural

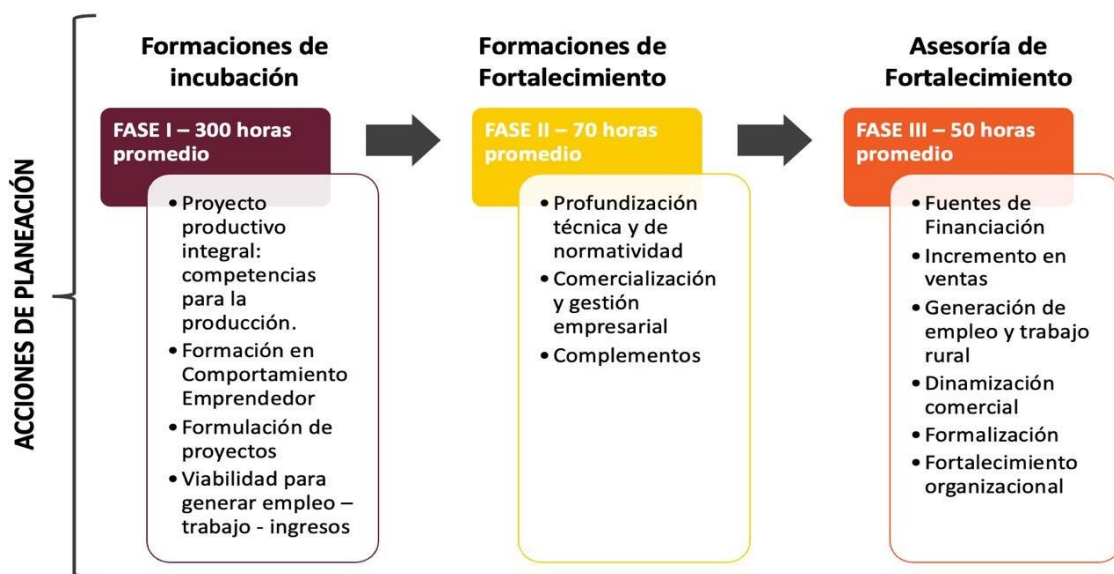
El Programa SENA Emprende Rural tiene como objetivo la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial, promoviendo principalmente el emprendimiento rural. Esta oferta forma parte del Componente de Emprendimiento, Asociatividad y Empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz y pueden acceder aquellas y aquellos jóvenes que deseen adelantar una iniciativa emprendedora rural, que ya cuenten con una unidad productiva rural o que hagan parte de una unidad productiva rural.

Los sectores económicos atendidos por el Programa SENA Emprende Rural son, principalmente: agropecuario, agrícola, pecuario, agroindustria, artesanías, piscícola, turismo rural, entre otros.

Descripción de la oferta

El Programa SENA Emprende Rural se compone de tres fases:

Gráfico 1. Fases del Programa SENA Emprende Rural



Fuente: Coordinación Nacional SENA Emprende Rural

Fase 1: Formación para el emprendimiento rural

La formación tiene por objeto desarrollar o fortalecer las competencias necesarias para la implementación de sistemas alimentarios para el autoconsumo o los negocios rurales.

Se consideran proyectos con un enfoque de autoconsumo aquellos de los sectores relacionados a la producción agropecuaria. Como resultado de esta línea de atención, se crea una unidad productiva donde se implemente el establecimiento de un sistema alimentario tipo granja integral con el uso de sistemas productivos agropecuarios alternativos que permitan maximizar el aprovechamiento de los espacios y que garanticen la disponibilidad, acceso, uso y estabilidad de alimentos diversos, nutritivos e inocuos, así como la promoción, uso y/o aprovechamiento de semillas nativas o pie de cría.

La formación en negocios rurales, por su parte, va dirigido a desarrollar o fortalecer competencias necesarias para crear y consolidar nuevos emprendimientos a través de la vinculación a mercados y participando del abastecimiento de cadenas productivas a nivel local, regional, nacional e internacional. Como resultado del proceso de formación y de acompañamiento se pueden generar dos resultados dependiendo del perfil de ingreso:

- Nuevas unidades productivas enmarcadas en un modelo de negocio orientado hacia la formalidad y al mercado, que genere ingresos

monetarios a sus integrantes que incorpore elementos de innovación y parámetros de rentabilidad y sostenibilidad en los componentes social, ambiental y económico.

- Organizaciones asociativas y cooperativas formalizadas y fortalecidas empresarialmente, que incrementan su participación en el mercado a través de encadenamientos efectivos en redes de proveeduría y que pueden conformarse como organizaciones de segundo nivel.

Nota: como parte del proceso de formación, en esta Fase se hace entrega de materiales de formación que, en ningún caso, constituyen capital semilla.

Fase 2: Formaciones de fortalecimiento de la Unidad Productiva

El proceso de fortalecimiento con formación está enfocado en atender de manera puntual aspectos técnicos, administrativos, organizacionales, asociativos, costos, comerciales, ambientales, entre otros, que conduzcan a robustecer las unidades productivas creadas por el Programa SER, así como unidades productivas externas (que no vengan de procesos formativos del programa SER – Fase I).

Fase 3: fortalecimiento de las Unidades Productivas con asesoría

La asesoría para el fortalecimiento tiene como propósito lograr la sostenibilidad y escalabilidad de las unidades productivas. La asesoría inicia con un diagnóstico que evalúa diferentes aspectos de la unidad productiva, tales como:

- Ventas
- Acceso a capital semilla como Fondo Emprender y otras fuentes de financiación
- Generación de empleo formal y trabajo rural
- Dinamización comercial
- Fortalecimiento organizacional
- Modelo de negocio
- Estrategia ambiental enfocada en los criterios de negocios verdes

Esta asesoría se brinda a las unidades productivas del programa SER o unidades productivas externas, y es adelantada por los Dinamizadores de Emprendimiento Rural, quienes adelantan el proceso de acompañamiento y asesoría, mediante la formulación e implementación de un plan de acción.

Acceso a la oferta

El programa SENA Emprende Rural cuenta con 64 Dinamizadores/as de Centro, quienes son las/los encargados de articular la oferta del programa en

los Centros de Formación. La coordinación municipal de Jóvenes en Paz deberá articularse con los Dinamizadores/as de Centro para:

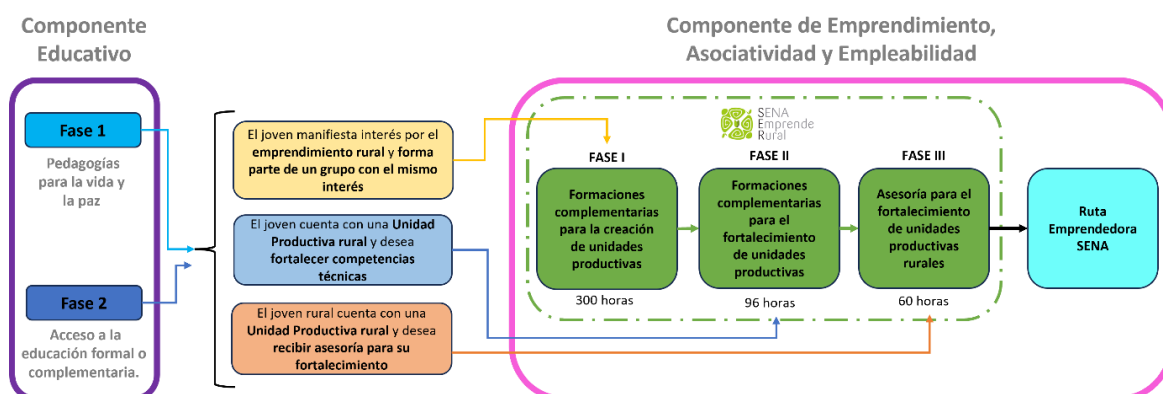
- Entregar los listados de los grupos de jóvenes que desean participar en formación en emprendimiento rural. Esos grupos deberán estar conformados por 26 jóvenes en promedio, y entrarían a la Fase I del Programa SENA Emprende Rural.
- Entregar los listados de los grupos de jóvenes para formaciones de fortalecimiento de unidades productivas. Esos grupos deberán estar conformados por 26 jóvenes en promedio, que ya cuenten con una unidad productiva rural o que formen parte de una unidad productiva rural. Esos jóvenes entrarían a la Fase II del Programa SENA Emprende Rural.
- Entregar los listados de las y los jóvenes con unidades productivas rurales o que formen parte de una unidad productiva rural, que deseen recibir asesoría para su fortalecimiento. Estos/as jóvenes entrarían a la Fase III del Programa SENA Emprende Rural.

Los grupos pueden ser conformados por aquellas y aquellos jóvenes que, como parte de su Plan Educativo Individual o de su Proyecto Pedagógico Comunitario en la Fase I del Componente Educativo de Jóvenes en Paz, deseen adelantar una iniciativa de emprendimiento rural, a través de la creación o fortalecimiento de una unidad productiva. Los grupos también pueden ser conformados por jóvenes que deseen adelantar iniciativas de emprendimiento rural de forma paralela con el desarrollo de la Fase II del Componente Educativo de Jóvenes en Paz.

NOTA 1: La oferta de las Fases I y II del Programa SENA Emprende Rural está sujeta al catálogo de formaciones que se encuentre disponible en cada uno de los Centros de Formación y en todas las fases de su capacidad operativa.

NOTA 2: Las formaciones del programa SENA Emprende Rural **no** hacen parte del Componente de Educación. Por tanto, la asistencia o participación en estas formaciones no reemplaza ninguna de las condiciones establecidas en el Programa Jóvenes de Paz para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas.

Gráfico 2. Articulación oferta SER con Componente Educativo



Fuente: Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.

Estrategia de salida de la oferta

En caso de que las/los jóvenes deseen formalizar su unidad productiva rural, una vez finalicen la Fase III del Programa SENA Emprende Rural, pueden continuar con la oferta de servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, pasando directamente a la etapa de asesoría para la creación de empresa.

Así mismo, en caso de que las/los jóvenes completen 200 horas de formación en las Fases I y II del Programa SENA Emprende Rural o sean egresados del programa SER, pueden participar de las convocatorias Fondo Emprender, siempre y cuando las/los jóvenes cumplan con los demás requisitos estipulados por la normatividad Fondo Emprender y por los términos de referencia de cada convocatoria.

3. Asociatividad solidaria para la paz

Esta ruta estará disponible para jóvenes con iniciativas productivas ya existentes y/o por crear y fomentar, quienes se identificarán a partir de la caracterización realizada desde en el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Como se señaló al inicio del componente de emprendimiento, este componente entra a operar desde la fase 1 del componente educativo, con el fin de acercar y sensibilizar a las y los jóvenes en asociatividad.

3.1 Descripción de la oferta

La ruta de asociatividad solidaria para la paz comprende 4 fases:

Gráfico 3. Ruta Asociatividad solidaria para la paz



En una primera etapa se realizará una jornada de sensibilización sobre asociatividad, con el fin de acercar a las y los jóvenes a la Asociatividad Solidaria, para luego focalizarlos de acuerdo con las cortes y territorios priorizados para las vigencias 2023,2024,2025 y 2026.

Dicho proceso iniciaría con la integración de las y los jóvenes a las agendas comunes territoriales donde se integrarán en los procesos de creación y fomento que se realicen en los territorios de acuerdo con la oferta institucional de la Unidad Solidaria para la corte del año en vigencia. Sumado a esto se inicia el proceso de creación y fomento por medio del Programa de Asociatividad para la Paz- PASO, con las siguientes Fases:

Fase 1: Organizaciones creadas o en proceso de creación, conformadas por jóvenes

Nota: Las y los jóvenes que están en la primera corte egresarán en la vigencia 2023 y pasaran a una segunda FASE en la vigencia 2024 y así sucesivamente hasta terminar el proceso de fortalecimiento en las FASES 3 y 4 por lo tanto, ellos serán integrados de acuerdo con la oferta institucional de la Unidad Solidaria para la vigencia así:

Fase	Población	Descripción de la fase	Encargado	Vigencia/Fecha de inicio
Sensibilización	Las y los jóvenes interesados en la asociatividad (de acuerdo con demanda)	Se realizará una jornada de sensibilización en asociatividad a las y los jóvenes	Unidad Solidaria	Segundo semestre del 2023



		interesados en la asociatividad)		
Fase 1	Las y los jóvenes interesados en la asociatividad (de acuerdo con demanda)	Creación de organizaciones de la economía popular, social y solidaria o en proceso de creación, en territorios focalizados de acuerdo con las cortes (2023,2024,2025,2026)	Unidad Solidaria	Segundo semestre del 2023
Las y los jóvenes que están en la primera corte egresarán en la vigencia 2023 y pasarán a una segunda FASE en la vigencia 2024 y así sucesivamente hasta terminar el proceso de fortalecimiento en las FASES 3 y 4 por lo tanto, ellas y ellos serán integrados de acuerdo con la oferta institucional de la Unidad Solidaria para la vigencia:				
Fase 2	Las y los jóvenes interesados en la asociatividad (de acuerdo con demanda que conformaron o hacen parte de una organización)	Fortalecimiento de Organizaciones conformadas con funcionamiento de sus órganos de dirección, administración y control de gobierno.	Unidad Solidaria	
Fase 3	Las y los jóvenes interesados en la asociatividad (de acuerdo con demanda que conformaron o hacen parte de una organización)	Organizaciones consolidadas con capacidad de desarrollar procesos productivos, de servicios y de comercialización a nivel departamental o regional	Unidad Solidaria	
Fase 4	Las y los jóvenes interesados en la asociatividad (de acuerdo con	Organizaciones consolidadas con capacidad de desarrollar	Unidad Solidaria	

	demanda que conformaron o hacen parte de una organización)	procesos productivos.		
--	--	-----------------------	--	--

Fuente: Unidad Solidaria

De acuerdo con las dos primeras fases presentadas, cabe resaltar que la Unidad Solidaria buscará dar continuidad a los procesos de fomento y/o creación de organizaciones conformadas por jóvenes. Por lo tanto, las organizaciones que en un inicio del Programa de Asociatividad para la Paz - PASO se conformen y egresen anualmente, ingresarán a una etapa de seguimiento, con el objetivo de dar continuidad a este Programa luego de salir de este y garantizar que las organizaciones conformadas en el marco de este tengan una inclusión efectiva en los territorios asociativos solidarios y en las redes de apoyo, comercialización e interinstitucionales que se conformen en el marco de la gestión de la Unidad Solidaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Solidaria realizará el proceso de formación de acuerdo con la maya curricular establecida por el Sistema de Educación Asociativa Solidaria de Acuerdo con diagnóstico inicial realizado en cada Fase de las organizaciones del PASO.

Por otra parte, desde el inicio de la fase 1 (Creación de organizaciones de la economía popular, social y solidaria o en proceso de creación) se buscará articular al SENA, con el fin de realizar la certificación en competencias laborales y formación para el trabajo.

3.2 Requisitos

Estar inscrito y activo en el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Conjuntamente las y los jóvenes deberán estar interesados en conformar alguna forma de asociatividad en el marco de la economía popular, social, solidaria y comunitaria.

3.3 Estrategia de salida de la oferta

De acuerdo con lo presentado en el cuadro de la descripción de las fases de creación o fomento del Programa de Asociatividad para la Paz- PASO, la ruta de salida continuará cuando las y los jóvenes egresen del programa Jóvenes en Paz luego de haber conformado una organización de la economía popular, social y solidaria o se haya fortalecido alguna organización ya existente, con

el fin de articularlos a la oferta institucional de la Unidad Solidaria para las vigencias futuras.

4. Componente de empleabilidad

4.1 Definiciones

Servicio Público de Empleo: El Servicio Público de Empleo se reglamenta con la expedición de la Ley 1636 de 2013, para articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de empleo, con el fin de mitigar el desempleo en el país. En este sentido, la Unidad del SPE desarrolla estrategias para mejorar la empleabilidad, entendida esta como un conjunto de condiciones que facilitan el encuentro entre un buscador de empleo (atendiendo a características, perfil y expectativas) y la demanda laboral en un territorio, permitiendo acceder a un puesto de trabajo, mantenerse en él o reorientarse laboralmente.

Actores del Servicio Público de Empleo: Los actores que componen el SPE son el Ministerio del Trabajo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UASPE- y la Red de Prestadores. El Ministerio del Trabajo como líder del sector está encargado de promover la generación de empleo y la formalización laboral mediante la formulación e implementación de políticas, y establecer los lineamientos para facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laborales, que disminuya los costos de transacción de las partes, teniendo en cuenta la diversidad territorial del país, entre otras funciones.

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UASPE): es la entidad encargada de administrar, promocionar y hacer seguimiento a la Red de Prestadores.

Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo: La Red de Prestadores se encarga de brindar los servicios de gestión y colocación de empleo a los buscadores de empleo y potenciales empleadores. Está compuesta por la agencia pública de empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), las agencias públicas y privadas de gestión y colocación de empleo están constituidas por los entes territoriales, las Cajas de Compensación Familiar, entre otras, y las bolsas de empleo, en las que se encuentran las de instituciones de educación superior.

Ruta de Empleabilidad: La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, de manera diferencial e integral, cuyo fin es la mejora de la empleabilidad del buscador de empleo, atendiendo las necesidades del

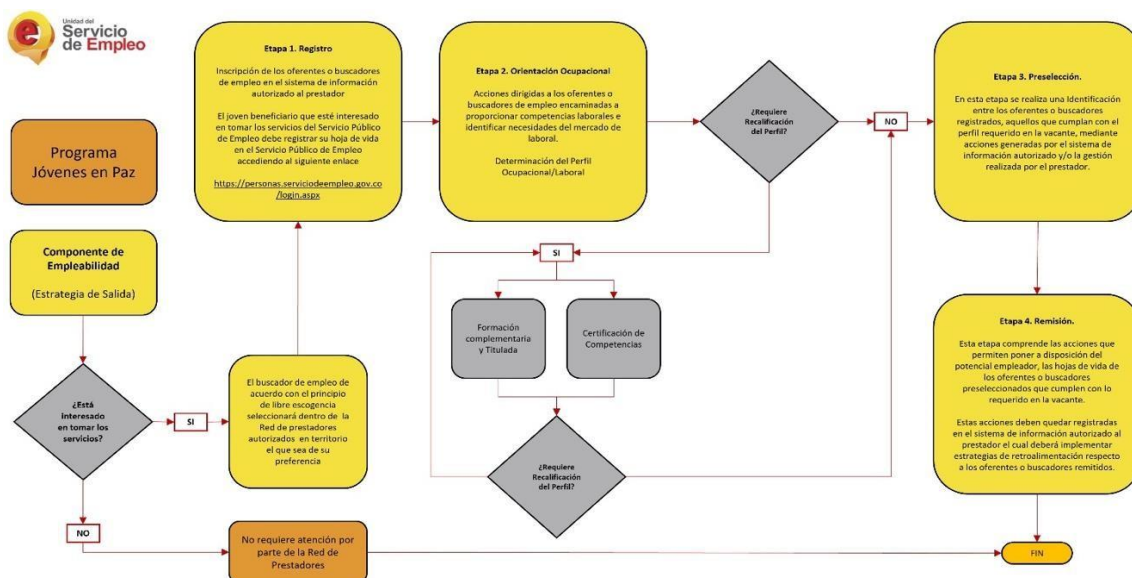
empleador y del territorio, es definida como la Ruta de Empleabilidad (Resolución 293, 2017).

Servicios de Gestión y Colocación de Empleo: Son los desarrollados por los Prestadores del Servicio Público de Empleo, y que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y la mitigación de barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal.

Servicios Básicos de Gestión y Colocación de Empleo: Son servicios obligatorios que garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre oferta y demanda laboral; y, se clasifican en (i) Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y Vacantes; (ii) Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores: preselección y remisión.

4.2 Ruta de empleabilidad

Gráfico 4. Ruta de Empleabilidad – Servicio Público de Empleo



Etapa 1. Registro: Inscripción de los oferentes o buscadores de empleo en el sistema de información autorizado al prestador.

Esta etapa comprende la inscripción presencial y/o virtual del oferente o buscador de empleo, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente.

El/la joven beneficiario/a que esté interesado en tomar los servicios del Servicio Público de Empleo debe registrar su hoja de vida en el Servicio

Público de Empleo accediendo al siguiente enlace <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> , donde se dirige a la opción "regístrese", allí la página le pedirá que registre su correo electrónico y después en el siguiente campo la confirmación del mismo, posteriormente le pedirá sus datos básicos para confirmar el registro y finalmente podrá diligenciar su hoja de vida.

De acuerdo con el principio de libre escogencia y si selecciona otro prestador público o una Agencia de Empleo de las Cajas de Compensación Familiar deberá registrar su hoja de vida en el correspondiente aplicativo o sistema de información del prestador.

Etapas 2. Orientación. Acciones dirigidas a los oferentes o buscadores de empleo encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado de laboral.

En esta etapa la Orientación Ocupacional hace referencia a las acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias del oferente o buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades; para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo.

La Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores, incluye actividades como:

- Entrevista individual o grupal de orientación y/o identificación de barreras a buscadores de empleo
- Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación
- Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)
- Construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida
- Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral

Etapas 3. Preselección. En esta etapa se realiza una Identificación entre los oferentes o buscadores registrados, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.

Etapas 4. Remisión. Esta etapa comprende las acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante.

Estas acciones deben quedar registradas en el sistema de información autorizado al prestador el cual deberá implementar estrategias de retroalimentación respecto a los oferentes o buscadores remitidos.

Colocación de Empleo. Si bien en el marco de los servicios de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo es obligación de los potenciales empleadores administrar y gestionar la colocación de la vacante en los cuales deberá tener especial atención a la existencia de oferentes con el fin de adelantar los respectivos procesos de selección a que haya lugar, es importante reiterar que la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo no puede garantizar la colocación de los participantes de la ruta, toda vez que los empresarios y potenciales empleadores son los que seleccionan los buscadores de empleo que se adapten a las necesidades y requerimientos de sus vacantes.

ANEXO 5 - RUTA RESTAURATIVA DEL COMPONENTE DE ORIENTACIÓN SOCIO JURÍDICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1649 de 2023, las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz que cuentan con procesos penales en su contra o que se encuentren inmersos en conflictos, puedan contar con orientaciones socio jurídicas que les permitan comprender las consecuencias legales, asumir la responsabilidad por el daño causado y reparar de forma directa o simbólica a las personas afectadas.

Dado que estos objetivos materializan un enfoque de justicia restaurativa, el componente de orientación sociojurídica puede incorporar una ruta específica para implementar procesos y prácticas restaurativas orientadas a promover la responsabilización, la reparación integral de las víctimas de delitos o conflictos, y la reintegración social, en aras del restablecimiento del tejido social.

1. Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica

1.1 Introducción

La justicia restaurativa ha sido comprendida usualmente como una forma de justicia alternativa en virtud de la cual se busca la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor y su reintegración social, todo ello mediado por el restablecimiento de los lazos sociales lesionados por los conflictos en distintos ámbitos, con participación de la comunidad.

Aunque la justicia restaurativa se ha desarrollado principalmente como alternativa al uso excesivo de la prisión o como complemento de las sanciones penales, no se restringe a estos campos. También se ha documentado la utilidad de incorporar prácticas restaurativas para acompañar los procesos de resocialización y de reintegración social.

En el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, la incorporación de prácticas restaurativas puede complementar los procesos de acompañamiento en las dimensiones comunitaria, individual y familiar.

Aportes en la dimensión familiar y comunitaria

La utilización de prácticas restaurativas ayuda a promover la vinculación de la familia y la comunidad en los procesos de reintegración social, lo cual aporta varios beneficios.

Por un lado, teniendo en cuenta los procesos de etiquetamiento o estigmatización que se derivan de los procesos de criminalización secundaria y

terciaria¹, la vinculación de la comunidad por medio de prácticas restaurativas puede constituir una herramienta útil para revertir dichos procesos. Por otro lado, es posible fortalecer el papel de la familia y de la comunidad como instancias de control social informales, que se complementan con los mecanismos de control social formal a cargo de los cuerpos de seguridad del Estado y del sistema de justicia².

Los procesos restaurativos de base comunitaria pueden crear capital social y hacer que la comunidad sea más receptiva y se comprometa a apoyar la reintegración de los delincuentes. Con frecuencia se ha observado que la aplicación del marco de justicia restaurativa a la reinserción provee una oportunidad para definir programas, no sólo en términos de intervenciones individuales, sino también en cuanto a ayudar a las comunidades a crear su propia flexibilidad, capacidad y eficacia colectiva para ejercer control social informal de los delincuentes y reforzar sus propios valores. Ciertamente la comunidad puede ser fuente, no sólo de apoyo social informal, sino también de control social informal. (Subrayado fuera de texto)

Aportes en la dimensión individual

Desde el punto de vista de la dimensión individual, el reconocimiento del daño ocasionado a la víctima y de la responsabilidad por el mismo, se derivan de un proceso de reflexión que permite lograr cambios significativos y duraderos en el comportamiento del ofensor, los cuales, en este caso, no se dan como resultado de un tratamiento que opera desde afuera, sino del ejercicio pleno de su autonomía como sujeto moral, por lo que contribuye efectivamente a prevenir la reincidencia³.

La justicia restaurativa está basada en el principio de que las respuestas más eficaces a la delincuencia son aquellas que hacen que los delincuentes rindan cuentas de su conducta de una manera que les reintegre en la sociedad en vez de aumentar su sentido de aislamiento y estigma.

El objetivo es ayudar a los delincuentes a entender las consecuencias de sus acciones y enmendar el daño que han causado a la comunidad. Al mostrar a los delincuentes el pleno impacto de su conducta sobre aquellos que les rodean, la justicia restaurativa puede alentar un cambio real y duradero. Al mismo tiempo, la participación de las víctimas del delito y

¹ "la política criminal tiene que ver con la 'criminalización primaria' o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa; igualmente se vincula con la 'criminalización secundaria', esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles; y finalmente también se vincula con la 'criminalización terciaria', esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria". Corte Constitucional. Sentencia T – 762 de 2015.

² Ibidem, página 92

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Serie de Guías de Justicia Penal. Nueva York. 2013, página 111.

los miembros de la comunidad puede servir para fortalecer los vínculos en la comunidad y facilitar el desarrollo de capacidad de base comunitaria para ayudar a los delincuentes. (Subrayado fuera de texto)

Desde el punto de vista criminológico, estos cambios duraderos son posibles en la medida que el reconocimiento de la víctima y del daño causado permiten incidir sobre las denominadas *técnicas de neutralización*, las cuales constituyen un factor de riesgo de reincidencia del ámbito individual y consisten en formas que adquiere el ofensor para racionalizar y justificar el comportamiento delictivo, que "neutralizan" la eficacia de los valores y de las normas sociales, que formalmente reconoce, para ejercer un control social sobre las motivaciones de su comportamiento⁴.

Como ha sido documentado, las *técnicas de neutralización* o los discursos para justificar el comportamiento criminal son de distinto tipo ya que pueden estar orientadas a excluir la propia responsabilidad, a negar la ilicitud de la conducta, a justificar la agresión a la víctima, descalificar las motivaciones de las instancias de control social formales e informales o suponer que se actúa conforme a un valor superior⁵:

Estas "técnicas de neutralización" son descritas por los autores según algunos tipos fundamentales: a) exclusión de la propia responsabilidad, con la cual el delincuente se interpreta a sí mismo, más que activo, como arrastrado por las circunstancias, y de tal modo "prepara la vía para la desviación del sistema normativo dominante sin la necesidad de un ataque frontal a las normas"; b) negación de la ilicitud: reproduciendo casi una distinción tradicional presente en el pensamiento penal, entre delitos que son *mala in se* y delitos que son sólo *mala prohibita*, el delincuente interpreta sus acciones sólo como prohibidas, mas no como inmorales o dañosas, (...); c) negación de la víctima: ésta es vista como un individuo que merece el tratamiento sufrido, lo cual no representa por ello una injusticia, sino un castigo justo; d) condena de aquellos que condenan, es decir, la atención negativa dirigida a los hechos y a las motivaciones de los ciudadanos obedientes de las leyes que desapruaban el comportamiento del delincuente y que son "hipócritas", así como a las instancias del control social: la policía (que es corrupta), los maestros (que no son imparciales), los padres (que se desahogan siempre sobre los hijos), etc.; e) remisión a instancias superiores: con esta técnica, normas, expectativas y deberes que se derivan de la sociedad en general, aun aceptados, se sacrifican en favor de normas, expectativas y deberes de fidelidad y de solidaridad que se derivan de los pequeños grupos sociales a los cuales pertenece el delincuente: los hermanos, el *gang*, el círculo de los amigos. (Subrayado fuera de texto)

⁴ Alessandro Baratta. Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. México D.F. Siglo XXI Editores, 1986, página 75

⁵ Ibidem, páginas 76 - 77

1.2 Objetivo general

Definir la ruta para la implementación de prácticas restaurativas en el componente de orientación socio jurídica del Programa Nacional Jóvenes en Paz

1.3 Alcance de la presente ruta

La presente ruta se aplica para la implementación de prácticas restaurativas se inicia con: **i)** la valoración inicial para determinar la pertinencia de la implementación de la práctica restaurativa, y finaliza con **i)** el informe final de cierre de la práctica restaurativa, o **ii)** la terminación anticipada de la práctica restaurativa, cuando esta no ha podido completarse exitosamente.

1.4 Conceptos básicos aplicables

La implementación de prácticas restaurativas en los diferentes componentes del Programa Nacional Jóvenes en Paz debe realizarse teniendo en cuenta algunas pautas básicas conceptuales y metodológicas, son las siguientes: **i)** la finalidad de las prácticas restaurativas, **ii)** los tipos de resultados restaurativos que pueden esperarse, **iii)** los principios básicos para el desarrollo de programas restaurativos definidos en instrumentos internacionales, que constituyen garantías para las partes que intervienen, **iv)** el rol del facilitador, y **v)** la indicación del espacio físico requerido.

1.5 Finalidad de las prácticas restaurativas

Como se mencionó, la justicia restaurativa es una forma de justicia cuyos fines enfatizan aspectos como la recomposición del tejido social, el reconocimiento mutuo, la reparación integral a la víctima, la responsabilización, entre otros⁶.

En suma, la justicia restaurativa tiene un especial énfasis en la recomposición del tejido social roto, buscando salidas creativas al delito e involucrando el reconocimiento de la responsabilidad, el diálogo y la reparación. Con este tipo de justicia, se intenta corresponsabilizar y empoderar a todos los individuos implicados, de tal manera que sean partícipes “tanto en el momento de determinar las responsabilidades, como en el establecimiento de las medidas de reparación y del plan de acción para restablecer las relaciones sociales”.

A manera de síntesis, la interacción en los procesos y la participación de todas las partes implicadas, se logra con las denominadas “tres R de la JR”, teniendo en cuenta la finalidad de responsabilizar, restaurar y reintegrar. Responsabilidad del autor, desde que cada uno debe responder por las conductas que obre libremente; restauración de la víctima, que debe ser reparada, y de este modo salir de su posición de víctima;

⁶Ministerio de Justicia y del Derecho & Organización Internacional para las Migraciones - OIM. Diagnóstico y lineamientos de Política para la Aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia. Bogotá. 2017

reintegración del infractor, estableciéndose los vínculos con la sociedad a la que también se ha dañado con el ilícito” (Subrayado fuera de texto).

En la medida en que las diversas prácticas restaurativas comprenden diferentes niveles de involucramiento de las partes, los procesos también pueden arrojar resultados diferentes en términos restaurativos. Desde esta perspectiva, es posible distinguir entre resultados completamente restaurativos, principalmente restaurativos o parcialmente restaurativos:

Cuando las prácticas de la justicia penal involucran solamente a una de las partes interesadas, como en el caso de la compensación financiera dada por el gobierno a las víctimas o un trabajo de servicio comunitario significativo asignado a los agresores, al proceso solamente se le puede llamar **parcialmente restaurativo**. Cuando un proceso como la mediación víctima-agresor incluye a dos de las principales partes interesadas, pero excluye a sus comunidades afectivas, el proceso es **principalmente restaurativo**. Solamente cuando todas estas tres principales partes interesadas están involucradas activamente, como en las reuniones o círculos, este es un proceso **completamente restaurativo**. (Wachtel, 2013, p. 4). (Negrilla fuera de texto)

Figura 1 – Prácticas restaurativas y tipos de resultados restaurativos



Fuente: Wachtel, T.⁷.

En el ámbito del Programa Nacional Jóvenes en Paz, que está orientado a fortalecer los vínculos sociales que favorezcan el proceso de reinserción social, podrán buscarse resultados completamente restaurativos cuando sea pertinente la inclusión de la víctima del delito. En todo caso, la elección de la práctica concreta deberá tener en cuenta los riesgos de revictimización o de estigmatización que puedan materializarse por la inclusión de miembros de la comunidad.

⁷ Wachtel, Ted. *Definiendo qué es restaurativo*. 2013. Recuperado de: <http://www.iirp.edu/pdf/Defining-Restorative-Spanish.pdf>

1.6 Prácticas restaurativas recomendadas

Dadas las múltiples definiciones de práctica, justicia y enfoque restaurativos, para los efectos de la presente ruta se considerará por práctica restaurativa el mecanismo concreto de encuentro entre las partes participantes, luego de un proceso de acompañamiento inicial, todo ello, con el fin de promover el restablecimiento de vínculos sociales en los ámbitos familiar y comunitario, principalmente.

1.6.1 Conferencias familiares

De acuerdo con el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, las conferencias familiares tienen su origen en la tradición maorí de Nueva Zelanda: *"se basa en siglos de sanciones antiguas y tradiciones para solucionar disputas del grupo aborigen maorí en Nueva Zelanda. El modelo ahora es ampliamente usado para modificar la forma de la metodología de desvío iniciada por la policía al Sur de Australia, Sudáfrica, Irlanda, Lesoto, así como en las ciudades de Minnesota, Pennsylvania y Montana"*⁸.

Esta práctica restaurativa involucra no solo a las personas directamente implicadas en un conflicto, sino también a miembros del ámbito familiar. Se recomienda en aquellos casos que se valore que las familias pueden cumplir un papel importante de cara a los objetivos restaurativos o cuando los propios vínculos familiares deban ser fortalecidos como parte del proceso del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Según se ha documentado usualmente, una conferencia familiar es facilitada por un moderador que reúne a la víctima, al ofensor y a sus familiares para encontrar una solución socialmente constructiva a los problemas y daños causados por el delito. Después de una reunión de preparación separada, se organiza la reunión de la conferencia en la que se espera alcanzar un plan o acuerdo para avanzar en la reparación de los daños.

¿Quiénes participan en las conferencias familiares?

- Beneficiario o beneficiaria del Programa
- Víctima
- Familias
- Facilitador

⁸ Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Serie de manuales sobre justicia penal. Nueva York, 2006. Página 20

1.6.2 Círculos de paz

Entre las prácticas sugeridas, los círculos de paz son aquellos que permiten la mayor participación de personas de los ámbitos familiar, social y comunitario, por esta razón, puede emplearse activamente para promover los procesos de inclusión social, cuando se valora que no existen riesgos de revictimización o de estigmatización derivados de la participación de personas que pueden cumplir un papel positivo de cara a los fines que persigue la justicia restaurativa, en este caso, con especial énfasis en la reintegración social de la persona privada de la libertad o del beneficiario.

Los círculos de paz constituyen por tanto una estrategia de reintegración centrada en las necesidades de las familias y la comunidad. A los círculos acuden todas las personas involucradas en el caso, pero también personas interesadas de la comunidad e incluso funcionarios del sistema penitenciario para hablar de lo acontecido y reconstruir el tejido social afectado⁹.

¿Quiénes participan en los círculos de paz?

- Beneficiario o beneficiaria del programa
- Víctima
- Familias
- Facilitador
- Comunidad

1.7 Reglas que deben observarse en las prácticas restaurativas

La utilización de prácticas restaurativas en el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz debe cumplirse con arreglo a los principios y garantías básicas que han sido definidas en instrumentos internacionales. En este sentido, es necesario dar aplicación a los Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal¹⁰ definidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, los cuales, en el contexto particular de la presente ruta son los siguientes:

- a. Los procesos restaurativos deben utilizarse con el consentimiento libre y voluntario de todas las personas que sean invitadas a participar. Toda persona invitada a participar en la práctica restaurativa podrá retirar ese consentimiento en cualquier momento.
- b. Los acuerdos se alcanzarán en forma voluntaria y sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas.

⁹ Ibidem, 34

¹⁰ Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. 2002.

- c. La participación del beneficiario no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos posteriores.
- d. La seguridad de las partes debe ser tenida en cuenta al someter un caso a un proceso restaurativo y al llevar a cabo ese proceso.
- e. En los procesos restaurativos deben aplicarse salvaguardias básicas en materia de procedimiento que garanticen la equidad para con el beneficiario y las partes participantes, incluyendo a la víctima cuando sea del caso:
 - i) Antes de dar su acuerdo para participar en prácticas restaurativas, las partes deben ser plenamente informadas de sus derechos y de la naturaleza del proceso;
 - ii) No se debe coaccionar a ninguna de las personas, ni al beneficiario para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos, ni se los debe inducir a hacerlo por medios desleales.
 - iii) Las conversaciones mantenidas en los procesos restaurativos tendrán carácter confidencial y no deberán revelarse ulteriormente, salvo acuerdo de las partes.
- f. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como justificación para una condena más severa en procedimientos de justicia penal posteriores.
- g. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial, con el debido respeto a la dignidad de las partes. En ese sentido, velarán por que las partes actúen con mutuo respeto y deberán hacer posible que las partes encuentren una solución pertinente entre sí.
- h. Los facilitadores deberán promover un acercamiento a las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.

1.8 Rol del facilitador

La práctica restaurativa debe ser liderada por un profesional en ciencias sociales y/o humanas que cumplirá el rol de facilitador. Cuando sea posible, este facilitador puede contar con el apoyo adicional de un equipo interdisciplinario, aunque no es indispensable. El facilitador y los profesionales que lo apoyen, si es el caso deberán¹¹:

- a. Crear un ambiente en que las partes sean libres y tengan interacciones seguras
- b. Realizar una escucha activa de todas las personas que intervengan.
- c. Gestionar adecuadamente sus emociones y ayudar a que las partes sean capaces de hacer lo mismo.

¹¹ CHOYA, N. (2015) Prácticas restaurativas: círculos y conferencias. Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014 – 2015. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41593.pdf>

- d. Expresar apoyo y empatía y lograr que las personas participantes empaticen las unas con las otras.
- e. Equilibrar el poder entre las personas participantes.
- f. Conseguir que las partes en conflicto sean capaces de comunicarse adecuadamente en el proceso y aprendan a hacerlo también en el futuro.

1.9 Infraestructura física

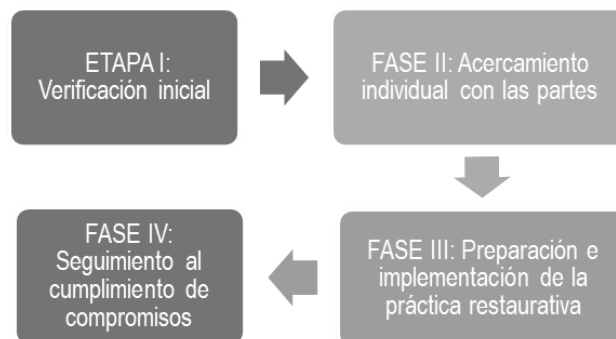
Se recomienda destinar espacios adecuados para llevar a cabo encuentros con las partes y para llevar a cabo prácticas restaurativas. En la medida de lo posible deben garantizar condiciones de privacidad para las partes.

Para la realización de las conferencias familiares y los círculos de paz se requiere un espacio que permita alojar cómodamente a los participantes y su disposición en círculo.

1.10 Ruta para implementar prácticas restaurativas

Para la implementación de las prácticas restaurativas se recomienda cumplir las siguientes etapas:

Figura 2 - Etapas para el desarrollo de las prácticas restaurativas



Fuente: elaboración propia

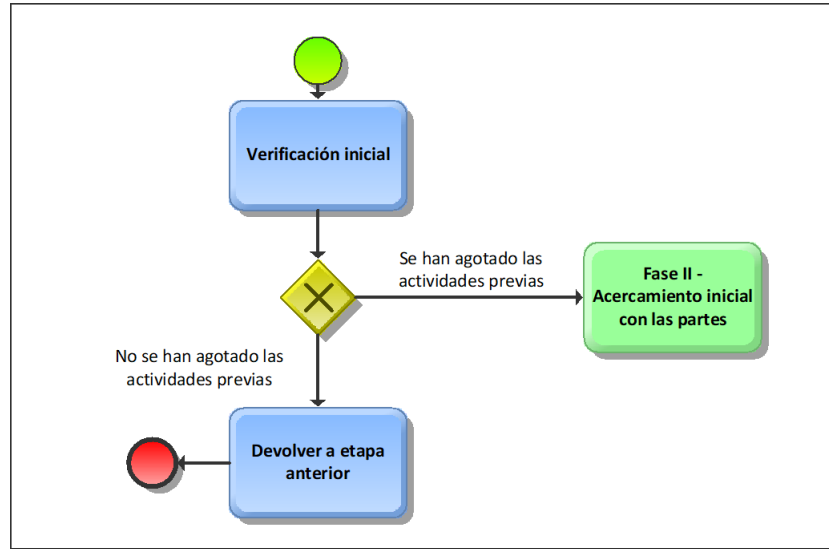
Fase I - Verificación inicial

Actividad 1 – Verificación inicial

El facilitador revisa que se tenga plena identificación del beneficiario/a del Programa y se cuente con los datos de ubicación básicos para adelantar el proceso. Igualmente se verificará si existe información del entorno familiar, para valorar, más adelante, su posible vinculación.

Si no se han cumplido las actividades previas, se deja constancia y se devuelve a la etapa anterior hasta tanto se cumplan las actividades.

Figura 3 – Mapa Fase I de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase II - Acercamiento inicial con las partes

Descripción

La segunda fase comprende las primeras entrevistas con las personas que van a participar en la práctica restaurativa y se realizan por separado. Este trabajo se desarrolla con el beneficiario, víctimas, familiares y/o comunidad por separado, identificando los elementos individuales y relacionales que permitan el desarrollo e implementación de la práctica restaurativa.

Esta etapa finaliza con la selección del tipo de práctica restaurativa que se empleará para el cierre del proceso restaurativo y se establece teniendo en cuenta las condiciones de conflictividad, los riesgos de estigmatización y revictimización de las partes¹².

Actividad 2 – Entrevista con beneficiario y/o víctima (POR SEPARADO)

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario

¹² Ibidem.

Objetivos: i) Presentar la metodología de la práctica restaurativa; ii) verificar si la víctima o beneficiario desea participar en la implementación de prácticas restaurativas; iii) identificar personas que se pueden vincular a la práctica restaurativa.

Paso 1 – Presentación de objetivos y acogida

Se explica a la víctima o al beneficiario la metodología de la presente ruta, que se seguirá para la implementación de la práctica restaurativa, explicando asimismo que el objetivo principal es promover el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Igualmente, se le consulta si desea participar en este ejercicio, explicando que es libre de aceptar o no la implementación de la práctica restaurativa y que podrá retirar este consentimiento en cualquier momento del proceso.

Paso 2 – Preguntas generales

Si la víctima o el beneficiario, según corresponda, acepta participar en la implementación de la práctica restaurativa, se realizan preguntas generales para identificar los aspectos que se espera abordar para fortalecer los vínculos familiares o comunitarios, según corresponda.

¿Qué consecuencias crees que ha tenido el conflicto? ¿Ya habías estado en una situación similar? ¿Cuáles consideras que fueron las principales causas del conflicto? ¿Cómo te sientes actualmente? ¿Consideras que lo sucedido afectó tu manera de relacionarte con las personas? ¿Qué consideras que ha sido lo más difícil de asimilar? ¿Cuáles aspectos positivos consideras que te pueden servir de apoyo para resolver el conflicto?

Para identificar los vínculos relacionales que se vieron afectados por la situación convocante, se puede preguntar: ¿Podrías mencionar con nombres y apellidos a quiénes de tu círculo cercano esta situación también afectó y de qué manera? ¿Existe otra persona que consideres que fue afectada por esta situación?

Pas 2 – Identificación de personas que se puede invitar al proceso

Se procede a consultar cuales son las personas que se puede vincular. Además de los miembros de la familia, puede convocarse a personas de la comunidad, pueden ser:

- a. Personas con quienes el beneficiario tiene o ha tenido en el pasado vínculos significativos para él, personas de confianza que el beneficiario considera que pueden apoyar su proceso de integración social.
- b. Personas identificadas durante la actividad de mapeo de redes de apoyo para el beneficiario

En ambos casos, la sesión podrá conducirse con ayuda de las siguientes preguntas orientadoras:

¿Con quién has vivido? ¿Cómo está conformada tu familia? (hermanos del mayor al menor, padre, abuelos, tíos, primos, si tiene hijos, novia, etc.). ¿Con cuáles de estas personas tienes mejor relación? ¿Por qué? ¿Con cuáles de estas personas tu relación no es tan buena? ¿Por qué?

¿Has pertenecido a algún grupo en el barrio, música, fútbol, muralistas, grafiti, etc.? ¿En qué trabajos te has desempeñado? ¿Con qué personas de tu círculo cercano (primos, tíos, amigos, vecinos, conocidos) podrías contar para llevar mejor este proceso? ¿Consideras importante la participación de esa(s) persona(s)? ¿Por qué? ¿De qué manera esa(s) persona(s) te puede(n) ayudar? ¿Hay alguna persona dentro de tu círculo cercano (amigos, vecinos, conocidos) que te gustaría que hiciera parte del proceso? ¿Por qué?

Actividad 3 – Entrevista con miembros de familia y/o comunidad

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Miembros del grupo familiar o personas de las redes identificadas del víctima o beneficiario

Objetivos: **i)** Presentar la metodología de la práctica restaurativa; **ii)** verificar si los miembros de la familia o de la comunidad del víctima o beneficiario desean participar en la implementación de prácticas restaurativas

Paso 1 – Presentación de objetivos y acogida

Se explica a los miembros de la familia del beneficiario o de la comunidad que hacen parte de las redes vinculares de la víctima o del beneficiario la metodología de la presente ruta que se seguirá para la implementación de la práctica restaurativa, explicando asimismo que el objetivo principal es promover el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Igualmente, se les consultará si desean participar en este ejercicio, explicando que son libres de aceptar o no la implementación de la práctica restaurativa y que podrá retirar este consentimiento en cualquier momento del proceso.

Paso 2 – Preguntas generales

Si los familiares o personas de la comunidad de la víctima o el beneficiario aceptan participar, se realizan preguntas generales que permitan identificar:

- a. La forma en que consideran que el conflicto ha afectado su relación con la víctima o el beneficiario.

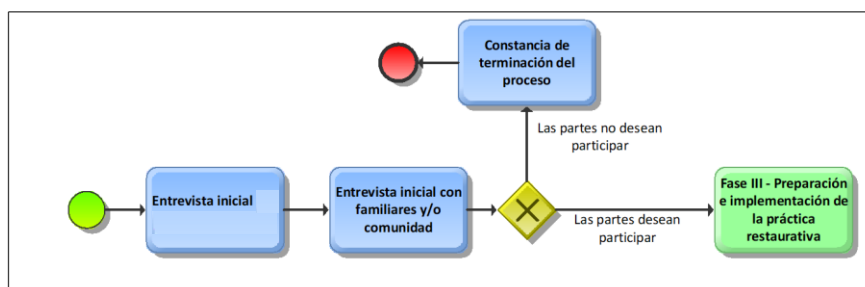
- b. las capacidades y potencialidades que las personas cercanas identifican en la víctima o en el beneficiario en las que puede apoyarse para desarrollar un proyecto de vida autónomo.
- c. las áreas que se puede trabajar para transformar el proceso de etiquetamiento que puede haber sufrido la víctima o el beneficiario por el conflicto, este proceso de etiquetamiento consiste en el señalamiento y la estigmatización de la persona como delincuente.

¿Qué consecuencias crees que ha tenido el conflicto? ¿Cuáles consideras que fueron las principales causas conflicto? ¿Cómo te sientes actualmente frente a tu relación con (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿Qué consideras que ha sido lo más difícil de asimilar? ¿Quiénes han resultado afectados por el conflicto de (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿Qué acciones puedes tomar tú y también (nombre de la víctima o beneficiario)?

Para identificar capacidades y potencialidades que puedan operar como factores protectores: ¿Cuáles consideras que son las mejores cualidades de (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿cuáles talentos y habilidades reconoces en (nombre de la víctima o beneficiario)? de acuerdo con las capacidades y potencialidades de (nombre de la víctima o beneficiario) ¿cómo te imaginas que puede ser su vida una vez superado el conflicto? ¿Qué otras personas pueden apoyar su proceso de reintegración social? En una reunión posterior ¿te gustaría contarle a (nombre de la víctima o beneficiario) las cualidades, capacidades y potencialidades que reconoces en él?

Para identificar a otras personas que puedan vincularse a la práctica restaurativa: ¿sabes si (nombre de la víctima o beneficiario) ha pertenecido a algún grupo en el barrio, música, fútbol, muralistas, grafiti, etc.? ¿en qué trabajos se ha desempeñado (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿con qué personas del círculo cercano (primos, tíos, amigos, vecinos, conocidos) de (nombre de la víctima o beneficiario) podríamos contar para llevar mejor este proceso? ¿consideras importante la participación de esa(s) persona(s)? ¿por qué? ¿de qué manera esa(s) persona(s) puede(n) ayudar a (nombre de la víctima o beneficiario)?

Figura 4 – Mapa Fase II de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase III - Preparación e implementación de la práctica restaurativa

Descripción

En esta fase se llevan a cabo reuniones de preparación de la práctica restaurativa, para lo cual se deberá convocar a los miembros de las redes vinculares o familiares identificados previamente como relaciones de apoyo de la víctima o del beneficiario, según corresponda.

Finalmente se implementa la práctica restaurativa en la cual los participantes propondrán compromisos que permitan transformar y superar las conflictividades o fortalecer los vínculos familiares o comunitarios. Este acuerdo restaurativo se dejará por escrito indicando la periodicidad con la que se hará seguimiento.

Actividad 4 – Preparación de la práctica restaurativa con la víctima / beneficiario

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario

Objetivos: Explicar la dinámica de la práctica restaurativa, preparación de compromisos para favorecer el proceso de integración, reconocimiento de responsabilidad y propuesta de reparación simbólica (Si aplica)

Paso 1 – Reflexión para promover el reconocimiento de responsabilidad

Se propone a la víctima o al beneficiario que realice una reflexión en torno a las consecuencias que ha tenido el conflicto para los miembros de su familia y para las relaciones con las demás personas que para él o ella han sido significativas de su entorno social, pero, sobre todo, sobre las posibilidades que surgen y como proyecta su vida.

Se buscará que proponga algunos objetivos que espera lograr, los pasos que deberá seguir para conseguirlo y las declaraciones afectivas, sí es el caso, que considera que puede hacer a las personas que lo acompañarán en la práctica restaurativa.

Para orientar este ejercicio se pueden emplear algunas de las siguientes preguntas: ¿Consideras que las acciones que te llevaron al conflicto te han permitido lograr un estado de bienestar? ¿Las acciones han afectado el bienestar de otras personas? ¿Quiénes? ¿Estas acciones han tenido un real beneficio para alguien? ¿Quién?

¿Cuáles son los objetivos que te gustaría alcanzar? ¿Cuáles son las mayores motivaciones que tienes para lograr esos objetivos? ¿Qué decisiones puedes tomar que te acerquen a esos objetivos? ¿Qué decisiones te alejarían de esos objetivos? ¿Te gustaría compartir estas metas con las personas de tu familia / comunidad?

¿Qué crees que podrías hacer para reparar a las personas que se han visto afectadas? ¿Qué te gustaría decirles a las personas que decidieron acompañarte en este proceso?

Paso 2 – preparación de compromisos

De cara a fijar los pasos iniciales que deberá dar la persona para recomponer sus vínculos familiares y comunitarios, según corresponda, se pedirá a la víctima / beneficiario que defina los compromisos que desea asumir consigo mismo, con los miembros de su familia y/o comunidad para reparar o fortalecer los vínculos afectados durante el conflicto y para lograr los objetivos que espera cumplir en su proyecto de vida.

La discusión puede girar en torno a las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué compromisos vas a adquirir contigo mismo para alcanzar los objetivos que te has propuesto? ¿Qué compromisos deseas adquirir con tus familiares, amigos, personas cercanas? ¿Qué apoyo te gustaría recibir de tus familiares y personas cercanas para ayudar a tu proceso de reintegración social?

Paso 3 – Explicación de la dinámica que se seguirá durante la práctica restaurativa

Se explica a la víctima o al beneficiario que durante la conferencia familiar o el círculo de paz tendrá la posibilidad de desarrollar un diálogo sobre las reflexiones realizadas en las sesiones anteriores, y, si lo desea, de comunicar sus objetivos, compromisos y realizar una acción simbólica de su elección para agradecer el apoyo de las personas que desean apoyarlo en su proceso de reintegración social.

Actividad 5 – Preparación de la práctica restaurativa con familia / comunidad

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Familiares de la víctima / beneficiario y/o miembros de la comunidad vinculados, según corresponda.

Objetivos: Explicar la dinámica de la práctica restaurativa, preparación de compromisos para apoyar el proceso de integración e identificar necesidades de reparación (Si aplica)

Paso 1 – Reflexión para identificar necesidades de reparación

Se propone a los familiares de la víctima o al beneficiario que realicen una reflexión en torno a las consecuencias que ha tenido el conflicto para los miembros de su familia y para las relaciones con las demás personas que para él o ella han sido significativas de su entorno social, pero, sobre todo, sobre las posibilidades que genera para ellos.

Se buscará que estas personas que apoyarán la reintegración social en los ámbitos familiar y comunitario ayuden a la víctima o al beneficiario a establecer objetivos, a partir de las potencialidades y capacidades que reconocen en ellos. Sí es el caso, podrán realizar declaraciones afectivas para la víctima o el beneficiario durante la práctica restaurativa.

Para orientar este ejercicio se pueden emplear algunas de las siguientes preguntas: ¿qué consecuencias ha tenido el conflicto para otras personas? ¿de qué forma se han afectado los vínculos de la víctima o del beneficiario con su familia o comunidad? ¿qué pueden hacer las víctimas, los beneficiarios, las familias y/ comunidad para reparar los vínculos afectados?

¿cuáles son los objetivos que consideran que pueden proponerse las víctimas o los beneficiarios? ¿cuáles son las mayores motivaciones que pueden tener para ello? ¿qué decisiones puedes tomar que los acerquen a esos objetivos? ¿qué decisiones los alejarían de esos objetivos? ¿les gustaría manifestar a la víctima o al beneficiario las metas y expectativas positivas que pueden depositar en ellos? ¿qué les gustaría reconocer o decir a las víctimas o a los beneficiarios en este sentido, durante la práctica restaurativa?

Paso 2 – preparación de compromisos

De cara a fijar las acciones concretas que esperan realizar los familiares y personas significativas del entorno de las víctima o beneficiarios para recomponer los vínculos familiares y comunitarios, según corresponda, se les pedirá que defina los compromisos que desean proponer.

La discusión puede girar en torno a las siguientes preguntas orientadoras: ¿qué compromisos desean adquirir con la víctima o el beneficiario para ayudarlos a alcanzar los objetivos que se han propuesto? ¿qué expectativas positivas tienen de ese proceso? ¿qué tipo de apoyo están dispuestos a darle para ayudar a su proceso de reintegración social?

Paso 3 – Explicación de la dinámica que se seguirá durante la práctica restaurativa

Se explica a los familiares o miembros significativos de la comunidad de la víctima o del beneficiario que durante la conferencia familiar o el círculo de paz

tendrán la posibilidad de desarrollar un diálogo sobre las reflexiones realizadas en las sesiones anteriores, y, si lo desean, de comunicar los objetivos que consideran que ellos pueden trazarse en su vida, los compromisos de apoyo que desean adoptar y realizar una acción simbólica de su elección para mostrar las potencialidades, capacidades y expectativas positivas que depositan en ellos en su proceso de reintegración social.

Actividad 6 – Implementación de la práctica restaurativa

Número de sesiones: Una.

Tiempo por sesión: Entre una hora y dos horas.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario / familiares / miembros de la comunidad

Objetivos: Desarrollar la práctica restaurativa como apoyo del módulo familiar o comunitario

Tanto la conferencia familiar como el círculo de paz se desarrollan como una reunión en círculos, sin embargo, en la primera solo participan miembros de la familia de la víctima o beneficiario, mientras que, en la segunda, además de familiares, también pueden participar las personas del entorno social o comunitario que sean significativos para ellos.

Paso 1 - Bienvenida

Se lleva a cabo el encuentro con ayuda del facilitador. Se da la bienvenida a las partes y se les ubica en un espacio que permita el diálogo, sin distracciones. Antes de iniciar el diálogo puede invitarse a los participantes a que acuerden los valores que podrán en práctica durante la reunión, tales como el respeto por el otro, la escucha, la empatía o los demás que las partes propongan.

Paso 2 – desarrollo de la sesión

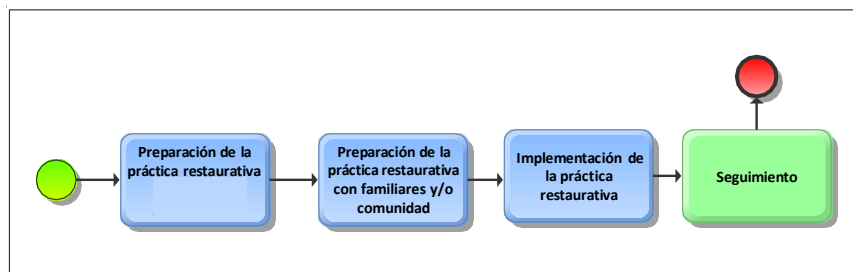
Posteriormente¹³, se sugiere que el facilitador ceda el uso de la palabra avanzando en una dirección alrededor del círculo, proponiendo que los participantes respeten siempre el uso de la palabra. El facilitador lanzará diversas preguntas al círculo y cada participante contestará cuando le llegue el turno. Podrá emplearse también una *pieza de habla*, una pelota o cualquier otro objeto que cada participante pueda sostener fácilmente, que va pasando de una persona a otra en una dirección y fijará quién tiene la palabra en cada momento. De esta forma se evitan las discusiones entre dos personas, se favorece la escucha y la reflexión, se evita que algunas pocas personas monopolicen la conversación dejando a otras fuera.

Desde el punto de vista temático, el facilitador podrá formular preguntas para abordar: **i)** expectativas de los asistentes, **ii)** reflexiones de los participantes en

¹³ CHOYA, N. (2015) Prácticas restaurativas: círculos y conferencias. Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014 – 2015. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41593.pdf>

las sesiones previas, **iii)** reflexiones de las víctima o beneficiarios sobre su responsabilidad, objetivos y perspectivas hacia el futuro en la vida en libertad, **iv)** reflexiones, potencialidades, capacidades que las familias o comunidad reconocen en las víctima o beneficiarios, **v)** actos simbólicos, declaraciones afectivas que las partes deseen realizar, **vi)** identificación de propuestas, objetivos y compromisos para el proceso de reintegración social.

Figura 5 – Mapa Fase III preparación e implementación de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase IV – Seguimiento a compromisos

Descripción

Una vez cumplida la práctica restaurativa en la etapa anterior, se realizará un seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes. Este seguimiento se realizará con la periodicidad definida en el acuerdo restaurativo y para ello se podrán emplear círculos restaurativos.

Actividad 7 – Seguimiento y cierre

Número de sesiones: Entre una y tres, dependiendo de los compromisos adquiridos por las partes.

Tiempo por sesión: Entre una hora y dos horas.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario / familiares / miembros de la comunidad

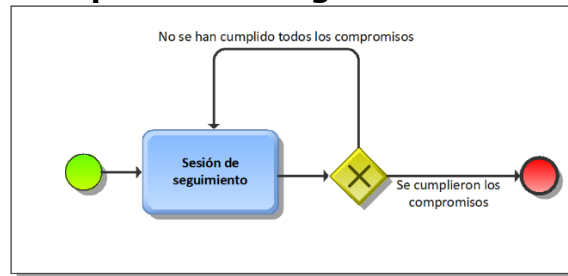
Objetivos: Hacer seguimiento a los compromisos

El seguimiento a los compromisos se podrá realizar por medio de nuevos círculos restaurativos en los que se cita a quienes participaron en la práctica restaurativa implementada y con la misma metodología.

Se deberán cumplir las sesiones requeridas hasta verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las cuales, en todo caso, se recomienda, que no superen las tres sesiones. Estas a su vez podrán convocarse con la periodicidad que mejor se ajuste al tipo de compromisos adquiridos, de tal manera que se

conceda el tiempo suficiente entre sesión y sesión, para que las partes los cumplan.

Figura 6 – Mapa Fase IV seguimiento a compromisos



Fuente: Elaboración propia

Aspectos operativos para la implementación de la ruta

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos operativos para la puesta en funcionamiento de esta ruta:

- 1. Equipo para la prestación del servicio:** Los procesos de justicia restaurativa deben ser liderados por un profesional en ciencias sociales y/o humanas que cumplirá el rol de facilitador. Cuando sea posible, este facilitador puede contar con el apoyo adicional de un equipo interdisciplinario, aunque no es indispensable. Para tal efecto se recomiendan los siguientes perfiles:
 - a. Trabajador social.** El trabajador social puede apoyar la identificación de las redes familiares o vinculares afectadas por los conflictos que pueden ser abordadas por medio de las prácticas restaurativas.
 - b. Psicólogo.** El psicólogo puede aportar metodologías para promover reflexiones que incentiven la responsabilización del ofensor e, igualmente, puede brindar apoyo para realizar una adecuada identificación de las necesidades de reparación integral de las víctimas, especialmente en lo que se refiere a las necesidades de reparación de tipo afectivo o simbólico.
- 2. Formación:** Los facilitadores deberán poseer un buen conocimiento de las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.
- 3. Infraestructura física:** Se recomienda destinar espacios adecuados para llevar a cabo encuentros con las partes y para llevar a cabo prácticas restaurativas. En la medida de lo posible deben garantizar condiciones de privacidad para las partes.